LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 38 — BUENOS AIRES, Miércoles 12 de Diciembre de 1883 — AÑO IV—Número 958

SUMARIO

S. Editorial—La Constitucion de la Provincia: Reformas mal concebidas.
Telegramas—Exterior—Interior.
La Provincia de Tucuman: Ayer y hoy.
Política santafecina.
Casa de Moneda.
La escasez de agua.
Escuela Nacional de Agricultura de Mendoza.
Mercados particulares y concesiones de radio á los mercados.
Tristezas y sonrisas.
Noticias.
Comercio.
Municipalidad.
Teatros.
Avisos.

La Constitucion de la Provincia

REFORMAS MAL CONCEBIDAS

Los términos dilatados de gobierno, enervan. Por eso hemos dicho que son peligrosos para las libertades públicas:—lo son!

Los que han disertado mas para justificar estas prolongaciones de poder, lo han hecho por lo comun *consultando el interés y la comodidad del pueblo*.....

Le quitan recargos, ajitaciones demasiado frecuentes, molestias cívicas, con solo doblarle al gobernante la suma de tiempo en que ejercerá el poder.

Los pueblos se habitúan poco á poco á estas comodidades. El uso mas alejado de sus facultades las entorpece. Se acuerda uno menos de plazos y de llamamientos que van pareciendo mas raros cuanto menos frecuentes.

Los cinco años parecen ya poco. Mejor seria agregarle un par mas, por obsequio á la comodidad pública ajitada con demasiada frecuencia.

Estos argumentos han sido ironías con que los poderes absolutos han querido esplicar su intemperancia en el gobierno de las Repúblicas.

Por regla general, en estas, por la reeleccion; en los imperios por la ley dinástica, todo gobierno dilatado acaba por pesar como una rémora y de terminar con declinaciones desconsolantes ó desastrosas.

No estamos tan lejos de los tremendos ejemplos de nuestra propia historia.

Los pueblos inteligentes no pueden olvidarlos, sino aprender siempre en el gran libro de su costosa esperiencia, para llegar á vivir en sus ideales en materia de seguridad y de libertad.

El terror de las largas dominaciones produjo, aun en medio mismo de las contiendas civiles que se siguieron, la necesidad y la pasion de las precauciones en la limitacion de los Poderes.

Véanse todas las Constituciones de las Provincias Argentinas.

Todas ellas, empezando por Buenos Aires, redujeron prudente y sabiamente el periodo en el ejercicio del Gobierno. En Tucuman y Salta se ha ido á mas estremos: se ha limitado á dos años.

Los Constituyentes de la Nacion fijaron un tiempo prudencial negando entrada absoluta á la teoria de la reeleccion Presidencial.

Y fué tan sincera y tan honrada esta conviccion; y tan lójico fué el espíritu público con este criterio político, que no dejaremos de recordar aquí un incidente muy importante que robustece las referencias que venimos haciendo:

Cuando se inició de un lado y de otro la campaña de Cepeda, se ajitaban los trabajos electorales en el Paraná, prestigiándose las candidaturas del Dr. Carril y del Dr. Derqui para suceder al General Urquiza constitucionalmente.

Los espíritus timoratos veian un gran peligro para la organizacion incompleta del país en la separacion legal del General Urquiza.

Su personalidad era importantísima, prestigiosa, capaz de conjurar los trastornos que se sentian asomar con una division electoral en el país.

Espíritus sinceros y patriotas veian por prismas melancólicos, sériamente comprometida la suerte del país y malogrados todos los esfuerzos de la organizacion.

Se presentaron sérias disyuntivas, y se preludiaron propagandas alarmantes al oido del Congreso que se hallaba á la sazon reunido.

El Congreso se mantuvo firme sobre el terreno de las leyes constitucionales, á despecho de todos los peligros que vagaban en la atmósfera candente de la política.

Prefirió arrostrar esos peligros; conjurarlos ó caer con ellos antes que profanar los principios consagrados; y declaró en voz alta y solemne para que lo oyesen los pueblos de la República—«QUE, AUN ENTRE EL HUMO DE DOLOROSOS COMBATES Y EN MEDIO DE TODOS LOS AZARES É INCERTIDUMBRES DE LA GUERRA, EL PUEBLO ARGENTINO VOTARIA SU NUEVO PRESIDENTE!!

Y así no más fué; los pueblos votaron al sucesor del General Urquiza y entró á regir los destinos del país el Dr. Derqui.

Hemos citado estos ejemplos, para hacer resaltar cual ha sido la causa y el efecto de las convicciones creadas en la opinion por los dolores de su propia enseñanza.

Pero en el seno de estas mismas convicciones rectas y firmes, hay espíritus no menos sinceros pero estacionarios ó flexibles ante la esposicion de doctrinas que aceptan como racionales sin cuidarse de su trascendencia.

Conocemos á muchos que lealmente creen que nuestro período presidencial es demasiado reducido.

Que un mandatario de génio no tiene espacio bastante para desarrollar y aplicar sus ideas venturosas.

Los hay que creen, que la dilatacion del poder presupone una garantía de órden y de estabilidad de situaciones felices.

¿Es candorosa ó sincera no mas esa conviccion?

No importa; tales convicciones existen; las sentimos y las escuchamos no pocas veces.

Hay otros espíritus suspicaces, especulativos, fanáticos, ardientes, leales ó egoistas, que abogan por la doctrina queriendo dilatar infinitamente la preponderancia de su partido.

Hay de todo en la viña del Señor; por que la humanidad es un mosaico de virtud y de aberracion, de verdades y de errores, con todos los variantes del iris.

Y lo diremos con franqueza, mas de una vez hemos visto llegar hasta el Presidente de la República sugestiones de éste género, mas ó menos sinceras, preludiando la *tésis siempre resistida* de la reforma sistemática de la Constitucion.

Sabíamos bien, que tales doctrinas, cualquiera que fuese el móvil de su aspiracion habian de hallar en el ánimo y en las convicciones del Presidente, un espíritu refractario contra toda idea que alterase los principios democráticos consagrados en la Nacion y fortalecidos en su propio juicio.

Habian de responder por él los movimientos reflexivos de su educacion política elaborada en el culto del sentimiento democrático.

Es que no hay tal necesidad de enmendar la plana á las deliberaciones del país, asentadas con el auxilio de la ciencia política y con la ciencia práctica de la historia.

El gobierno de un pueblo democrático es el ejercicio perdurable de la ley de continuidad.

El bien que no pudo completar un mandatario lo completará el sucesor legal; sin que ninguna acefalía de beneficios se produzca por razones esclusivas de tiempo.

La Provincia de Buenos Aires, que no escasea en progresos y en crecimiento moral, se ha gobernado sin que se suscitase jamás la urgencia de estirar el período.

La Constitucion que se reforma ha sido hecha con el concurso de los partidos, con la reunion de todas sus eminencias científicas y políticas, sin que asaltase la idea de poner un escalon mas en la dilatacion del poder que gobierna.

Créasenos, la idea de la Comision será muy sincera pero no es acertada.

El gobernante que va á llenar el próximo período tiene en su voluntad, en sus propósitos, en su patriotismo, la verdadera fuerza de desarrollo y aplicacion de sus buenas ideas.

El tiempo no vá á hacerlas mas eficaces, ni mas consistentes, ni mas fecundas; por el contrario, no necesita de estas innovaciones que lo exceptúen del carácter que la ley fundamental y el régimen vienen imprimiendo á los gobernantes sucesivos de la Provincia.

La Constitucion le dá espacio al nuevo gobernante para recorrer con propósitos generosos la esfera que constitucionalmente han recorrido sus antecesores.

Si el tiempo es corto para desarrollar sus ideas preconcebidas en bien de su país, es el lote de la soberanía pública proveer constitucionalmente á sus complementos en los tiempos que corren, que *han de sucederse dentro de la esfera de los principios que es necesario mantener gloriosamente*.

TELEGRAMAS

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

De nuestros corresponsales

Montevideo—N. 181—*Diciembre 11*—El Ministro Tajes hace dias que está enfermo de fiebre intermitente. El mal agravóse ayer; visitáronlo hoy el Dr. Vidal, llegado de su estancia, el Presidente y miembros del Gobierno. Dispúsose además trasladarlo de su quinta á la casa-habitacion en ésta.

Es magnífico el monumento inaugurado hoy en la Catedral y dedicado á la memoria del primer Obispo de Montevideo, Vera. Entre otros lleva este epitafio: «Al muy sentido prelado Jacinto Vera, primer Obispo de Montevideo, nacido el 3 de Julio de [illegible]; postrado por la muerte en el campo de la labor apostólica, el 6 de Mayo de 1881. El pueblo agradecido á sus servicios y admirador de sus virtudes, le consagra este recuerdo como trofeo eterno de amor. Yacen aquí sus restos mortales, rogad por su alma».

Llegó el vapor del Pacífico, con fechas hasta el 28 del pasado.

Si bien es cierto que se envió una embajada boliviana á Chile con tendencia á la paz, aquella república disponíase activamente á seguir las operaciones de guerra. Campero en un banquete pronunció estas palabras: «Yo respondo de la honra y porvenir de Bolivia y garantizo la vida del Perú.»

Iglesias declaró nulos y sin valor y efectos los actos del almirante Montero.

La prensa chilena está airada con los diarios del Plata por el incidente de la Patagonia. Entretanto un diario de Santiago dice que se remitirian á la frontera, por disposicion del Gobierno, cinco cajones de rifles que serán repartidos entre los colonos vascos para su defensa.

Cáceres tiene aún como mil hombres y 4 Krupp. Patricio Lynch llegó á Arequipa á fin de tomar disposiciones administrativo-militares.

Dicen de Méjico que en los pueblos del interior, la fiebre amarilla barre como el fuego en una pampa. Reapareció la epidemia en Guayaquil.

Hacíanse trabajos por la presidencia de Piérola, en Lima.

A última hora recibimos diarios de Rio Grande, con fechas hasta el 7 de Diciembre. El 1° del corriente en pleno dia, fué asesinado en villa «Dom Pedrito», el Dr. José Modesto de Souza, redactor y propietario del diario «Fronteira», órgano de los liberales disidentes. Los asesinos fueron tres.

Pasiones personales produjeron semejante venganza—Faltan pormenores.

La prensa de Rio Grande al dar cuenta del crimen, condena severamente los medios bárbaros que empléanse para suprimir adversarios—Presentan el hecho como reproduccion del asesinato y atentados habidos en la Corte.

✠

Bahia Blanca—N. 4,295—*Diciembre 11*—Las máquinas del ferro carril ya llegan al Sauce Chico. Hay 91 kilómetros de línea hecha con todos *los cambios y suspendida la colocacion de los rieles* por unos dias, hasta que se termine el puente sobre el Sauce Chico. Faltan solo 35 kilómetros para el encuentro de los rieles.

El pozo artesiano de la Estacion Naposta tiene 54 metros de profundidad y el agua es riquísima.

Los pilotes para el muelle, casi todos remachados. Se han empleado ya 47 toneladas de pólvora y una de dinamita para los desmontes de piedra.

El tiempo promete agua.

✠

Santa-Fé—N. 4,323—*Diciembre 11*—Anoche la Cámara de Diputados resolvió no hacer lugar á la denuncia de Avila por no encontrar méritos para la acusacion de prevaricato que se imputaba al Ministro Yañez y jueces, y considerando la denuncia como un desacato á la Cámara, impone á Avila la pena de 30 dias de prision ó quinientos pesos fuertes de multa.

Todo el mundo contento con el nombramiento del Sr. Zavalla para Gefe de Policía.

Tiempo variable; calor 34 grados centígrados.

✠

Paraná—N. 4,516—*Diciembre 11*—A inmediaciones del puerto fué encontrado hoy por la policía en un pobre rancho, el cadáver de una mujer fallecida el dia anterior. Aunque no hay motivos sérios para sospechar la existencia de un crímen, mandóse practicar el reconocimiento médico del caso. Hacia varios dias que faltaba de la casa el marido de aquella.

No ha tenido trascendencia el incidente entre el Dr. Caraballo y Mendez.

✠

San Juan—N. 4,345—*Diciembre 11*—Anoche el Comité del partido situacionista proclamó la candidatura para Gobernador, del Dr. D. Cárlos Doncel; Vice, Vicente Mallea. Para diputados nacionales, Adan Zavalla y Belisario Albarracin.

✠

San Luis—N. 4,471—*Diciembre 11*—Los exámenes del Colegio Nacional superaron en éxito á los del año pasado.

El estado sanitario muy bueno.

Llovió anoche récio, por intérvalos desde 7 p. m. hasta 3 a. m. Termómetro 24 grados.

Líneas telegráficas

Central—*Diciembre 11*—Línea Oeste funciona hasta Catamarca—Corrientes hasta La Paz—Demás bien.

Comerciales y Marítimos

Montevideo—*Diciembre 11*—Lóndres, *Balina*; Burdeos, *Vasconia*; Cardiff, *Lanoy*; Valparaiso, *Galicia*. Títulos adicionales y Deuda Fundada á 50. Deuda amortizable á 21 3|4. Progreso Oriental para fin de Enero á 18 3|4. Despues de hora, Billetes del Tesoro á 65 1|4. 4000 cueros del saladero Demi, para Enero á 77. 150 pipas sebo del saladero Mauret á precio reservado. Sale el *Ville del Rosario*.

La Provincia de Tucuman

AYER Y HOY

(Véanse los núms. 953 y 955)

IV

Las consideraciones generales que preceden, requieren naturalmente condensarlas en hechos prácticos y precisos, que tomen en números el lugar de la frase, y que muestren al lector el camino claro desde su principio, demostrando: primero, el costo del cultivo de la caña; segundo su producto; tercero el costo de la fabricacion del azúcar; cuarto su producto.

Supongamos, pues, el valor de una cuadra de tierra que no haya sido antes plantada, y que se encuentra en condiciones de serlo, en una suma de doscientos pesos fuertes por cuadra. . $ 200

La preparacion de la tierra, la caña para plantar, el cultivo durante el año, el corte para ser elaborada, y el trasporte á la fábrica, que se estima por uno de los primeros plantadores y fabricantes de azúcar de Tucuman, en doscientos cincuenta ps. fuertes $ 250

Lo que hace un total de ps. fuertes. 450

Con este pequeño capital puede trabajar el inmigrante plantador, por sí mismo y su familia.

Pero para dar un conocimiento mas exacto del negocio en grande escala al capitalista, calculemos *sobre una operacion de cien cuadras; lo que daria* un costo á toda la propiedad sembrada y lista, de cuarenta y cinco mil pesos fuertes.

El primer año la produccion en rama, en término medio, es de ocho mil arrobas de caña por cuadra; de modo que cien cuadras producirian ochocientas mil arrobas; las que vendidas á seis centavos por arroba, precio corriente y establecido, producirian *cuarenta y ocho mil pesos fuertes* al año; de manera que, todo el capital empleado, es decir: cuarenta y cinco mil pesos, los saca el plantador, solo en la cosecha regular y ordinaria del primer año, quedándole el terreno en propiedad perpétua, por nada!

En el segundo año, el gasto es menor, porque no hay que plantar la caña; basta cultivar la raiz, dándola las labores necesarias; cuyo gasto no escede de doscientos pesos, por cuadra cuadrada, es decir: veinte mil pesos.

Esta segunda cosecha es mayor que la del primer año, en razon de que la produccion aumenta 25 por ciento, por los renuevos de la misma caña sembrada.

Se calcula término medio el rendimiento de cada cuadra cuadrada, en *diez mil arrobas*, de modo que, cien cuadras á diez mil arrobas cada una, producen un millon de arrobas; las cuales vendidas á seis centavos una, importan *sesenta mil pesos fuertes*; de manera que siendo el costo del cultivo en el segundo año, solo de veinte mil pesos, la utilidad líquida, en el segundo año, es de *cuarenta mil pesos fuertes*, sobre una propiedad que ya se ha pagado con la produccion del primer año.

En el tercer año tampoco hay que calcular mas que el gasto del cultivo, cuidando de reponer las faltas, de modo que el gasto anual no escede al anterior, y su producto calculado en un millon de arrobas que se venden á seis centavos por arroba como queda dicho, es de sesenta mil pesos fuertes, dejando una utilidad de cuarenta mil pesos fuertes anuales; y como la planta de la caña vive de diez á quince años, cuando está en condiciones favorables, resulta probado lo que dijimos al principio, de que la utilidad iguala ó supera al capital, lo que repetimos es sumamente raro y no conocemos país alguno donde semejante fenómeno económico se produzca, ni tierra alguna que durante diez años reproduzca cada año el capital y gastos invertido el primero.

Estos datos son auténticos, por que han sido suministrados por uno de los *mas fuertes propietarios*, fabricantes capitalistas y mas distinguidas personas del ramo, al Sr. D. César Mur, gefe de la mesa de estadística de la Provincia, de quien los hemos recibido.

Es claro, pues, que suponiendo la duracion de la planta de diez á quince años, en término medio doce años, una estension de cien cuadras daria un provecho al plantador equivalente á cuatrocientos ochenta mil pesos fuertes y como el riego es indispensable para el buen cultivo de la caña, entendemos que el ilustrado Gobierno de Tucuman, se preocupa asidua y sériamente, de la mejor distribucion de las aguas, en los terrenos adonde pueden alcanzar las diversas corrientes naturales, que no escasean en la Provincia.

Sin embargo nuestra opinion es, que se requieren urgentemente numerosos canales de *irrigacion artificial*, que mejoren y perfeccionen la irrigacion natural existente, y que si la Provincia carece por ahora de recursos para efectuarlos en las proporciones requeridas, el Congreso debe ayudarla, y auxiliarla decididamente: con especialidad en aquellos distritos donde no cae la escarcha ni la nieve que destruye los sembrados y arruina las cosechas.

Como se vé pues, el cultivador recibe en los tres primeros años un beneficio de mas de ochenta mil pesos fuertes, quedándole además las cien cuadras de terreno con caña en condiciones de producir en la misma forma calculada.

Estas cien cuadras vendidas á los seis años se estima por peritos, que no valdrian menos de cincuenta mil pesos fuertes; es decir, quinientos pesos fuertes la cuadra cuadrada de 150 x 150 varas; poco mas de cuatro acres, lo que equivale á libras esterlinas 25 por acre.

Agrega el distinguido fabricante de quien tenemos estos datos, que la produccion de la caña está en relacion al cuidado que se tiene en el cultivo de la *tierra*; que la plantacion de las cien cuadras puede hacerse con lentitud en tres años, en cuyo caso se hace con mas economía, pero para hacerlo en un año se necesita distribuir el trabajo en tres partes y disponer del capital necesario.

V

La fabricacion, es todavia mas productiva; el costo y gastos de instalacion de un ingenio de azúcar y destilería de alcohol, con capacidad para elaborar doscientas cuadras de caña en cien dias cuesta ciento treinta mil pesos fuertes, puesta la maquinaria en Tucuman donde generalmente se paga una cuarta parte al contado y el resto en tres plazos anuales, habiendo actualmente en Tucuman varios agentes de Francia é Inglaterra *que venden máquinas por millones de pesos* fuertes, son como decimos. . . . . pf. 130000

Dos millones de arrobas de caña en rama, para la elaboracion, compradas á 6 centavos. . . . . « 120000

Pago de empleados y gastos de combustible segun la misma autoridad . « 10000

Lo que hace un total de. . . . . . . pf. 260000

La produccion es, de ciento veinte mil arrobas de azúcar, las que, vendidas á dos pesos fuertes veinte y cinco centavos, hacen pesos fuertes . . . 270000

Cuatro mil de aguardiente á seis pesos fuertes cincuenta centavos. . . pf. 26000

Total. . . . . pf. 296000

Igual al capital empleado, mas veinte y seis mil pesos fuertes de utilidad en aguardiente.

En el segundo año, pagada ya la maquinaria.

Dos millones arrobas de caña en rama á seis centavos, cuesta. . . Pfts. 120000

Empleados y combustible. . . . . » 10000

Total de gastos. . . . Pfts. 130000

A deducir de doscientos noventa y seis mil pesos fuertes, importe del azúcar y aguardiente fabricado, dejando una utilidad de ciento sesenta y seis mil pesos fuertes por el segundo año: es decir el doble del capital empleado en la fabricacion.

El costo en el tercer año, se calcula en la compra de dos millones de arrobas de caña en rama á seis centavos . . . . Pfts. 120000

Empleados, combustible y deterioro de la maquinaria . . . . . . « 15000

Que hacen. . . . Pfts. 135000

A deducir de la produccion estimada como queda dicho, en doscientos noventa y seis mil pesos fuertes; dejando una utilidad de ciento sesenta y un mil pesos fuertes en el tercer año.

En tres años pues, con el capital mencionado tenemos un beneficio de trescientos sesenta mil pesos mas ó menos, y á mas el valor total de la propiedad y toda la maquinaria pagada.

No hay un negocio igual en el mundo, y si el Gobierno de la Provincia de Tucuman, pasara con la vénia del Ministerio de R. E. á los agentes diplomáticos y consulares argentinos en el Esterior, *una circular, certificada oficialmente, estableciendo* estos hechos, y pidiendo se pasasen copias traducidas é impresas á las Cámaras de Comercio, Bancos, Bolsas, etc., no puede abrigarse la mínima duda de que los capitales estranjeros afluirian y una vez radicados en la Provincia, ellos mismos harian canalizaciones eficaces, ferro-carriles á vapor ó de sangre, ó tramways vecinales, y se economizarian los gastos de trasporte que en este momento son todavia muy considerables, desde que, entendemos no bajan desde Tucuman, de treinta y cinco pesos fuertes por tonelada de azúcar puesta en el Rosario; mientras que los azúcares franceses, alemanes, holandeses, etc., se ponen en el mismo puerto del Rosario como en este de Buenos Aires, por un flete que no escede de seis pesos fuertes la tonelada: lo que importa decir, que cada tonelada de azúcar estrangera tiene una ventaja de treinta pesos fuertes, que paga de menos en los gastos de trasporte para nuestro consumo; si bien tiene en contra el derecho de importacion que paga aquí, del cual es necesario descontar la prima que recibe el fabricante de su gobierno en Francia, Alemania, etc.

Es preciso observar que apesar de la produccion creciente de Tucuman, Santiago del Estero, Salta y Jujuy, la importacion de azúcares estrangeros no disminuye tan considerablemente como podria suponerse, segun lo demostraremos en nuestro próximo escrito, estableciendo tambien la cantidad total de azúcar nacional y estrangera que consume la República.

(Continuará)

Política santafecina

Publicamos en seguida algunas palabras que el Sr. D. Angel Sastre envia á la direccion de este diario, rectificando ciertas aseveraciones hechas en un telegrama dirijido á un colega de la tarde, sobre las cuestiones políticas de Santa Fé.

Nos complace la franca declaracion del señor Sastre.

Las noticias á que él se refiere y otros antecedentes que están en nuestro conocimiento, nos convencen de que la intriga está ya pretendiendo meter la mano en la política Santafecina.

Todo trabajo electoral al presente seria intempestivo, pues faltan casi tres años para que termine el período del Gobernador actual de esa Provincia.

Mucho de útil y provechoso hay que hacer en Santa Fé, para estar perdiendo ó malgastando el tiempo en alarmas inútiles y luchas estemporáneas.

Los hombres de la situacion deben permanecer serenos y entregados á sus tareas, sin dejarse influenciar por la política clandestina de ambiciones encubiertas.

Hé aquí las palabras del Sr. Sastre:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.

Señor Director de La Tribuna Nacional.

Con sorpresa he leido un telégrama del Rosario que publica un diario de hoy á la tarde, en el que se dice que el partido oficial de Santa Fé se reunirá esta noche para dirijir circulares á todos sus centros políticos á fin de contrarestar los trabajos en pró de la candidatura de Angel Sastre para futuro Gobernador.

No sé á que móviles responderá esta noticia que me toma enteramente de nuevo, pues no he pensado en semejante cosa, ni autorizado para iniciar trabajos en tal sentido, siendo evidente que no se han hecho.

Así pues el partido oficial de Santa Fé no tiene que hacer esfuerzos para combatir candidaturas que no existen.

Le agradeceré, señor Director, la publicacion de la presente.

De Vd. affmo. S.

A. Sastre.

Casa de Moneda

En una reciente visita hecha á éste establecimiento, pudimos adquirir diferentes datos de interés general que vamos á llevar al conocimiento de nuestros lectores:

Actualmente se acuña oro para el Banco Nacional; la existencia de éste metal representa un valor aproximativo de medio millon de pesos. De Inglaterra se esperan remesas de oro consignadas al Ministerio de Hacienda, y al Banco.

Plata para sellarla hay en abundancia, tanto en las cajas de la Casa de Moneda, como en el comercio de la plaza, el cual obtiene ventajas negociando aquí el metal que se esporta en fuertes cantidades, sobre todo por el puerto del Rosario.

La acuñacion de monedas de cobre está paralizada, por falta de la materia prima; pero dentro de 15 dias se recibirá una cantidad de barras que se han pedido por telégrafo, para satisfacer las necesidades del comercio minorista.

✠

Si llega á tiempo el oro que se espera de Inglaterra, á fin de año estarán acuñados los *ocho millones* de pesos que señala el artículo 7° de la Ley de Monedas, para quedar prohibida la circulacion de toda moneda *estrangera de ese metal, cuya* disposicion hará efectiva el P. E. por medio de un decreto en el que fijará un plazo que no baje de tres meses.

En monedas de plata de 50, 20 y 10 centésimos, habrá acuñadas para la misma, fecha cantidades equivalentes al valor de 3 millones de pesos, necesitándose uno mas, para que la circulacion legal de toda moneda estrangera de plata quede, igualmente prohibida en el territorio de la Nacion.

Este millon, en monedas menores de un peso puede acuñarse fácilmente en un mes de tiempo.

✠

En el establecimiento se ocupan 40 operarios, hijos del país, enseñados allí mismo por los gefes de los talleres respectivos.

Esta idea digna de encomio, se debe á la acertada direccion del Ingeniero Sr. Castilla.

Poniendo en juego todo el poder productor de la Casa, pueden trabajarse 100.000 piezas de todos los metales, en ocho horas.

Todas las máquinas, aparatos y útiles de que se hace uso, son de lo mas perfeccionado que se conoce hasta el dia.

Apesar de esto, el establecimiento tal como hoy se encuentra, incluso el costo del edificio, solamente representa un valor de 200,000 $.

✠

Como un verdadero prodigio de arte, estuvimos observando una balanza mecánica encerrada dentro de un fanal, la cual hace una distribucion precisa y absoluta de las monedas que tienen el peso de ley, de las que esceden de éste y de las que tienen falla, por insignificante que ella sea.

Con los elementos de que se disponen en la casa, se construye un contador mecánico, invencion del empleado que dirije la parte mecánica del establecimiento, el cual será de grande utilidad en los *Bancos y casas de comercio que manejan fuertes* cantidades de moneda.

Podrá contar desde 120 á 160 piezas por minuto, segun la presion que se le dé.

Una vez terminado se pondrá en exhibicion pública.

✠

El Ingeniero Director, Sr. Castilla, proyecta establecer en el año próximo una Oficina de Control para el oro y plata labrados; como tambien talleres para timbrar papel, sellar estampillas, y demás que necesiten las oficinas pública de toda la República, lo cual vendrá á constituir una renta en favor del Erario de la Nacion.

A su debido tiempo ha de quedar destruida la creencia errónea de que es gravosa la acuñacion de monedas en el país.

Cuando se produzcan los datos al respecto, quedará plenamente constatado, que el Gobierno obró con perfecto acierto al instituir la Casa de Moneda, y confiar su direccion á un Ingeniero Nacional, animado de los mejores propósitos de servir á su patria en el delicado puesto que se le ha designado por su honorabilidad y por su saber.

✠

El balance de las piezas acuñadas, era el dia 10 del mes corriente, como sigue:

1.121,986	argentinos	valor	—5.609,930
9 1|2	«	«	— 22 50
573,737	piezas de un peso	«	— 573,737
2.444,847	monedas de 50 cts.	«	—1.222,423 50
2.146,495	» de 20 «	«	— 429,299
3.371,801	» de 10 «	«	— 337,180 10
1.452,502	» de 2 «	«	— 29,050 04
835,035	» de 1 «	«	— 8,350 35
11.996,412	piezas, con valor de pesos		8.210,492 49

Aureo.

LA ESCASEZ DE AGUA

Todos nuestros colegas lamentan la falta de agua que se hace sentir en la poblacion y muchos llegan hasta equivocar la causa.

Por lo pronto, hay que dejar sentado que la Comision de las Obras de Salubridad no tiene la culpa de lo que pasa.

Suministrando una cantidad dada las actuales máquinas, en invierno ese suministro alcanza para llenar las necesidades de la poblacion, no así en verano en el que el consumo aumenta en proporcion de uno á treinta y siete.

Ahora bien: es indiscutible que no se puede dar treinta y siete veces uno cuando solo con uno se cuenta.

El consumo en verano seria mucho menor y podria servirse mejor al público, si no hubiera personas, que, sin darse cuenta del mal que hacen, usan el agua para riego de calles y jardines en el que se consume tanto líquido como el que necesitaria la mitad de la poblacion para sus usos de *consumo é higiene*.

La Comision ha prohibido el uso del agua para el riego; pero son tantos los infractores, que seria necesario multar á la mitad de los consumidores.

La multa que impone la Comision es suspender el servicio y, se puede imajinarse *el lector* lo que resultaria si, poca ó mucha se quitase á la mitad de la poblacion el agua.

Despues motiva la escasez otra causa:

Las máquinas actuales que no pueden hacer el servicio sino de 4,000 casas, hacen el de 7631!—Casi el doble.

De esto no tiene la culpa la actual Comision.

Viene ahora lo concerniente á las grandes y nuevas máquinas.

Para algunos no hay sinó poner carbon á las calderas para que empiezen á funcionar las dichas *máquinas,—pero si supieran que si esas máquinas* se destruyen, se necesitarian años para reponerlas, no hablarian con tanta lijereza.

Las obras para producir el aumento de agua en la poblacion, en virtud del decreto correspondiente del P. E, empezaron el 4 de Julio.

Por el presupuesto y condiciones de las obras, se estipulaba que estas durarian cuando menos seis meses. Estos vencerán recien el 4 de Enero del entrante año.

Pues bien, la Comision de las Obras de Salubridad, preocupándose de lo que tiene entre manos, se ha apurado tanto y tanto que antes de esa fecha el aumento será un hecho.

Será quizá la primera obra de esta importancia que se lleva á cabo, sin que contingencias imprevistas la vengan á demorar y téngase presente que las que se han presentado han sido no pocas.

Todo el que quiera cerciorarse puede hacerlo.

Se trabaja dia y noche sin descanso, sin reparar en medios ni en gastos para que el público tenga cuanto antes una mayor provision de líquido tan indispensable.

Adelantaremos una buena nueva para tranquilizar al público.

Ayer han quedado terminadas las obras que se llevaban á cabo en el depósito Lorea.

Con esto el agua tendrá la presion que hoy no tiene; las casas de alto recibirán agua al par que las bajas y el servicio será mas regular.

Espere, pues, la poblacion, tenga paciencia pocos dias más y verá que todo cuanto dejamos dicho es la espresion de la verdad.

Por nuestra parte, queriendo obrar con justicia, damos nuestros plácemes á la Comision de las Obras de Salubridad por su constancia y empeño dignos de encomio é imitacion.

Escuela Nacional de Agricultura

DE

MENDOZA

Señor Director de La Tribuna Nacional.

Una persona desconocida ó que se oculta bajo el anónimo, contesta en La Tribuna Nacional de hoy á mi respuesta al Director del Departamento de Agricultura.

Yo no quiero ocuparme del desconocido, que demuestra carecer de conocimientos en la matéria y que revela una ignorancia tan supina, que hasta llega á hacer caso omiso de la lógica.

Sin embargo se encuentra de por medio el público y ante este es preciso demostrar que tengo suficiente respeto por mi mismo y sin entrar en polémicas con individuos que no se hallan en las mismas condiciones, he cumplido mi deber de empleado presentando al Sr. Ministro del Interior los documentos oficiales que demuestran que mi plan de estudios no es tal copia del de la Escuela de Montpellier y que entre ambos planes hay de comun lo que tienen entre si todas las Escuelas de Agricultura.

Afirmo que para la confeccion de mi plan he tenido en cuenta las condiciones generales de la agricultura del país y en especialidad las de Mendoza.

Por otra parte, el Sr. Ministro sabe mejor que nadie que nunca he solicitado la direccion de esa Escuela y que hasta he evitado de tener injerencia en lo que á ella se referia. Bastantes veces solicité del Sr. Ministro me diera otras comisiones y solo obedeciendo á sus órdenes he continuado ocupándome de ella, inspirándome siempre en sus instrucciones y en los verdaderos intereses del país.

Termino, pues, esta carta declarando que no ocuparé mas las columnas de los periódicos para discutir asuntos que tienen una solucion fácil y razonable, cuando se procede siguiendo los trámites administrativos y esto lo digo creyendo proceder de acuerdo con las ideas del Sr. Ministro.

A. Pavlowsky.
Ingeniero Agrónomo,
Inspector Nacional de Agricultura.

—

Sociedad de los Agricultores de Francia.

Paris, Abril 25 de 1883.

A S. E. el señor Balcarce, Ministro de la República Argentina.

Señor Ministro:

Tuvo V. á bien pedir al señor Presidente de la Sociedad de los Agricultores de Francia, que le indicase dos profesores ó agricultores prácticos.

Inmediamente nos dirijimos al señor Risler, Director del Instituto Agronómico, así como á varios altos funcionarios de la enseñanza agrícola.

Tengo el honor de presentarle á V. al señor Pavlowsky y de adjuntar á esta carta el muy elogioso billete que nos dirije el señor Risler.

Usted sabe que el Instituto Nacional de Agronomia es nuestro establecimiento de enseñanza superior.

Puedo V., pues, tener la mayor confianza en la recomendacion del Director del Instituto.

El señor Pavlowsky es antiguo discípulo de la Escuela de Montpellier, donde se estudia de un modo muy especial y práctico el cultivo de la viña.

Quiera V. recibir, señor Ministro, la seguridad de mi alta consideracion.

(Firmado)—El Administrador:

H. Johanet.

—

Ministerio de Agricultura—Instituto Nacional Agronómico.

Paris, Abril 25 de 1883.

Señor D. Henry Johanet.

Querido señor.

Le envio á V. al señor Pavlowsky de orígen ruso, antiguo discípulo con diploma de la Escuela Nacional de Agricultura de Montpellier, que estaria dispuesto á aceptar uno de los empleos disponibles en la República Argentina.

El ha hecho, no solamente muy buenos estudios teóricos, durante tres años, en la Escuela de Montpellier, y un año en el Instituto Agronómico, sino tambien la agricultura práctica durante varios años en los Estados Unidos de América, y conoce muy bien el cultivo de la viña del Sud de Francia. —Reciba V., señor, la seguridad de mi distinguida consideracion.

(Firmado):

E. Risler.

—

Ministerio de Agricultura, Escuela Nacional de Agricultura

Montpellier, Abril 26 de 1883.

Al señor Ministro de la República Argentina, en Paris.

Señor Ministro,

Mi antiguo discípulo el señor Pavlowsky, me escribe que es candidato para una cátedra de viticultura en la República Argentina y me ruega lo recomiende ante Vd.

Yo me apresuro á hacerlo, y con tanto mas gusto, cuanto que lo creo muy bien preparado para la enseñanza. *El señor Pavlowsky, ha hecho buenos* estudios en nuestra escuela y los ha dirigido de una manera especial sobre la viticultura, porque se le habia ofrecido un puesto de profesor en este ramo, en Rusia. Es un espíritu sério y asiduo, capaz de llevar á cabo el encargo que el gobierno de Vd. pudiera confiarle.

No puedo, pues, sino apoyar muy calurosamente su candidatura.

Quiera Vd. recibir, señor Ministro las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Firmado— *G. Joef*, Director.

—

Legacion Argentina.

Paris, Mayo 4 de 1883.

Señor Ministro:

Con fecha 17 de *Abril próximo pasado informé á* V. E. que me ocupaba en buscar los dos Agronomos que V. E. desea, y hoy tengo el honor de anunciarle que he hallado uno dispuesto á aceptar las proposiciones del Gobierno, á saber: contrato por dos años, á razon de 150 pesos nacionales por mes, y mil francos para gastos de viaje. Dicho señor reune todas las condiciones exigidas y los conocimientos especiales para el desempeño del cometido que V. E. desea confiarle.

Como verá V. E. por las tres cópias traducidas y legalizadas que acompaño, el señor Pavlowsky ruso de orígen, ha hecho sus estudios en la escuela de Agricultura de Montpellier, los ha completado en el Instituto Nacional de Agronomía, y me ha sido calurosamente recomendado por los señores Johanet Risler y Joef, Directores de aquellos importantes establecimientos.

El señor Pavlowsky, ha contraido sus estudios especialmente al cultivo de la viña y ha publicado diversos folletos sobre la agricultura en general y la viña en particular.

Por separado remito á V. E. cinco publicaciones que tratan de los trabajos de este señor, y llamo especialmente la atencion de V. E. sobre el Boletin de la Sociedad Central de Agricultura, página 183, que inserta una Memoria relativa á la viña y al vino en Rusia, que el candidato presentó á la Sociedad de Geografía de su país.

A pesar de los títulos y altas recomendaciones que presenta el señor Pavlowsky, creo preferible, antes de firmar el contrato, someter á V. E. todos los antecedentes, como así mismo una nota que aquel me ha dirigido, y que igualmente acompaño á V. E., en que detalla los trabajos que ha hecho y publicado.

Ruego á V. E., si acepta el candidato, para no perder tiempo, tenga á bien telegrafiarme la palabra *Aceptado* y si no lo considera competente para los propósitos que tiene en vista esta otra: *Rechazado*.

De este modo en el primer caso procederia á firmar el contrato y partiria inmediatamente el referido agrónomo, en el segundo caso me ocuparia de buscar otro.

Saludo á V. E con toda consideracion.

M. Balcarce.

Mercados particulares

Y

CONCESIONES de RADIO á los MERCADOS

Publicamos en seguida las notas que ha pasado ayer el Intendente Municipal al Concejo Deliberante observando las ordenanzas sancionadas últimamente por éste, que autoriza á una empresa particular la construccion de un mercado de abasto y conceden el radio de seis cuadras á éste y los de Florida é Independencia.

Dicen así esos documentos:

Municipalidad de la Capital,
Departamento Ejecutivo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.

Al señor Presidente del Concejo Deliberante.

El dia 5 del corriente, tuve el honor de recibir dos comunicaciones del señor Presidente fecha 1° del mismo, acompañándome las Ordenanzas que autorizan á la Intendencia para conceder rádio á los Mercados Florida é Independencia. Los tres dias feriados que se han seguido, me impidieron formular inmediatamente las observaciones que esas Ordenanzas sugieren y que trasmito hoy al Sr. Presidente en los términos establecidos por el artículo 59 inc. 4° de nuestra Ley Orgánica.

A pesar de las opiniones autorizadas que han servido de base á éstas concesiones, la Intendencia quiere ser consecuente con sus ideas sobre éste particular y oponerles las observaciones que siempre ha presentado á los rádios de mercados, cuya conveniencia dudosa no existirá seguramente, en un dia próximo, cuando la ciudad disponga de los elementos necesarios para mantener en condiciones perfectamente higiénicas los locales destinados á la venta de artículos de abastos de los cuales carecen hoy tambien las Empresas particulares.

En efecto, Sr. Presidente, los rádios se han presentado siempre como una necesidad para la esplotacion industrial de los mercados y como una conveniencia para la centralizacion de la vigilancia y para la higiene de esos establecimientos. Lo contrario, sin embargo, ha demostrado la esperiencia. Los mercados municipales están totalmente ocupados apesar de las numerosas concesiones de puestos que se han hecho fuera de su recinto y una empresa particular construye en éste momento un mercado, modelo en su género, sin haber exijido rádio de la Municipalidad. La vigilancia de los artículos de consumo, y la higiene de los locales destinados á su venta se ha obtenido sin dificultad apesar de esas concesiones y será mucho mas fácil cuando las obras de salubridad en ejecucion puedan suministrar todo el agua de que hoy carece el municipio.

A estas consideraciones puede agregarse el sério perjuicio que las concesiones de rádio ocasionan á la renta municipal y de que instruye detalladamente el informe del Administrador de Mercados que ha puesto en manos del Sr. Presidente, en *esta misma fecha, en la comunicacion relativa á la* concesion hecha á los Sres. Manuel Amoroso y Compañía.

Si apesar de todo, debieron prevalecer las Ordenanzas observadas, la Intendencia quiere presentar algunas consideraciones especiales para que se sirva tomarlas en cuenta el Honorable Concejo.

Desde luego aparece, por el Art. 1° de esas Ordenanzas, que ellas no importan una verdadera concesion, sinó una autorizacion al Intendente para conceder el rádio. Puedo ser esto un error de redaccion, pero no es la primera vez que ocurre el error en las deliberaciones del Concejo, y hasta ha sido materia de críticas hirientes de la prensa, que han dejado á la Intendencia la responsabilidad de un contrato que se decia no estar hecho, sinó simplemente autorizado por la Ordenanza respec*tiva*.

Para que cada uno de los Poderes Municipales tenga la responsabilidad correspondiente á sus actos, es pues indispensable que el H. Concejo se sirva determinar el verdadero alcance de la cláusula primera de las Ordenanzas.

Además, he fundado estensamente en el Mensage relativo á los señores Amoroso y Ca., las razones que determinan dos reformas importantes y á mi juicio indispensables en toda concesion de rádios—Me refiero á la fijacion de las tarifas y el derecho que debe reservarse la Municipalidad de ceder ó construir otros mercados en el perímetro del rádio cuando así lo determinan las necesidades de la poblacion.

No puedo menos, señor Presidente, de hacer notar los grandes inconvenientes que tiene para la poblacion del Municipio de la Capital, las concesiones de rádios sin tarifa por largo número de años sin intervencion de la Oficina de Obras Públicas Municipal en algunas de las construcciones en las condiciones concedidas, son un verdadero monopolio por el cual se viene otorgando á particulares el derecho de esplotar á los consumidores sin control ninguno. La Municipalidad solo tiene dos mercados Todos los demás son de Empresas particulares y si cada una de éstas unlose el derecho de establecer las tarifas que se le antojo en cada uno de ellos, resultaria que los habitantes todos de esos rádios que se componen cada uno de 160 cuadras próximamente, pagarian precios exorbitantes por la alimentacion diaria.

Finalmente la espropiacion de los mercados sin determinar su base de apreciacion, la hará siempre ilusoria.

Doy aquí fin reproduciendo todas las razones apuntadas sobre el particular en el Mensaje de mi referencia.

Esperando que el Sr. Presidente se servirá trasmitir éstas observaciones al H. Concejo, tengo el honor de devolverle las dos Ordenanzas relativas al rádio de los Mercados Florida é Independencia, con los antecedentes que las acompañan y me complazco en reiterarle las seguridades de mi consideracion distinguida.

Torcuato de Alvear.
Mariano Obarrio,
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.

Señor Presidente del Concejo Deliberante.

El dia cinco del corriente tuvo el honor de recibir la comunicacion del señor Presidente fecha 1°, acompañándome con sus antecedentes la Ordenanza que concede á los señores Manuel Amoroso y Compañía, la construccion de un mercado de abasto en la calle de Buen Orden entre las de Cochabamba y Garay. Los tres dias feriados que se han seguido me impidieron formular inmediatamente las observaciones que esa Ordenanza sujiere y que trasmito hoy al señor Presidente en los términos establecidos por el artículo 59, inciso 4° de nuestra ley orgánica.

La Intendencia profesa ideas radicales en materia de mercados, considerando que esa clase de establecimientos corresponde á la Administracion por su naturaleza misma, por las conveniencias que esto ofrece al público consumidor y porque los mercados constituyen para el Municipio una poderosa fuente de recursos que no se debe esterilizar en la esplotacion de empresas particulares. Felizmente, estas ideas han encontrado apoyo en la Comision de Hacienda del Honorable Concejo que las hizo suyas en el informe de Julio 28 último, aun cuando no hayan sido aceptadas por la mayoria de la Corporacion. Considera la Intendencia, señor Presidente, que debe ponerse término á las concesiones de mercados á particulares, que, como lo establece la Comision de Hacienda, solo se esplicaban en una época difícil para el Tesoro Municipal, pero hoy no tienen razon de ser, existiendo hace mucho tiempo en manos del Honorable Concejo los medios propuestos para ejecutar esas obras por cuenta del Municipio.

Esta razon fundamental que determina las observaciones de la Intendencia á la concesion de los señores Amoroso y Ca., tiene ademas su apoyo en una razon especial á esta concesion. Como se informará el señor Presidente, por los datos que suministra *la adjunta comunicacion del Administrador* de Mercados, dentro del rádio concedido existen numerosos puestos que la Municipalidad ha permitido para llenar las necesidades del vecindario y cuyo producido anual, para la renta, excede de nueve mil pesos nacionales; resultando entonces que no solamente va á privarse á la poblacion de las ventajas incuestionables que ofrecen estos puestos, sino que la renta municipal va á ser considerablemente perjudicada, porque los concesionarios no pagarán por el rádio sino una suma mucho menor.

Si apesar de estas observaciones y de las opiniones contrarias á los mercados particulares que se han manifestado en el seno del Concejo, debiera subsistir la concesion á los Sres. Amoroso y Ca., esta Intendencia considera que debieran introducirse, en el contrato, reformas indispensables para que no sea verdaderamente ruinoso é inconveniente á los intereses municipales.

Por el art. 5° de la Ordenanza se establece que, una vez librado el establecimiento al servicio público, la Municipalidad procederá á ordenar el desalojo de los puestos ubicados en el rádio concedido, dentro de noventa dias.

Esta obligacion contraida por la Municipalidad, de muy difícil ejecucion en la práctica; ha reasumido en casos análogos sérios trastornos y hasta cuestiones judiciales sobre ejecucion de los contratos de rádio é indemnizacion de daños y perjuicios á que se han considerado con derecho los concesionarios, sosteniendo que, mientras el desalojo total de los puestos no se haga efectivo por la Municipalidad, ni corre el término del rádio concedido ni están los concesionarios obligados al pago de la anualidad estipulada,

Para remediar este inconveniente, se ha establecido en las últimas concesiones de mercados, que rádio solo importa la prohibicion administrativa de establecer puestos de artículos de abasto en un perímetro determinado, quedando por cuenta y cargo del concesionario del rádio hacer efectiva esta prohibicion con las gestiones del caso, aun cuando la Municipalida debe recomendar á la Policia la ejecucion de esta medida como cualquiera otra de sus Ordenanzas.

Así acaba de resolverlo el H. Concejo en los rádios concedidos á los mercados Florida é Independencia, y no existe razon plausible para que se haga escepcion en este caso á esa buena regla de Gobierno Municipal.

Además los mercados y con especialidad el que van á establecer los señores Amoroso y Ca, proveen á las primeras necesidades del vecindario, que van á encontrarse sériamente comprometidas en este caso, con la supresion de muchos centros de venta de artículos de abasto y con la desaparicion de toda competencia al respecto. Es necesario, pues, buscar algunas garantías para estos intereses, evitando las tarifas arbitrarias, que pueden establecerse en los arrendamientos de locales que ocasionarian el inmediato encarecimiento de los artículos de consumo.

Todos los mercados particulares se someten á las tarifas del mercado del Centro, y esto puede exigirse doblemedte cuando los concesionarios son favorecidos por el rádio municipal, pues de otro modo quedaria sancionado un verdadero monopolio, altamente perjudicial á los vecinos.

Debe, por último, preveerse el caso de que, el acrecentamiento de la poblacion haga insuficiente el mercado que vá á construirse en el perímetro del rádio. El hecho no puede ser dudoso, dado el largo tiempo de la concesion y puedo considerarse insuficiente para este caso el medio de la espropiacion que la Municipalidad se reserva por el Art. 3°, presentándose como muy preferible una cláusula que no puede ser perjudicial á los concesionarios y que beneficia seguramente al público consumidor, cuál es, la de establecer que la concesion del rádio no será un obstáculo para que la Municipalidad permita el establecimiento de otros mercados dentro del perímetro señalado y en una superficie mínima de cuatro mil metros cuadrados.

Con estas observaciones generales y con las que particularmente merece á mi juicio, la Ordenanza á que me refiero en el curso de esta nota, tengo el honor de devolverla al señor Presidente con sus antecedentes, para que se sirva someterla nuevamente á la deliberacion del Honorable Concejo.

Saludo con este motivo al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion.

Torcuato de Alvear.
Mariano Obarrio
Secretario.

TRISTEZAS Y SONRISAS

Con este título acaba de publicar Gustavo Droz, un volúmen, que la prensa de Paris considera un suceso literario.

Hojeándolo entresacamos estos párrafos que demuestran su estilo:

....

«Si yo fuera hada, y para dotar á mi ahijado, tuviera que elejir entre el talento y la imbecilidad, diria son titubear:

Que sea bestia!.....no mucho, si eso es posible; pero en fin que lo sea, á fin de no vivir en este mundo como un pária.

....

Desgraciadamente no es bestia el que quiere: el *estudio no basta, es necesario la vocacion* y aun cuando se hiciera esa escuela de imbecilidad gratuita y obligatoria, no se conseguiria hacer imbécil á todo el mundo sin escepcion; siempre habria á la cola de las clases algunos pobres diablos de talento absolutamente rebeldes»

✠

Hé aquí un breve estudio muy delicado sobre el crecimiento y desenvolvimiento del niño.

«Este desarrollo moral se manifiesta esteriormente en toda su persona: sobre su rostro que se ha hecho mas flexible y mas impresionable, se ve bosquejar como á traves de un velo una sombra de fisonomia: sus naricitas trasparentes se animan y se estremecen, su boca se ejercita en sonreir; y se siente una luz interior que ilumina *y calienta, se adivina el alma que se esparce* y penetra en ese pequeño cuerpo. Parece que el niño se despliega, se ostenta como esas hojas nacientes que acaricia el sol. Los músculos presentan mas vigor en mayor flexibilidad, y los movimientos se acentúan.

Frecuentemente, entonces, su boquita, todavia húmeda de leche, queda abierta, inmóvil como bajo el imperio de una gran admiracion, mientras que en su mirada fija y clara se adivina una mezcla de sorpresa y curiosidad. . . . Ya no es una flor que esparce su perfume, es un ser que comienza á pensar.

NOTICIAS

Esploracion al Chaco boreal—Con fecha 7 del corriente, el Representante de Bolivia, ante nuestro Gobierno, dirijió al Departamento de Relaciones, esta nota:

«Me cabe el honor de dirijirme á V. E. poniendo en su conocimiento, que el dia mártes de la próxima semana (11 del corriente) debe llegar á la ciudad del Rosario de Santa Fé, la fuerza espedicionaria de Bolivia que acaba de cruzar el Chaco boreal.

Como el arribo de la espresada tropa al puerto indicado es con el objeto de continuar viaje hasta la ciudad de Tarija, punto de su procedencia, me permito poner esto arribo en conocimiento de V. E. solicitando se digne el Gobierno de V. E. permitir que la columna espedicionaria, compuesta de 135 hombres, desembarque con sus armas en el espresado puerto, concediéndosele libre tránsito por el interior de la República, hasta la frontera boliviana.

Esperando de V. E. se acuerde el permiso que solicito, y cuya concesion será un nuevo motivo de gratitud para el Gobierno de Bolivia, me cabe el honor de ofrecer á V. E. mis distinguidas consideraciones de alto respeto».—*Santiago Vaca Guzman*

En vista de la anterior nota, se produjo esta resolucion:

Departamento de R. Esteriores—Diciembre 10 de 1883.—En vista de las razones espuestas, concédese el permiso que se solicita por la Legacion de Bolivia, para que las fuerzas de la partida esploradora que han hecho la espedicion del Chaco, desembarquen con sus armas en el puerto del Rosario, y se trasladen por el territorio de la República hasta Tarija.

Comuníquese á los Ministerios del Interior y de Guerra y Marina, para que espidan las órdenes correspondientes á fin de que se les facilite el desembarque y tránsito á las fuerzas mencionadas.—ROCA—V. de la Plaza.

Construccion de 12 locomotoras—Nuestro Ministro Plenipotenciario en los E. U. de Norte-América, dice desde Washington, al Ministerio del Interior, en nota fecha 1° de Noviembre lo que sigue:

«He tenido el honor de recibir la nota de V. E. núm. 1461, comunicándome el Acuerdo Superior, por el cual el Gobierno pone á mi órden la suma de 211,680 pesos, para mandar construir 12 locomotoras para el Ferro-Carril Andino, del mismo tipo y poder de las remitidas en el mes de Mayo.

A esta fecha, debe estar en poder de V. E. *el contrato que firmé con los Señores* Burham, Parry, Williams y Ca., y remití á V. E. con mi nota núm. 18, fecha 3 de Octubre.

Aun no he recibido la autorizacion de V. E. ó del Ministerio de Hacienda, para jirar sobre un Banco de Lóndres por el importe de estas locomotoras, como está convenido en el contrato.

Reitero á V. E. la espresion de mi mas alta consideracion».—*Luis L. Dominguez.*

«La Prensa»—Este colega apareció ayer en nuevo formato.

Trae ocho páginas de las cuales dos dedica al testo, y las otras á los avisos.

Realiza así el colega las innovaciones prometidas, respondiendo á la proteccion que justamente merece.

Que *esa proteccion continúe* son nuestros votos al felicitarnos que el periodismo en el Plata dé esas pruebas de vigor y prosperidad.

Pretendientes á empleo—Dado el crecido número que diariamente asedian á los empleados superiores del Ministerio de Hacienda, munidos de la correspondiente carta de recomendacion, creemos hacerles un servicio, participándoles que tendrian que esperar dos años por lo menos, para que se produjese alguna vacante que correspondiese al número de órden con que están anotados en el libro de los aspirantes á empleo.

La noticia no es muy halagüeña, pero es, por lo menos, muy verídica.

Comunicacion telegráfica — Demandando concesion para establecer comunicacion *telegráfica, terrestre y fluvial*, desde Zárate á Gualeguaychú, cruzando con un cable el rio Paraná, se han presentado al Departamento del Interior los señores Juan Güisiano y Cia.

A la solicitud acompañan el respectivo pliego de condiciones.

No piden subvencion alguna y se comprometen á esplotar la línea sin hacer alteracion sobre los precios establecidos para las que son propiedad de la Nacion.

Para el ramal á Santiago—Siendo urgente para la prosecucion de las obras del ramal á Santiago del Estero, la adquisicion de traviesas, ademas de las que debe entregar el contratista Sr. Castilla, se ha resuelto en Acuerdo General de Ministros, que la Gerencia del «Central Norte», entregue á la Direccion de las obras del ramal de Frias á Santiago, 20,000 traviesas de quebracho colorado, en cargo de devolver oportunamente el mismo número en giuales condiciones.

Y por el artículo 2° del Acuerdo, se autoriza á la Direccion de las Obras del ramal indicado, para comprar 20.000 traviesas de 1m80 de largo, por 0m22p 0m11, pudiendo abonar hasta la cantidad de 0.70 centésimos nacionales, precio mas bajo que el obtenido en las licitaciones.

La señora Ana de Sardapide—Ayer dejó de existir la señora Ana de Sardapide, á quien se debe la fundacion del Asilo de Huérfanas francesas, bajo cuyo amparo se crian y se educan hoy centenares de criaturas.

La Comision de Damas de la Providencia y las Huérfanas, invitan á los socios y demas personas de su relacion á acompañar al Cementerio del Norte los restos de la finada señora á las cuatro de la tarde.

El cortejo partirá de la casa mortuoria, Almagro «Orfelinat Français».

Tierras en Santa Fé—El representante en esta ciudad de los señores Murrieta y Ca., de Lóndres, ha comunicado al Ministerio del Interior, haber depositado en el Banco Nacional, el precio de las 164 leguas de tierra compradas por aquellos señores al Gobierno de Santa Fé, segun contrato celebrado en Lóndres el 18 de Mayo de 1882, el cual fué autorizado por el H. Congreso de la Nacion en su período de sesiones del corriente año.

Sócios honorarios—El Presidente de la Asociacion denominada «Centro del Ejército y de la Armada» de Madrid, ha comunicado haber sido designados para formar parte de esa sociedad militar, en clase de sócios honorarios el Teniente General D. Julio A. Roca, y el General D. Benjamin Victorica.

Sueldos militares—El Ayudante Mayor D. Domingo Vera, habilitado del piquete de la Oficina de Enganche, en La Rioja, parte en estos dias para aquella ciudad conduciendo los haberes correspondientes á esa fuerza, por todo el año 82, y 10 meses del presente.

Importan 5000 pesos aproximadamente.

Hermann—Este afamado prestidigitador trabajará mañana en el Skating Rink donde actualmente se celebra el bazar á beneficio de la Sociedad Tipográfica, en obsequio á ésta y con el humanitario fin de aumentar los ingresos producidos por dicha fiesta.

Hermann tiene el pensamiento de dar una funcion en el jardin *Florida* el próximo sábado.

Fiesta en el Tigre—La familia del Dr. Victorica piensa celebrar *Noche Buena* con una magnífica fiesta en su residencia del Tigre, para la cual serán invitadas numerosas familias de esta ciudad.

Bazar—La Sociedad «Damas de Fomento» de Belgrano, está organizando un bazar que tendrá lugar en los salones de la Municipalidad, que han sido galantemente cedidos por el Presidente de ella, Dr. Fonrouge. Se ha fijado el dia de la inauguracion para el 15 del corriente.

«Busto del Libertador»—El Presidente de la República de Venezuela ha remitido al Teniente General Roca, la condecoracion *Busto del Libertador*, 1ª clase de la órden, y la misma condecoracion de 2ª clase, al Dr. V. de la Plaza, Ministro de Relaciones Esteriores.

Las comunicaciones al respecto se recibieron recientemente en este Ministerio.

Peticion resuelta—En una solicitud de los Sres. Ledesma Hnos. sobre exoneracion de derechos de importacion, el Ministro de Hacienda, ha puesto al pié de ella ésta resolucion:

«Se declara libre de derechos de introduccion la maquinaria y materiales solicitados por Ledesma Hnos., para su establecimiento azucarero, con escepcion de las cajas de los wagones, y del papel, cuyos artículos satisfarán los derechos correspondientes».

Favor á la agricultura—Vista la solicitud de los señores Diaz y Lojo, en la que piden la libre introduccion de una maquinaria de limpiar trigo, el Ministerio de Hacienda ha resuelto que la Aduana del Rosario proceda á cobrar el 5 por ciento de derechos sobre la maquinaria de que se trata, considerándola en análogas condiciones á las sembradoras, trilladoras y segadoras, gravadas con el mismo 5 p§ de derechos de importacion.

Esta resolucion está fundada en diversos considerandos que se relacionan con el propósito de fomentar la industria agrícola en la República, que anima á los miembros del Gabinete Nacional.

No há lugar—Esta es la resolucion tomada por el Ministro del Interior, de acuerdo con lo *informado por la oficina de Tierras y Colonias*, en la solicitud de varios colonos de «Reconquista», pidiendo cinco años de prórroga, para empezar á saldar sus cuentas con el Gobierno.

Estas cuentas son procedentes de compras de tierras y útiles de labranza.

En Santa-Fé—Una nota del Ingeniero gefe de la 1ª Seccion, Sr. Sarhy, dá conocimiento al Ministerio del Interior, de haberse comenzado las obras de defensa en el puerto de Santa Fé, confiadas á su direccion.

La nota está fechada el 10 del corriente.

Cambio de ratificaciones—Hoy le será comunicado al Ministro del Interior, para que lo ponga en conocimiento del Director General de Correos y Telégrafos, que el dia 24 de Noviembre anterior, se verificó el canje de las ratificaciones de la Convencion Telegráfica, celebrada entre el Gobierno de esta República y el de la Oriental del Uruguay.

Vigilancia sanitaria—En cumplimiento de una órden del Ministerio de Marina, trasmitida por intermedio del Estado Mayor de la Armada, el acorazado *Los Andes* ha vuelto á su antiguo fondeadero de los Pozos, siendo reemplazado en el servicio que prestaba en la rada esterior, por la cañonera *Uruguay*.

373,000 pesos—La Oficina de Crédito Público Nacional, entregó ayer 373,000 pesos nacionales, para cubrir servicios de la deuda esterna.

ADMINISTRACION

Condiciones de suscricion á «La Tribuna Nacional»

Por mes

En la Capital de la República . . . . . $ [illegible]
Interior, República Oriental del Uruguay y Paraguay . . » 40
Esterior . . . . . » 1 [illegible]

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$f. 2 40	$f. 4 60	$f. 9
Interior, etc.	» 3 36	» 6 42	» 12 51
Esterior	» 3 64	» 6 88	» 13 36

—Las suscriciones directas del Interior y Esterior se cobran anticipadas.
—Los agentes tienen el 20 o|o de comision.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Márcos F. Gutierrez,
Administrador, Bolivar 38.

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR
SOLICITA DESCUENTOS DE LOS BANCOS
Se encarga de representar y tramitar cualquier asunto ante los gobiernos Nacional y Provincial.
76—CALLE PIEDAD—76
N625 perm.

F. P. RODRIGUEZ y Ca.
138—CALLE FLORIDA—138

Gran surtido de música para canto, pianos y demás instrumentos.
Se remiten catálogos gratis á quien lo solicite.
N.875 perm.

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anonima—Capital: fr. 20.000.000
CONSTRUCCION ESPECIAL DE APARATOS
PARA
INGENIOS DE AZUCAR
Y DESTILERIAS
Ferro Carril portatil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal, Locomotoras, Dragas Remolcadores, Chatas de fierro, Puentes y Carpinteria de fierro, Máquinas á vapor perfeccionadas, Instalacion de usinas para la industria
Representantes en las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay
En Buenos Aires: **CHAVANNE & ROUX** Calle Reconquista 170
N 419 perm.

Castells & Ca.
BAZAR-FÉRIA
POR MAYOR Y MENOR
136—FLORIDA—136
SURTIDO VARIADO DE ARTICULOS DE MENAGE
Y mercaderias generales
ARMAS DE TODAS CLASES
Cuadros al oleo
NOVEDADES PARA REGALOS ETC.
CASA COMISIONISTA INTRODUCTORA
Recibe órdenes para hacer venir de Europa y Estados Unidos cualquier clase de mercaderias, mediante una módica comision.
1912 E. 13

TALLER DE PLOMERIA
PARA AGUAS CORRIENTES Y GAS
EUGENIO CARLES Y Cª.
Calle Rivadavia 386 al 390
Unico plomeros utorizado por la Comision de Obras de Salubridad para la colocacion de servicios para Aguas Corrientes.
Se previene al público que todos los materiales que se colocan son de primera calidad y con la resistencia necesaria para evitar todo género de escape de aguas ó roturas.
Se acaba de recibir lo mas moderno en aparatos de gas, arañas de bronce y de cristal, brazos etc., lo mismo que baños, labatorios, letrinas, orinales y demás artefactos de gas y aguas corrientes.
No olvidarse—Rapidez en el servicio y precios módicos
RIVADAVIA, 386 AL 390 ENTRE LIMA Y SALTA
2092 d. p. m.

Nueva línea—El Inspector de la 3a Seccion de Telégrafos, ha dirijido desde la colonia Ocampo, situada en el Chaco, el siguiente despacho al Ministro del Interior:

«Por el hilo telegráfico que acabo de colocar entre Bella Vista y esta colonia Ocampos, tengo el honor de saludar y felicitar á V. E.

Era ya una necesidad muy sentida que esta floreciente colonia, que tiene en sus puertos buques de vapor, que alumbra con luz eléctrica sus talleres y edificios donde se elaboran sus productos y por cuyos caminos, el carro del agricultor, cruza con locomotoras como tambien la línea telegráfica para poder siempre desarrollar mas las industrias.

Sírvase V. E. recibir las felicitaciones que por tan importante acontecimiento le corresponden al señor Presidente y á V. E.

Saludo á V. E. con consideracion y respeto—*Luis Ferrari.*»

Ferro-Carril del Oeste—La Direccion del Ferro carril del Oeste ha comisionado al Director señor Mayer, para que unido á un ingeniero del mismo, practique los estudios necesarios para la construccion de los talleres en la nueva Capital de la Provincia.

Privilegio de paquete—Se les ha concedido privilegio de paquete á los vapores *Jesmond* y *Serapio* que llegaron ayer á nuestro puerto.

Lotería de San José—El premio mayor de esta lotería jugada el dia 8, fué cobrada por D. Cárlos Gonzalez en sociedad con D. Zai Biggeti y D. Domingo Pessain.

Ahogado—En la ribera del rio que deslinda con las secciones 1a y 14a de la Policia de la Capital, ha sido hallado el cadáver de un ahogado.

Hasta ahora no se ha podido averiguar nada sobre la filiacion de ese desgraciado.

Comisaria de Inmigracion—El movimiento habido en el dia de ayer, fué como sigue:

Con direccion á varios puntos de la campaña se espidieron 224 inmigrantes. Se han pedido 9 peones, 3 carpinteros y 3 sirvientes y se han colocado 6 peones.

Escuela en mal estado—Se halla en pésimo estado el edificio de la Escuela pública del pueblo General Alvear y es una amenaza para los alumnos segun lo comunica el Consejo local al Departamento de Escuelas, pidiendo autorizacion para refaccionarlo.

Sesion secreta—En la celebrada ayer á las 3 p. m. por el Senado de la Provincia, se prestó acuerdo al P. E. para nombrar al Dr. D. Diego Saavedra, Secretario de la Cámara de Apelaciones del Departamento del Centro.

Concejo Municipal—Está convocado á sesion ordinaria para hoy á las 8 p. m.

Se dará principio á la consideracion del Presupuesto Municipal para el año entrante.

Historia clínica de los enfermos sospechosos—De acuerdo con lo solicitado anteriormente por el Consejo Nacional de Higiene, el Intendente Municipal le remitió ayer la historia clínica de los enfermos sospechosos, Maria Percilliano y Antonio Vergara, confeccionada por la Direccion de la Asistencia Pública, á cuyo cuidado y estudio permanecieron dichos enfermos.

¿Qué sello corresponde?—Las siguiente consulta ha sido dirigida á la Direccion Nacional de Rentas, por el escribano D. Andrés Terry:

«Que me ha sido consultado á fin de proceder á formar una sociedad anónima, cuyos estatutos serán formulados tan luego se me comunique el sello que le corresponde.

«El caso se presenta así: Se forma una sociedad anónima por el término de 99 años, por acciones de 100 libras esterlinas cada una, hasta integrar el capital de 100,000 lbs. est. Qué sello le corresponde?»

La obra del Dr. Latzina—El Cónsul de la República en Burdeos, dice en nota de fecha Noviembre 10, al Ministerio del Interior, que la publicacion del Dr. Latzina, Director de la Estadística Nacional, traducida al francés, está llamada á producir resultados halagüeños para el propósito que se ha tenido en vista al publicar el «Mapa Descriptivo de la República Argentina», en diferentes idiomas.

Dice que de varias partes ha recibido solicitudes para el envío de ejemplares, tal es la aceptacion y el interés que aquella obra ha despertado, en las clases industriales y agrícolas.

A Córdoba—Al anunciar la partida á Córdoba, del Diputado al Congreso D. Felipe Yofre, deseámosle feliz viage, y grata permanencia en su ciudad natal.

COMERCIO

Bolsa

CÉDULAS—Série A al contado—37.400 á 102. Id B id id—1000 á 100. Id E id id—18.300 á 89 1½, 7100 á 3⅛. Id id Diciembre 12—20.000 á 89 1½. Id F id fin de mes—155.000 á 89 1½, 50.000 á 3⅛. Id F al contado—12.000 á 87 1½. Id id Sábado 15—2000 á 87 3⅛.

ACCIONES—Al contado—90 á 132 1½. Fin de mes—1050 á 133, 200 á 1¼, 100 á 1⅛, 700 á 132 3¼, 600 á 1½. Enero 31—100 á 134 1½.

RESÚMEN—Cédulas Série A al contado—37.400. Id id B id id—1000. Id id E id id—25.400. Id id id Diciembre 12—20.000. Id id id fin de mes—205.000. Id id F al contado—12.000. Id id id Sábado 15—2000. Acciones al contado—90. Id fin de mes—2650. Id Enero 31—100.

⊕ CÉDULAS—Ha sido escaso el movimiento habido ayer en las operaciones de cédulas.

Solo para fin de mes fueron numerosas.

No han tenido ninguna oscilacion en los precios siguiendo los mismos.

Al contado á 89 1½ y 89 3⅛, y para fin de mes á 89 3⅛.

⊕ ACCIONES—Las acciones del Banco Nacional se mantienen con mucha firmeza despues de haber sufrido una suba bastante considerable.

Las operaciones que se hacian anteayer para fin de mes fueron á 131 1½ y 132 y las de ayer fueron á 133 y 133 1¼.

Para Enero las operaciones se hicieron á 134 1½.

⊕ FONDOS PÚBLICOS—De la emision del año 1881 se vendieron ayer en la Bolsa de Comercio al contado 10.000 $ á 74 p% y para Diciembre 12 á 74 1½.

⊕ DESCUENTOS—El descuento del Banco de la Provincia del Lúnes alcanzó á la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

⊕ VENTA—El Sr. Juan Malconi ha vendido parte de su estancia en el partido de Magdalena lindera á la estancia Santa Rita, á razon de 1000 $ % la cuadra.

Comprador el Sr. Taliriarte.

⊕ REMATE—La casa calle de Reconquista número 240 á 246, fué vendida el Lúnes en remate público por el martillero O'Gorman al Sr. D. Bruno Quintana en la suma de nuevecientos diez mil pesos %.

MERCADO CONSTITUCION
Diciembre 11.

89 wagones entrados con diferentes frutos y entre ellos: 16,200 arb. lana. El estado del mercado en lanas, se nota firme y con interés por las clases especiales, así como en los lanares; en vacunos y cerda sin variacion; corderitos y nutria flojo, así como en gamas.

Ventas de hoy:

2500 arb. lana cep sup y buena por R. Arana ps. 110, 96, 85; 4000 id id id reg E. Bunge 105, 108, 94, 77; 2500 id id buena G. Casaux 102, 95, 90, 85, 80; 3000 id id y buena M. Chillado 102, 100, 98, 95, 86; 3000 id id y regular J. Ortiz 102, 85, 83; 2000 id id id E. Bonifacio 110, 82; 1300 id id sup Zabala hnos. 100, 95, 90; 300 id id id J. D. Rey 100; 700 id sup y reg Martinez de Hoz 95, 78; 300 id id J. Peyrediou 95; 300 id id M. Patiño 95; 1000 id id reg y borrega J. Rodriguez 95, 83, b. 89; 1200 id id Mendez y R. 91; 500 id id Leguinechea 90; 400 id id id J. Arias 89; 1200 id id id reg J. Boerr 76 1½; 300 id id id inf N. y Aguirre 62; 300 id id borrega y barriga F. Oliver 72, b. 40.

Vacunos—100 cueros campo sup (vendido en Barracas) por Mendez y R. ps. 157; 220 id id id id Martinez de Hoz 156; 155 id id becerros y nonatos Boerr 156, b. 140, n. 120; 50 id id id J. D. Rey 156; 100 id id Coulin 155.

Cerda—100 arb cerda sup por Cosentino ps 174; 30 id id Boerr 171; 50 id id Mendez y R. 170; 20 id id Coulin 170; 10 id id buena Oliver 168.

Lanares—50 dnas campo sup por M. Chillado 32 rls lb; 140 id id y dchos J. Boerr 31 1½, 22; 350 id sup id G. y Bilbao 81, 28, 23, 18; 60 id id Zabala hnos. 31, 22; 100 id id Ortiz 30, 29, 21; 60 id id id Oliver 30, 20; 50 id id id Martinez de Hoz 30, 21; 25 id id id J. D. Rey 20, 21; 100 id id buenos id Coulin 27, 18; 20 id pelados reg Martinez de Hoz á 60 ps. la docena.

Corderitos—300 docenas corderitos buenos por Mendez y R. ps. 17; 220 id id reg Boerr 15; 25 id id Coulin 12.

Venados—10 dnas venados buenos por Boer ps. 70; 50 id id Coulin 67.

Nutria—40 lb nutria reg por J. C. Boerr ps. 6 1½

MERCADO 11 SETIEMBRE
Diciembre 11.

193 wagones entrados con diferentes frutos entre ellos 27500 ab lana, 850 bolsas maiz. El estado del mercado tanto en lanas como en pieles no tienen variacion á dias anteriores, lo mismo que el maiz y el trigo.

Ventas de hoy:

5000 ab lana cep. sup. y buena por Unzué ps. 105 100, 90, 84; 6000 id id id reg. id Ojea 100, 94, 84, 83, 78, 77, 74; 4000 id id id inf. id N. y Cernadas 100, 99, 90, 80, 70, 60, 4000 id id id reg. id Chillado 96, 84, 81, 79, 77; 2800 id id id Basavilbaso 95, 80; 4500 id id id id G. y Morature 95, 93, 92, 90, 80, 83, 80; 2500 id id id Dasey 97, 85, 78; 2100 id id id P. Ham 92, 89; 1200 id id id id Leguinechi 90; 1600 id id id inf. id Llamazares y B. 81, 69, 800 id id id Leite 88; 800 id id id id G y Bilbao 83; 1000 id id id id Perez 93, 85; 700 id id reg. id Kenny 77; 2000 id id buena é inf. id Balleto 89, 85, 77, 68; 450 id barriga sup. id P. Ham 85; 500 id id buena id N. y Cernadas 77, 75.

Vacunos—200 cueros campo reg. por N. y Cernadas ps. 152; 150 id id buenos id Chillado 155; 80 id id reg. id Basavilbaso 150; 3800 id id inf. y nonatos id Unzué 147, 130; 100 id id id id Balleto 146.

Potros—60 cueros campo sup por Unzué ps. 45.

Sebo—24 bs sebo de esportacion bueno por Chillado ps. 43; 40 bcas. id pisado id id Unzué 25.

Lanares—200 dens campo sup. y desechos por Chillado 29, 20, 19 ⓐ lb; 300 id id id id N. y Cernadas 27, 20; 1800 id id reg. id Unzué 24, 23, 17, 16; 50 id id id id Basavilbaso 22, 13; 50 id matadero id id Chillado 24; 100 id pelados buenos y epidemia id G. y Bilbao 72 30 ps. doc.

Corderitos—3000 dns corderitos buenos por Unzué ps. 16.

Nutria—40 lb nutria reg. por Unzué ps. 6.

Cerda—200 ab cerda reg. por Unzué ps. 160.

Trigo—60 fgas trigo de costa bueno por Perazzo ps. 90.

Maiz—60 fgas maiz morocho desgranado sup. por Zoppi ps. 57 1½; 80 id id bueno id Perez 55; 50 id id amarillo id id Zoppi 50.

CORRALES DE ABASTO
HACIENDA INTRODUCIDA EL 11 DE DICIEMBRE

Consignatarios	Capataces	Procedencias	Animales
D. Esquivel	A. Hernos	S. A. Areco	62
Id id	G. Meave	Magdalena	50
S. y Mandia	E. Olivera	Lujan	77
Id id	C. Montenegro	Ajó	100
B. Aspitia	G. Gomez	A. Brown	9
A. Ceballos	H. Cuevas	Mercedes	58
M. Alvarez é hijo	P. Caseres	Salto	49
R. F. Basavilbaso	N. Quirno	Moron	50
E. Cardenas	F. Arista	Chascomus	100
Deggan hnos.	N. Hernandez	S. A. Areco	71
		Total......	726

Precios

Siñueleros carne y sebo 450, 430, 420.
Primer aparte novillo y vaca, 400, 380 370, 360, 340, 320.
Segundo id id 290, 280.
Matanza general, 270 260, 250 240, 220, 200, 160.
Cueros de novillo, 165, 160, 150, 145, 140, 130.
Id de vaca 105, 100, 95.
Terneros grandes 190, 170.
Id chicos 130
Capones, 50 á 54.
Matanza de reses, 522 cabezas.
Id de terneros 70 id.

MUNICIPALIDAD

Licitacion para alumbrado público

Llámase á licitacion para el alumbrado público de la ciudad de Buenos Aires, bajo el sistema que las empresas deseen emplear, cuyas propuestas deben presentarse hasta el 31 de Diciembre del presente año en la Secretaría del Departamento Ejecutivo.

Las empresas de alumbrado por sistemas distintos al conocido de gas, podrán hasta el quince de Diciembre, arriba indicado, presentar sus propuestas y solicitar espacios desde el 15 de Enero al 15 de Febrero próximo para hacer ensayos públicos por su cuenta, de su sistema de alumbrado, á efecto de demostrar las ventajas y conveniencias que presente sobre otros conocidos.

La superficie que ocupa el Municipio de la ciudad es de cuatro mil quinientas cuarenta hectáreas aproximadamente, de las que deberán iluminarse más ó ménos la mitad.

El servicio se hace actualmente con tres mil ciento nueve faroles á gas y dos mil con luz de kerosene dando un total de 5109 faroles.

La ciudad debe alumbrarse por media hora despues de puesto el sol y cesar éste media hora ántes de levantarse. La luz tendrá durante las horas de servicio toda la intensidad correspondiente al sistema que se adopte, y si fuera de gas debe indicarse el número del pico de que se hará uso, como el mínimum de bujías que represente, debiendo ser el gas de la mejor clase en calidad y fuerza.

El encendido como el entretenimiento de los aparatos ó faroles que se usen, es de cuenta del empresario.

En el alumbrado á gas puede establecerse el precio por farol mensualmente, ó por medida á tanto el metro cúbico, siendo de su cuenta los medidores á colocarse, debidamente contrastados.

Las propuestas han de ser presentadas en pliego cerrado y con el sello correspondiente, para ser abiertas en presencia de los interesados el sábado 15 de Diciembre del presente año á las 2 p. m.

El pago de lo que importa el servicio se hará mensualmente, despues de justificada la cuenta que se presente.

El contrato se efectuará por el término de diez años como mínimum de tiempo, debiendo la empresa que obtenga la licitacion, introducir durante aquel, las innovaciones y mejoras que se adopten en el sistema de luz que eligiere.

Los que quieran hacer propuestas depositarán en el Banco Nacional como garantía, y á disposicion del Intendente del Municipio, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional (10,000 $ m|n.), en títulos de la Deuda Pública ó en moneda corriente, cuyo recibo tendrá que exhibirse en el acto de la licitacion.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas por ésta administrativamente, salvo el recurso que acuerda el art. 52 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1883.—*Mariano Obarrio*—Secretario
1939 D 31.

Licitacion para la estraccion de arena resaca y cascajo

La Intendencia Municipal recibirá propuestas cerradas en papel sellado de 5 $ m|n, el lúnes 17 de Diciembre á las 2 p. m. para obtener el derecho de estraccion de arena, resaca y cascajo del Rio en los límites del municipio.

El contrato durará todo el año 1884 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, 40 centavos por cada uno de cascajo ó resaca y el doble si la estraccion se hiciera en carretas de bueyes.

Los puntos ó la ribera por donde á de hacerse la estraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El adjudicatorio de este derecho depositará como garantía en el Banco Nacional y á la órden del Sr. Intendente la cantidad de 1000 ps. m|n. en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias ó moneda efectiva.

El importe del remate se abonará por mensualidades adelantadas.

La Intendencia se reserva el derecho de estraer las arenas, resaca y cascajo que sea necesario para las obras públicas que construya y para los paseos, plazas y calles, como á aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en la licitacion debe depositar en la Tesoreria Municipal la cantidad de doscientos pesos m|n. como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, y les será devuelta en el mismo dia á aquellos cuyas propuestas fuesen rechazadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas, administrativamente por la Intendencia, sobre el recurso que la ley acuerda.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.—*Mariano Ovarrio*, Secretario.
2319 D 16.

Licitacion para colocacion de carteles

La Secretaria de la Intendencia recibirá propuestas cerradas el dia 22 del mes de Diciembre á la 1 p. m., para la colocacion de carteles en las tablillas municipales.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de 5 pesos moneda nacional y los licitadores depositarán en la Tesoreria Municipal 100 pesos moneda nacional, en garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion si no se presentasen á hacerlo á los tres dias de aprobada la propuesta.

Las propuestas se harán á tanto por mes y el pago se hará tambien mensualmente.

Los que deseen hacer propuestas pueden ocurrir á la Contaduria Municipal á pedir los datos que les sean necesarios.

El contratista depositará en el Banco Nacional en garantia del contrato y á la órden del señor Intendente, la suma de 200 pesos moneda nacional en Cédulas Hipotecarias, Billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

El contrato que durará todo el año 1884 es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1883.
Mariano Obarrio,
Secretario.

2440 D. 22.

Licitacion para la provision de leche

La Intendencia Municipal recibirá en papel sellado de 5 pesos m|n., el lúnes 17 de Diciembre á las 2 1½ p.m., propuesta cerrada para la provision de leche á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

La leche deberá ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los Establecimientos que se designen y de no ser así se comprará por los administradores de estos por cuenta del contratista.

El contrato, que tendrá de duracion todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El precio deberá establecerse á tanto por cuarta.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos moneda nacional como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias despues que se le hiciese saber, devolviéndose en el dia á aquellos cuyas propuestas fuesen rechazadas.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendente de la Municipalidad quinientos pesos moneda nacional, en cédulas hipotecarias, billetes del tesoro ó moneda efectiva.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que acuerda la Ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses Municipales, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1883.
Mariano Obarrio,
Secretario.

2515 16

Licitacion para la provision de pan

La Intendencia Municipal recibirá en papel sellado de 5 pesos m|n., el lúnes 17 de Diciembre á la 1 1½ p. m., propuesta cerrada para la provision de pan y bizcochos á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

El pan deberá ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los Establecimientos que se designen y de no ser así se comprará por los administradores de estos por cuenta del contratista.

El contrato, que tendrá de duracion todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El precio deberá establecerse á tanto la arroba.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de 400 pesos m|n. como garantia á que el contrato será firmado los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias despues que se le hiciese saber, devolviendose en el dia á aquellos cuyas propuestas fuesen rechazadas.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantia y á la órden del Sr. Intendente de la Municipalidad mil pesos m|n, en cédulas hipotecarias' billetes del tesoro ó moneda efectiva:

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el Contratista y la Corporacion, serán resueltos administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que acuerda la Ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses Municipales, ó nó aceptar ninguna.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1883.
Mariano Obarrio,
Secretario.

2.348 D. 16.

Licitacion para la provision de carne

La Intendencia Municipal recibirá propuestas cerradas en papel sellado de 5 pesos m|n. el lúnes 17 de Diciembre á las 12 1½ p. m. para la provision de carne á los Hospitales y Hospicios municipales, durante el año 1884 á tanto por arroba.

La carne debe ser de superior calidad entregada diriamente y con puntualidad, en los establecimientos que se designen y á no ser asi, será comprada por los administradores por cuenta del contratista.

El contrato será á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de entregado el artículo.

Los que quieran hacer propuestas deberán depositar en la Tesorería Municipal, la cantidad de 400 pesos m|n. como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion, en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al que se le hiciera saber, la aceptacion de su propuesta, devolviéndose en el dia á aquellos cuyas propuestas no se aceptasen.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendente, la suma de 1000 pesos m|n. en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias ó en dinero efectivo.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó no aceptar ninguna.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda.

Por otros datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.
Mariano Obarrio,
Secretario.

2350 d. 16

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios y estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites, de acuerdo con lo prescrito en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par. L. S. de O. Dto núm. 4,422. La Sep. 1ª y parte de la 2ª núm. 239 del Enterratorio General están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Mercedes Vidal en 26 de Febrero de 1867 por cinco años, y la 2ª lo fué por Dn. Felipa Aguilar en fecha igual á la anterior, por cinco años. Sociedad Portuguesa de Socorros Dto. 4144. Las sepulturas 41 núm. 16 y 41 núm. 17 de la Seccion 1ª estan vencidas. La 41 núm. 16 fué comprada por D. Estéban Fernandez en 22 de Marzo de 1869 por cinco años. La 41 del 41 núm. 17 de la misma Seccion fué comprada por D. Manuel Gallino el 23 de Setiembre de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1883.—*Tomás Acevedo Belgrano.*
2331 D21

OTRO

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios y estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites de acuerdo con lo prescrito en el artículo 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Dto. 7058. I. C. de G. Las Sep. 1a. y 2a. núm. 13 de la Sec. 1a. que se solicitan en compra á perpetuidad, están vencidas. La 1a. fué comprada por don Francisco de Sar el 9 de Noviembre de 1852, por cinco años. La 2a. lo fué por don Gregorio Lopez en 24 de Junio de 1876, por cinco años.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1883.—*J. Acevedo Belgrano.*
2481 E. 4.

Casa de correccion y de trabajo

Llámase á concurso para la presentacion de planos para la construccion de una casa de correccion y de trabajo, con capacidad para doscientos cincuenta asilados.

Dichos planos se presentarán en la Secretaría de la Intendencia, dentro de tres meses á contar des de la fecha.

Los dos que se consideren mejores, tendrán opcion respectivamente á un premio de cuatrocientos pesos m|n. y otro de doscientos, que serán adjudicados por el Concejo Deliberante.

Los planos premiados quedarán de propiedad de la Municipalidad.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1883.
Mariano Obarrio,
Secretario.

2381 E. 18 D. p. m.

Licitacion para impresiones

En la Secretaria de la Intendencia se recibirán propuestas cerradas el dia 29 de Diciembre á la 1 p. m. para imprimir durante el año 1884 todo lo que le sea necesario para el cobro de sus impuestos.

Las personas que deseen hacer propuestas pueden ocurrir á la Pro-secretaria todos los dias hábiles desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. donde estarán los modelos á la vista y se les dará las especificaciones que necesiten. Las propuestas se harán á tanto por millar, ó por ciento de cada modelo, incluyendo en el precio el valor de la encuadernacion y numeracion en aquellos que deben tenerla.

El contrato que durará todo el año 1884 es á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni áun el caso fortuito.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de $ 5 m|n. Los proponentes depositarán en la Tesoreria Municipal la suma de trescientos pesos m|n en garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán en beneficio de la Corporacion si no se hiciese á los tres dias de aceptada la propuesta, devolviéndose en el dia á aquellos que se rechazaren, y no se admitirá ninguna propuesta que se presente sin estos requisitos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna, así como el ordenar al contratista la impresion segun se vayan necesitando los documentos.

El que obtenga esta provision deberá depositar en el Banco Nacional como garantía y á la órden del señor Intendente la suma de 1000 pesos nacionales en Cédulas Hipotecarias, Billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que les acuerda la Ley.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1883.—*Mariano Obarrio*, Secretario. 2495 29.

Licitacion de empedrado

Llámase á licitacion para el empedrado de ciento cincuenta cuadras del Municipio bajo las siguientes condiciones:

1º Los que deseen presentar propuestas depositarán en la Tesoreria Municipal la cantidad de dos mil pesos moneda nacional en Bonos Municipales ó títulos de la Deuda Pública.

2º Las propuestas estarán redactadas con arreglo al siguiente formulario:

N. N...... domiciliado en...... propone contruir tantas cuadras...... del empedrado á que se refiere el aviso de licitacion de fecha 5 de Diciembre, sometiéndose en todo al pliego de condiciones aprobado con fecha 3 del mismo, que se halla en la Oficina de Obras Públicas, por el precio de......... moneda nacional por metro cuadrado. Se acompaña el recibo de la Tesoreria Municipal en virtud del que, consta haberse hecho el depósito requerido de..... obligándome á dejar concluidas tantas cuadras...... por mes.

3º Las propuestas pueden hacerse por el todo ó por fracciones que no bajen de diez cuadras.

4º No se admitirá propuesta alguna que no se sujete en todo á las presentes condiciones, y aquellas serán presentadas en la Secretaria de la Intendencia y en sello correspondiente el mártes 3 del entrante Enero á las 2 p. m. en que tendrá lugar la licitacion.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1883.—*El Secretario.* 2,530 E. 3.

Secretaria de la Intendencia

Habiendo aparecido publicada con graves errores que alteran su letra y espíritu, **la ordenanza sobre generadores á vapor**, se avisa á los interesados que la que se publica á continuacion es la que se halla en vijencia tal cual ha sido sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.
Narciso de Estrada.
Pro Secretario.

Ordenanza sobre generadores á vapor

SANCIONADA EL 24 DE SETIEMBRE DE 1883

Art. 1º Los generadores á vapor no podrán de manera alguna establecerse mas que en virtud de una autorizacion de la Municipalidad y prévio exámen del Inspector del ramo.

Art. 2º Todo propietario ó encargado de cualquier establecimiento que haga uso de generadores á vapor, cuya instalacion sea antigua ó reciente, y funcione sin el correspondiente permiso está obligado á solicitar la competente autorizacion de la Municipalidad en un sello de 50 cents. m|n., y en el plazo de 30 dias despues de la publicacion de la presente ordenanza.

Art. 3º En dicha solicitud deberá hacerse constar lo siguiente:

1º El nombre de la fábrica del generador, y la fecha de su construccion siendo fabricado en el pais, considerándose la fecha del extrangero aquella en que hubiese sido librado al servicio.

2º El lugar preciso donde se colocará ó esté colocado acompañando á la solicitud un plano del local.

3º El número del sello espresando la presion efectiva máxima bajo la cual deberá funcionar.

4º El género de industria y el uso á que deberá ser destinado.

Art. 4º Ninguna caldera ó generador podrá funcionar sin prévio ensayo por medio de una bomba de presion.

Art. 5º Los ensayos hidráulicos se llevarán al doble de la presion efectiva hasta la cual puede funcionar un generador.

Art. 6º Las calderas que funcionan con presiones mayores de 6 atmósferas absolutas, el ensayo se practicará con una presion de 6 atmósferas mas de la presion máxima.

Art. 7º Determinado el límite de presion se fijará una válvula de seguridad sistema Adams.

Art. 8º *Las calderas* se dividen en *tres categorias* basadas en la capacidad al generador y sobre la tension del vapor. La oficina de ingenieros y el inspector del ramo determinarán la categoria á que pertenezcan segun la fórmula dada en el decreto francés fecha 25 de Enero de 1865.

Art. 9º Es prohibido colocar una caldera de 1a. categoria á menos de tres metros de linea de edificacion y casa habitada ni tener encima del local que ocupe la caldera pisos con habitaciones debiendo colocarse en un local separado de los demas talleres que no esté abovedado y deberá ser cubierto con techo liviano que no tenga ligadura con los techos de los talleres ni con los edificios contiguos y que descanse sobre una armadura independiente. Si la distancia de la caldera á la casa es mayor de tres metros y menor de diez, la caldera deberá estar instalada de manera que su eje longitudinal prolongado no encuentre el muro de la dicha casa ó que si lo encuentra el ángulo comprendido entre este eje y el plan del muro sea inferior al 6º de un ángulo recto.

En el caso que la caldera no sea instalada en las condiciones ya espresadas, la casa deberá estar resguardada, por un muro de defensa. Este muro de buena y sólida mamposteria tendrá por lo menos un metro de espesor; estará independiente del paramento de las hornallas de la caldera del muro de la casa vecina, y estará separado de cada uno de ellos por un intérvalo libre de 0.30 centímetros de ancho por lo ménos; su altura excederá de 1 metro la parte mas elevada del cuerpo de la caldera cuando esté á una distancia de esta comprendido entre 0.30 centímetros y 3 metros. Si la distancia, es mayor de 3 metros el exedente de altura será aumentado en proporcion á la distancia, sin esceder nunca de 20 metros. En fin, la situacion y estension del muro, deberán ser combinadas de manera que cubra toda la parte de la casa vecina que se encuentra debajo de la cresta de dicho muro segun la altura fija de mas arriba y á una distancia menor de diez metros de un punto cualquiera de la caldera.

El establecimiento de una caldera de la 1ª categoria á la distancia de 10 metros de las casas de habitacion no estará sujeto á ninguna condicion particular salvo casos especiales.

Las distancias de tres y 10 metros fijados anteriormente serán reducidas respectivamente á 1 metro 50 cent. y 5 metros cuando la caldera esté enterrada de modo que su parte superior se encuentre á lo ménos á 1 metro mas abajo que el nivel del suelo de las casas vecinas.

Art. 10. Las calderas de la segunda categoria pueden establecerse en el interior de un taller toda vez que éste no forme parte de casa habitacion *de otros que el industrial, su familia*, empleados obreros y sirvientes. Debiendo estar la caldera cuando ménos á 1 metro de distancia de los linderos.

Art. 11. Las calderas de la tercera categoria pueden colocarse en el interior de cualquier taller.

Art. 12. Cuando una caldera colocada en el interior de un taller sea forrada de material en su parte superior y flanco, á fin de impedir el desperdicio del calor, dicho forro debe ser construido con materiales livianos y si es con ladrillos, su espesor no deberá pasar de 0.1 decímetro.

Art. 13. Las hornallas de las calderas comprendidas en la 3ª categoria estarán completamente separadas de las casas habitaciones á terceros y el espacio será de 0.50 centímetros.

Art. 14. El horno de las calderas tendrá un aparato suficientemente fumívoro para disminuir en lo posible el humo y tendrá en la chiminea un parachispas.

Art. 15 Concédese plazo de seis meses á contar desde la fecha de la promulgacion de esta ordenanza para que los establecimientos industriales existentes, se coloquen en las condiciones del artículo anterior.

Art. 16 Si posteriormente al establecimiento de una caldera un terreno contiguo viene á ser afectado por la construccion de una casa habitacion, el propietario de la misma casa tiene el derecho de exigir la ejecucion de las medidas prescriptas en los artículos 6 10 y 13 como si la casa hubiese sido construida antes del establecimiento de la caldera.

Art 17 Todo propietario de caldera, cuyos permisos no estén de conformidad á esta ordenanza deberán solicitarlo nuevamente con arreglo al art. 2º.

Art. 18 Los propietarios ó encargados de máquinas ó calderas á vapor sin escepcion deberán exhibir al inspector del ramo la competente autorizacion, de lo contrario se les intimará bajo apercibimiento la prohibicion del uso de sus generadores.

Art. 19 Los propietarios y gefes de establecimientos están obligados:

1º A tener las máquinas, calderas á vapor y accesorios, siempre en buen estado de servicio.

2º A tener constantemente un manómetro así como el mismo número de repuesto como haya aparatos empleados para indicar el nivel de agua en las calderas.

3º Dichas calderas serán calentadas, dirigidas y vigiladas segun las reglas del arte; pues, serán responsables de los accidentes y daños que resultasen por abandono, negligencia ó impericia de sus agentes, *de conformidad con lo dispuesto* en el Código correspondiente.

Art. 20 En el plazo de un año deberá adaptarse un indicador magnético á cada caldera además del indicador ordinario para el nivel del agua. En el mismo caso cada caldera deberá ser provista de dos válvulas de seguridad adaptadas en la parte superior de la caldera una en cada estremo; el diámetro de orificio de estas válvulas será arreglado segun la superficie de calefaccion y la tencion del vapor en el interior de la caldera.

Art. 21 Dentro del plazo de 90 dias todo tubo conductor de vapor al manómetro deberá estar provisto de un aparato al cual pueda adaptarse el *etalon* del inspector para cotejar la marcha del de la caldera y si resultare inexacto el inspector ordenará inmediatamente la colocacion de uno nuevo en buenas condiciones.

Para la alimentacion regular y cierta de las calderas, deberán estar provistas de aparatos de alimentacion bien construidos y en buen estado de servicio.

Art. 22 El inspector del ramo vigilará y reconocerá periódicamente las calderas interior y exteriormente, ordenando á los propietarios ó encargados cuando lo juzgue conveniente, procedan inmediatamente á su limpieza, otorgando despues de afectada un certificado por tiempo determinado ó hasta nueva órden de reconocimiento.

Ninguna caldera podrá funcionar sin este certificado en forma, de lo contrario se incurrirá en la multa del artículo 36 sin perjuicio de la suspension.

Art. 23 El Inspector del ramo, está encargado bajo la autoridad inmediata del ingeniero Director, de la vigilancia de las máquinas y calderas y de dirijir los ensayos.

Art. 24. El inspector de máquinas practicará los ensayos de uso, sin retribucion alguna por parte de los propietarios de máquinas.

Art. 25. Dentro del plazo de quince dias prévia notificacion del inspector, todos los propietarios ó encargados de establecimientos á vapor, que no puedan por motivos excepcionales ó fuerza mayor, cumplir con los requisitos que exije esta ordenanza, harán al ingeniero Director ó al inspector del ramo una declaracion por escrito, indicando los motivos que se lo impiden.

Art. 26. En caso de esplosion los propietarios ó encargados avisarán inmediatamente al inspector para que ocurra sin pérdida de tiempo al lugar del siniestro á fin de inspeccionar sobre el terreno, *los aparatos y hacer constar* el estado de ellos, averiguando la causa del accidente y dirijiendo un informe á su superior, siendo obligacion de los propietarios ó representantes no recomponer las construcciones deterioradas ni tocar los fragmentos de la caldera ó máquina, hasta que se haya efectuado el espresado reconocimiento.

Art. 27. Es prohibido hacer funcionar las calderas á vapor á una tension superior al grado determinado en el permiso y sello.

Art. 28. Todo establecimiento á vapor en el Municipio abonará á la Municipalidad anualmente por derecho de visita, lo siguiente:

Calderas de la categoria 24 $ m|n
" " 2a " 16 " "
" " 3a " 8 " "

Art. 29. El inspector deberá asegurarse que todos los establecimientos estén provistos de la autorizacion competente para funcionar; deberá revisar diariamente las máquinas, calderas y accesorios, y pasar un parte semanal dando cuenta á su superior inmediato del estado de ellas indicando las mejoras necesarias á practicar para la seguridad pública, tambien hara nuevos ensayos cuando los juzgue necesarios para asegurarse que las calderas conservan una fuerza de resistencia suficiente.

Art. 30. Sobre el frente de cada generador en un punto á la vista será fijada en presencia del inspector de máquinas una chapa con el sello de la Municipalidad.

Esta chapa espresará la presion máxima bajo la cual podrá funcionar, deberán ser provistas por la Municipalidad, la que cobrará por cada una inclusa su colocacion 3 ps. m|n. Esta chapa será de cobre colorado y se fijará á la caldera por medio de tornillos prisioneros, remachados por fuera y por el punzon sello de la Municipalidad sobre la cabeza de los remaches. Esta chapa llevará además la fecha de la colocacion.

Art. 31. Toda máquina que funcione sin las condiciones requeridas de seguridad, se suspenderá por el inspector del ramo, dando cuenta inmediatamente.

Art. 32. Las calderas á vapor podrán ser servidas por simples foguistas.

Para ser foguista será necesario una licencia que como tal lo caracterice.

Para obtenerla se necesita 6 meses al ménos de práctica, una buena conducta y un exámen practico que se rendirá ante la Comision inspectora que será formada por el inspector municipal de calderas, por dos peritos y por dos miembros del Concejo, bajo la presidencia [illegible] ingeniero municipal. Las épocas para dichos exámenes serán desde el 1º al 15 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. A los 6 meses de la publicacion de este reglamento ninguna caldera podrá ser servida sino por foguista aprobado.

Art. 33. Los motores á gas pagarán el derecho anual de 8 $ m|n y tendrán sus cañerias de fierro y no podrán funcionar sin autorizacion competente.

Art. 34 El inspector del ramo tendrá libre entrada á todas las fábricas, talleres y establecimientos industriales para el desempeño de su cometido.

Art. 35 Desde esta fecha están en la obligacion de solicitar una nueva autorizacion los propietarios ó encargados de generadores á vapor que hayan renovado, cambiando ó modificando sus calderas, así como los que deseen en lo futuro efectuar estas modificaciones.

Art. 36. Los contraventores á cualquiera de los artículos de esta ordenanza estarán sujetos á la multa de 40 á 120 $ m|n. sin perjuicio de la suspension del servicio de los motores.

Art. 37. Quedan derogadas todas las ordenanzas sobre la materia que se opongan á la presente.

Art. 38. Comuníquese, etc.

Jacinto L. Aráuz.
Arturo Lavalle.

Departamento Ejecutivo.
Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Alvear.
Mariano Obarrio.
Secretario.

2278—D 19.

Licitacion para la provision de materiales para la Limpieza Pública

La Intendencia del Municipio de la Capital recibirá propuestas cerradas en papel sellado de pesos 5 m|n. el Lúnes 17 de Diciembre próximo á las 12 1½ p. m. para la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la Limpieza Pública.

La relacion de los efectos necesarios, podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.

El contrato durará todo el año 1884 y será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion devolviéndose en el dia á los licitadores cuyas propuestas sean rechazadas.

Los que obtengan la provision deberán depositar como garantia, en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia 1000 pesos m|n en Cédulas Hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.

Estos pagos se efectuarán á los 90 dias de recibir los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente por esta salvo el recurso que la ley establece.

Los artículos que pudieran necesitarse y que no consten del pliego á condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.
2310 d. 16 — *El Secretario.*

Licitacion para la provision de víveres á los Hospitales y Hospicios municipales

La Intendencia Municipal recibirá propuesta cerrada, en papel sellado á 5 pesos m|n. el lúnes 17 de Diciembre á la 1 p.m., para la provision de víveres á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

La relacion de los artículos de consumo necesarios puede tomarse en la Contaduria de la Corporacion y se previene que todos ellos deben ser de primera calidad.

El contrato que durará todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deben depositar en la Tesoreria Municipal la suma de pesos 400 m|n., en garantía de que el contrato será firmado, y en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada la propuesta, quedará á favor de la Corporacion, á aquellos cuya propuesta no sea aceptada se les devolverá en el dia.

El que obtenga esta provision deberá depositar en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendente Municipal, la suma de 1000 pesos m|n. en Cédulas Hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda efeciva.

Los proponentes deberán hacer propuestas por todos los artículos á la lista que él les facilitará, en la Contaduria, no tomando en consideracion aquellas propuestas en que faltara uno ó algunos de los artículos necesarios.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Intendencia, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que la ley acuerda.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses municipales ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.
Mariano Obarrio.
2347—d. 16 — Secretario.

LA SEÑORA ANA DE LARDAPIDE
Fundadora del Asilo de las Huérfanas francesas
(Q. E. P. D.)
Falleció en Almagro el 11 de Diciembre 1883

La Comision de Damas de la Providencia y las Huérfanas, ruegan á los señores sócios y demás personas de su relacion, quieran acompañar los restos mortales de dicha finada al Cementerio del Norte hoy Miércoles á las 4 de la tarde.

Casa mortuoria Almagro Orfelinat francés.
Unica invitacion. 2507 1p.

TEATROS

COLON—Juéves 13 de Diciembre de 1883.—Quinta representacion. Variados espectáculos dados por el célebre prestidigitador A. Hermann, con auxilio de Mme Addie Hermann. Por primera vez en Buenos Aires la Gran Decapitacion. A las 8 1½.

Precios en moneda nacional—Palcos balcon y bajos con 4 entradas $ m|n 16, id altos id id 10, id cazuela id id 6, tertulia balcon con entrada 4, id orquesta y alta id 2.50, luneta de platea id 2, asiento de cazuela 1ª fila id 1.20, id id 2ª y 3ª fila id 1, entrada general 1, id cazuela y paraiso 0.80.—La Boletería estara abierta desde el Domingo 2 de Diciembre.

LA FLORIDA—Juéves 13 y Sábado 15 de Diciembre—Gran concierto orquestral á beneficio del Hospital Español, 40 profesores, director G. Panizza.

Precios caballeros, 15 pesos; señoras, 10 id; niños, 5 id.
A las 8 1½.

AVISO IMPORTANTE—Se previene al público que en las noches del Juéves y Sábado no habrá venta de ninguna especie, siendo destinadas únicamente para esposicion de los objetos del Bazar.

Teatro de Flores—Sociedad artística, representada por el Sr. Ballesteros.—Compañía de Zarzuela Española. Director de escena D. Enrique Gerner. Magnífica funcion para el Juéves 13 de Diciembre. Debut de la 1a. tiple Sta. Elisa Garcia. Subirá á la escena la magnífica zarzuela en tres actos y en verso, titulada: EL JURAMENTO. A las 8 1½.

SECCION PARA TODOS

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

SEMINARIO INGLÉS
EN EL GRAN EDIFICIO CONOCIDO POR
COLEGIO DEL CABALLITO
Se recomienda á los padres ó encargados de niños que deseen ponerlos como pupilos, que visiten el citado Establecimiento, para cerciorarse de las cualidades y ventajas que ofrece.
Sus espaciosos dormitorios ventilados y en condiciones higiénicas irreprochables, sitio para recreo, jardin, huerta, y magnífica pileta de baño, en la que sin riesgo alguno, aprenden la natacion, hacen del Seminario Inglés uno de los mejores establecimientos de educacion, puesto que participa de las ventajas del campo y de la ciudad, con la cual unen dos líneas de tramways.
El plan de estudios nomina de Profesores y la atencion asidua que se dispensa á los niños, satisfarán á las personas mas delicadas en materia de educacion.—*Adolfo L. Negrotto*, Director.
870 perm.

INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
OLIVA Y SCHNABL
99—FLORIDA—99

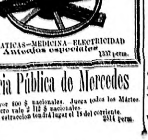

MATEMATICAS—MEDICINA—ELECTRICIDAD
Anteojos especiales
1337 perm.

Loteria Pública de Mercedes
Premio mayor 600 $ nacionales. Juega todos los Mártes.
El billete entero vale 2 1½ $ nacionales.
La segunda estraccion tendrá lugar el 18 del corriente.
2314 perm.

DR. JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.
N154 perm

LIQUIDACION
A PRECIO DE COSTO
Al contado
Muebles en venta particular
80—DEFENSA—80
Gran surtido de muebles de todas clases, camas de fierro, sillas, colchones etc. La casa se encarga de encajonar los muebles para las provincias etc. Precios sin competencia.
Los que necesiten muebles pueden aprovechar la oportunidad de comprarlos baratos, pues la casa se cierra dentro de un mes y hay que liquidar.
DEFENSA 80
1879 perm.

Instrumentos de cirugia
—(o)—
APARATOS ORTOPÉDICOS
BRAGUEROS, FAJAS, ETC.
SE FABRICAN
POR MAYOR Y DE MEDIDA
EN CASA DE
A. BELLEZZA, Suipacha 261
Representante de la muy acreditada casa R. y H. Mathieu fils de Paris.
Esta casa ha obtenido los premios superiores en todas las esposiciones.
N.323 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA
DE LA
CAPITAL
Está en circulacion la Loteria estraordinaria que se juega el 24 de Diciembre de 1883, compuesta de 20 millares á 10 pesos nacionales el billete, y tiene un premio de 50000 pesos nacionales, uno de 20000, uno de 10000, dos de 5000, dos de 2000 y cinco de 1000, siendo el total de las suertes 2000.
2221 D. 24

Lotería Rosario de Santa-Fé
PREMIO MAYOR 10,000 PESOS ORO
Se juega en el Rosario todos los sábados á las 7 de la mañana y para evitar las esplotaciones, se ruega al público no compre pasada esa hora.
El estracto llega al dia siguiente.
Tiene 11 millares con 990 SUERTES.
El billete entero vale 62 pesos m|c. y el quinto vale 12 1 pesos m|c. N634 perm.

LOTERIA ESTRAORDINARIA
De Beneficencia de la Capital
PREMIO MAYOR 50,000 $ m|n
La loteria que está en circulacion es compuesta de 20 millares numerados desde el 1,000 al 20,999.—El valor del billete es de 10 $ moneda nacional, dividido en quintos de 2 pesos moneda nacional.
Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta azul y punzó, numeracion azul y al reverso tinta verde y sello negro, con la inscripcion
Diciembre 24 de 1883
PROGRAMA

20000 billetes á 10 $ m|n		$ m|n	200000
Deduccion 25 p%			50000
Al público		$ m|n	150000

PREMIOS

1	de		50000
1	"		20000
1	"		10000
2	"	5000	10000
2	"	2000	4000
5	"	1000	5000
8	"	500	4000
15	"	200	3000
25	"	100	2500
55	"	50	3750
105	"	30	3150
1780	"	20	35600

2000 suertes ó sean 10000 en quintos $ m|n. 150000
Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las nueve de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS
Se paga doce por ciento (12 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos nacionales.
Noviembre 7 de 1883. — La Comision Administradora.
73 D. 29

LA
Edificadora Argentina
EDIFICACIONES EN LA CIUDAD
LA PLATA
Escritorio de informes, &, en la
Calle Belgrano 131
Los sorteos que practicará la Sociedad tendrán lugar los dias Mártes de cada semana.
1228 perm.

DENTISTA
Dr OLTRAMARE
314 CUYO 314

Loteria de la Beneficencia de San Luis
AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Premio mayor 10,000 ps. fuertes
Billetes á 1½ peso oro
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 13 de Diciembre.
Los estractos llegan el Sábado 15 de Diciembre por la mañana
Perm.

VAN GELDEREN Y TRANT
TRADUCTORES PÚBLICOS
142—PIEDAD—142
N240 perm.

80000 PATACONES
DE MONTEVIDEO
Se juega el 19 de Diciembre
BILLETE ENTERO: 260 PS. M. C.
Por ellos: Cigarreria del Inválido
CUYO, NUM. 273
2401 D.19.

LOTERIA PÚBLICA
DE
SAN JOSE
Premio mayor: 10,000 pesos m|n
El billete entero vale 2 1½ pesos, el quinto 1½ peso moneda nacional ó sea 50 centavos el quinto.
Se juega el Sábado 15 de Diciembre.
El estracto llega el Lúnes 17 por la mañana. 2360—p

VAPORES

LA PLATENSE
Compañía francesa de navegacion á vapor
Carrera del Rosario, con escalas en San Pedro y San Nicolás á las 3.15 (Estacion Central): Vapor TRIDENTE, los Mártes Juéves y Sábados; el DIANA, los Lúnes, Miércoles y Viérnes
Carrera de la Costa Sud
Para Bahia Blanca, á las 3 de la tarde (Boca del Riachuelo): Vapor POMONA, los dias 1º y 15 de cada mes.

Carrera de Montevideo
A las 5 y 1½ de la tarde (salidas interiores). Salidas diarias—Vapores APOLO y MINERVA.
Combinacion directa para pasages, encomiendas y cargas con todos los ferrocarriles interiores. Seguros marítimos, embarques y desembarques de cargas, despachos de aduana, etc.
Comunicacion con el teléfono y pantelefono.
F. CHRISTOPHERSEN,
1767 perm. — Agente general—Piedad 164.

LLOYD ARGENTINO
COMPAÑIA NACIONAL DE NAVEGACION Á VAPOR
CARRERA DE LOS RIOS PARANÁ Y URUGUAY
En combinacion con el alto Paraná
Salidas del mes de Diciembre para Asuncion, Corrientes y escalas.
DE BUENOS AIRES
Dia 4 vapor Rio Uruguay
" 8 " Olera
" 12 " Rio Paraná
" 16 " Mensagero
" 20 " Taraguy
" 24 " Rio Uruguay
" 28 " Olera
Carrera del alto Paraná para Ituzaingo y escalas. De Corrientes el vapor ALTO PARANÁ, los dias 1, 7, 14, 22, 30.
Los vapores hacen sus operaciones en la Boca del Riachuelo y salen á las 10 de la mañana.
Pasage del tramways y conduccion de equipages desde la Plaza Victoria gratis.
NOTA—Las guias serán recojidas en el Resguardo de la Boca por los interesados.
Por mas informes, Agencia General, calle 25 de Mayo 82.
1456 perm

AVISOS

Prefectura Marítima BANDERAS—La Prefectura Marítima en vista de los reiterados pedidos que diariamente se le hacen por banderas, y el deterioro y las pérdidas que se sufre á consecuencia de los préstamos, hace saber que por órden superior la Reparticion no puede prestar banderas ni otros artículos sin prévia autorizacion de la Superioridad.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor.
2,605 11.

Al comercio en cumplimiento de uno de los artículos de nuestro contrato de sociedad, desde la fecha entra á tener posesion de la firma social nuestro sócio señor don Pedro Chiesa—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.—*Corti Riva y Ca.* 2,604 16

Se alquilan dos piezas amuebladas en casa de familia, Chacabuco 200 (altos). 2,596 14

Se alquila una casa de altos con 10 piezas recien refaccionadas, calle Alsina 481. En la casa baja darán razon. 2,597 14

Casa-quinta EN LA CIUDAD DE BELGRANO—con gas, aguas corrientes, jardines, etc, se alquila.
Tambien se vende ó permuta por campos en las Provincias, Santa-Fé 661. 2,593 13.

Muchacho y mucamo Se necesitan en la calle Florida, número 178. 2,585 13.

Terreno al Norte Se desea comprar uno de 15 metros ó más, en una de las nuevas calles. Santa-Fé 661. 2,591 13.

Señora formal Bajo muy buenas recomendaciones, para atender una casa y niños, se necesita Santa Fé 661. 2,592 13

Comisaria General de Guerra.—Se avisa á las señoras pensionistas militares que el Juéves 13 del corriente, se dará principio al pago por el mes de Noviembre último.—Diciembre 10 de 1883.—El *Habilitado*. 2589 16

Exámenes en el COLEGIO NEGROTTO, Cangallo 530. Se hace saber al público en general y á los interesados particularmente, que del 10 al 18 del corriente se verificarán los exámenes de fin de año en este Colegio, empezándose siempre á las 8 p. m. Terminados los exámenes, empiezan las vacaciones que durarán hasta el 3 de Enero próximo, dia en que se reabrirán las clases.—*Adolfo L. Negrotto*, Director. 2568 15

Carpinteros Se necesitan seis que conozcan bien su oficio. Ocurrir al Gefe de la Estacion del F. C. del Sud, Plaza Constitucion. 2531 12

Mme. Duffau Habiéndose retirado de la casa del Sr. Dupuy, dejando el empleo de cortadora y directora del taller, avisa á su clientela que desde esta fecha seguirá trabajando en su casa. Calle Maipú núm. 89 (escalera de la derecha). 2,538 12.

A la gran Sastrería del BUEN GUSTO, de Rotiglio de Seta. Se hacen trajes sobre medida, de casimir, desde 180 hasta 1000 $ m|c., con elegancia, perfeccion, prontitud y esmero. Hay que ver para creer. Sin competencia. Como en ninguna otra parte. La casa cuenta con un gran número de oficiales de primer órden y un cortador con quince años de práctica. No olvidarse, el que visite la casa será perfectamente servido; venga la platita y afuera los trajes y déle no mas. No olvidarse, Defensa 129.—Buenos Aires. 2525 14

Gran surtido de tinas para baños de todas clases y construcciones, de laton, zinc, y fierro galvanizado, el mejor material para tinas de baños, todo á precios muy reducidos.
Casa premiada por el Superior Gobierno de la Nacion, en la construccion de tinas de baños.
Francisco Mieli y Ca.
Calle Piedad núm. 567 y 575, esquina Talcahuano. 2510 31.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar de la fecha, á D. Nicolás Carzano, á fin de que se haga cargo de la balandra *Hesperidina Bogley* de que es propietario, y que está surta en el puerto del Tigre; vencido que sea dicho término sin haberse presentado á ejercer su derecho, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1883.—P. A. J. *Goyena*, Oficial Mayor. 2443 D. 29.

Trapos viejos que sean limpios se compran en esta imprenta.

A las imprentas Se vende una fundicion completa de cuerpo 8 algo usado.
Tambien se vende un lote chico de cuerpo 12. Ocurrir á esta imprenta.

Juan P. Pocotche Pedicuro, ofrece sus servicios en su consultorio calle Cangallo 132 (altos), esquina San Martin.—Horas de consulta: de 11 á 5 de la tarde.—A domicilio, prévio aviso, de 6 á 10 de la mañana Los dias de fiesta á domicilio de 6 de la mañana á 2 de la tarde. Limpia y esmalta la dentadura, llama la atencion sobre la especialidad de un liquido para la destruccion del callo y en instrumentos aún no conocidos en el pais para la estraccion de las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallo, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. N. 396 perm.

REMATE
POR
IGNACIO FERRANDO
ESCRITORIO—PERÚ 147
DOMICILIO—RIVADAVIA 1076
2,599 perm. 3

INDUSTRIA VINICOLA
ARGENTINA
El que suscribe ofrece al público esquisitos vinos y otros productos del Establecimiento Vinícola de Justo Castro y Hnos en San Juan departamento de Caucete, donde tiene su viña que consta de 80,000 plantas de cepas frutales.
Garante que tanto su elaboracion como el espendio en esta plaza se hace bajo la base de la pureza de este producto, sin bases de ningun género, se necesita solamente probarlos para conocer que su elaboracion es natural.—Los precios son módicos, sin llegar al ínfimo á que solo convendria venderse vinos cuya pureza ó procedencia fuera problemática.
Se venden por bordalesas, cuarterolas y damajuanas.
Hay tambien vinos finos de mesa y de postre, que solo se venden en cajones de 12 botellas. Tambien tiene en venta pasa de uva moscatel de buena clase y otros artículos de San Juan. Las personas que no conozcan estos productos nacionales y quieran probarlos, pueden dirigirse á la calle Cuyo 148 (casa recientemente establecida), pidiendo muestras, que se le mandarán á domicilio. Se reciben pedidos por teléfono, núm. 579.
Buenos Aires, Diciembre de 1883.
2,602 E. 12. — **Justo Castro.**

Policia de la Provincia
LICITACION

Por el presente se llama á licitacion para la provision de dos mil veinte uniformes (2020) compuestos de una chaquetilla paño gris, un pantalon id, 1 kepí, cien escuadras y cien ginetas iguales á las muestras que están á disposicion de los interesados en esta Gefatura.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado al infrascrito el dia 18 del corriente á las 2 p. m. para ser abiertas en el Despacho del Sr. Gefe media hora despues.

Se hace presente que no se tomará en consideracion ninguna propuesta que no venga acompañada de un certificado del Banco de la Provincia en el que conste haber depositado la cantidad de mil quinientos pesos moneda nacional (1500 oro) ó su equivalente en títulos nacionales ó provinciales, mas el 2½ o|o del valor escrito y á la órden del Gobierno de la Provincia, destinada á llenar el cumplimiento del contrato.

La entrega total deberá hacerse dentro del término de 40 dias á contar desde el que se firme el contrato.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas ventajosa ó de rechazar todas si fuese conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.
B. J. Arana.
Comisario de Ordenes.

OTRO

En las mismas condiciones de la anterior, por mil monturas completas, siendo el depósito de (1000) mil pesos m|n oro.
B. J. Arana.
Comisario de Ordenes.

OTRO

Por (2020) dos mil veinte pares de botas, siendo el depósito de 500 pesos m|n oro.
B. J. Arana.
Comisario de Ordenes.

OTRO

Por 1500 tiros de sable, 1000 canana y 500 bandoleras, siendo el depósito de 500 pesos m|n oro.
B. J. Arana.
2,603 11 — Comisario de Ordenes.

AL PUBLICO

Comisaria General de Inmigracion

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA CORRIENTES

En la oficina de Trabajo correspondiente á esta reparticion hay los pedidos siguientes, para las personas que deseen colocarse.

Capital—Cocineros, cocineras, sirvientes, niñeras, carpinteros, peones, 1 oficial sombrerero para planchar sombreros de paja y fieltro, quinteros, jardineros.

Provincia de Buenos Aires—Peones para los trabajos del Ferro-Carril del Oeste, Ferro-Carril del Sud y prolongacion del de Bahía Blanca, agricultores y esquiladores.

Entre-Rios—Familias agricultoras dándoles las dos terceras partes de los productos, peones agricultores, albañiles y carpinteros para la ciudad del Paraná, peones para desmontar árboles y trabajos de carboneria.

San Luis, y Rio IV—Carpinteros para la maestranza del F. C. Andino, 1 pintor de carruajes.

Santiago del Estero—Carpinteros, albañiles, herreros, peones agricultores.

Tucuman—Peones agricultores, 1 encuadernador, 1 prensista litógrafo.

Salta—Familias agricultoras y peones para el cultivo de la caña de azúcar.

San Juan—Quinteros, agricultores y viñicultores.

Mendoza—Familias agricultoras para darle el cultivo á medias, peones inteligentes para las trilladoras á vapor, vinicultores.

Corrientes—Agricultores, panaderos y zapateros.

Biedma—Agricultores, quinteros, peones, horneros.

Pueblo Roca—Familias agricultoras y peones para los trabajos preparatorios de zanjeo de la Colonia con derecho á concesion de terreno concluido el trabajo.

NOTA PERMANENTE—Todas las personas residentes en la Capital ó en las Provincias que deseen obtener inmigrantes para toda clase de trabajos y oficios pueden hacer sus pedidos por escrito, ya sea á esta Oficina de Trabajo, ó bien á las respectivas comisiones de Inmigracion que hay establecidas en todas las capitales de Provincia espresando claramente la clase de trabajo, el precio que ha de ganar y si es ó no con manutencion y alojamiento.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.
1526 perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año haciendo un viaje diario en verano y un dia por medio en invierno desde Tandil á Juarez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 2 del mes de Enero de 1884.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato—Diciembre 4 de 1883. 2567 E. 2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales desde Ayacucho á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo abrirse las propuestas el dia 2 de Enero de 1884.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado en el contrato—Diciembre 4 de 1883. 2568 E. 2

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde San Javier al Rey (Reconquista) pasando por las Colonias Galense, California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pf. 5 en esa Administracion y Secretaria General indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el dia 24 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1883.—*E. Saenz.* 2435 d24

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y despacharse uno semanal de Cafayate en la segunda línea.

1a. línea—por Mensajerias—De Salta hasta Cafayate, pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Viña y Guachipas.

2a. línea—por correos á caballo—De Cafayate á Copiapó, pasando por Tinogasta.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esa Administracion y Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 29 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Noviembre 30 de 1883.—*E. Saenz.* 2,479 D. 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente en la 1ª línea y dos en la 2ª y 3ª.

1ª línea Uruguay á Tala y Nogoyá.
2ª id Gualeguaychú á Uruguay.
3ª id Gualeguaychú á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, en esa Secretaria y Administracion General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el dia 2 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del 5 por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1883.—*E. Saenz.* 2431 D. 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde la ciudad de la Rioja y San Martin tocando en las Estafetas de Villa del Rosario, Malanzan, Belgrano, Santa Rita y Chepes.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 3 en esta Secretaria y Administracion de la Rioja la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 18 de Diciembre á las 3.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1883.—*E. Saens*—Secretario. 2253 D13

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde La Rioja á las Estafetas de Chile, cito Famatina, Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de la Rioja, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 13 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1883.—*E. Saens*, Secretario 2254 D13

OTRO

Por disposicion del Señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos á caballo durante un año, haciendo cuatro viajes al mes de ida y vuelta entre San Rafael y el Nauquen, debiendo hacerse cuatro salidas en cada uno de los puntos mencionados.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el cap. XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de Mendoza indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 15 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1883—*E. Saens*, Secretario. 2295 D. 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias Correos á caballos durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la 1ª línea y en la 2ª, 3ª y 4ª un redondo semanal.

Línea por mensajerias á Santa Fé, San Cárlos, pasando por San Agustin, 2 id id á Kanch y Las tunas 3 id id id San Cárlos, Coronda, Oroño y Jenles, 4ª, para correos á caballo San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX y LX del Reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de Santa-Fé, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificados por el que conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco ojo del importe calculado del contrato—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1883.—*E. Saens.* Secretario. 2361 D19

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensajerias y Correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales en la 1ª línea, dos en la 2ª, cuatro en la 3ª, dos en la 4ª y dos en la 5ª.

1ª Por Mensajerias de San Luis á Villa de Mercedes pasando por Nogoli, San Francisco, Lujan, Quines, Candelaria Dolores, (P. de Córdoba) Punta del Agua, Santa Rosa, Dolores, Renca y Morro.

2ª Por Mensajerias, San Luis á San Francisco, por Nogolí.

3ª Por Correos á caballo, San Luis á Villa de Mercedes, pasando por el Marro.

4ª Por Correos á caballo, Candelaria á San Martin (Provincia de La Rioja.)

5ª Correos á caballo, San Luis á Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 26 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del valor calculado del contrato.—*E. Saens.* 2451 D. 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en verano, y cinco en invierno en la segunda.

1a. línea—Correos á caballo—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

2a. línea—Mensajerias—La Gama al Sauce Guaminí y Carué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 26 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán presentarse acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—*E. Saens.* 2452 D. 26.

PLANO

Para el edificio del Banco Nacional

Queda abierto un concurso desde la fecha hasta las 3 de la tarde del dia 31 de Enero de 1884 para la presentacion de planos para el edificio del Banco Nacional.

Los interesados pueden ocurrir por las condiciones y plano del terreno á la Secretaria del Banco.

Los premios serán como sigue:
1º Cuatro mil pesos moneda nacional ($ m|n. 4000).
2º Dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ m|n. 2500).
3º Mil quinientos pesos moneda nacional ($ m|n. 1500).

El Jury que ha de entender en este concurso será el Directorio del Banco, el cual podrá asesorarse de los arquitectos que juzgue conveniente.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1883—*Martin A. Maxwell*, Secretario.

2169 d. p. m. E. 31.

MOLINOS

Sistema Austro-húngaro ALT MOLIENDA — **Sistema Nagel y Kaemp** MIXTO

Dismembradores de Nagel y Kaemp

CILINDROS DE PORGELANA F. WEGMANN — **CILINDROS RAYADOS** GANZ Y Comp.

Cernidores centrífugos

LIMPIEZAS NORTE · AMERICANAS

MOTORES SULZER

Instalaciones completas

Modificaciones en molinos existentes

PLANOS — PRESUPUESTOS

ERNESTO TORNQUSIT Y COMP.

La parte técnica está á cargo de los señores

F. BERTUCH y COMP.

1226--Piedad--1226 N490 perm.

JARABE DE BLAYN

Este MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con gran éxito desde hace 20 años por los mejores Médicos de Paris, cura los *Resfriados, Grippa, Tos, Coqueluche, Males de garganta, Catharro pulmonar, Irritaciones de pecho*, de las *Vias urinarias* y de la *Vegiga*. PARIS, BLAYN, 7, r. du Marché-St-Honoré.— En *Buenos-Ayres*: A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZINERONI y Cª.

LA UNION TELEFÓNICA DEL RIO DE LA PLATA

AVISA AL PÚBLICO DE BUENOS AIRES

Que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares.

A menos precio que en cualquier otra Compañía

Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el "Bell," no el "Gower Bell" es el que mas se usa en todas partes del mundo.

MAS DE MIL QUINIENTOS aparatos están funcionando en este momento en la República Argentina.

Se venden teléfonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de líneas en cualquier parte de República Argentina, Uruguay y Paraguay.

24—San Martin—24

perm. *F. W. Jones*, Director Gerente

MERCERIA

De IGNACIO NIS y RUEDA

193—CALLE SUIPACHA—193

BARATURA SIN ENGAÑO

Chalecos blancos de piqué á	50 $
Sacos de seda á 80 $ y muy finos á	100 »
Id negros de alpaca á	50 y 60 »
Id id de brin á	30 »
Pantalones de brin	25 »

Espléndido surtido de guarda-polvos de seda, rica alpaca y brin de hilo, para hombres alta novedad. Id para señoras, de seda y de hilo. Id para niñas, de seda y de brin de hilo. Notable surtido en trajes de hilo para niños de 4 á 15 años á precios sin competencia. Gran surtido en medias y calzoncillos de hilo para hombre. Gran surtido en camisas, alta novedad. Corbatas, pañuelos, perfumeria fina, etc., etc.

NO OLVIDARSE — SUIPACHA 193

Entre Cuyo y Corrientes 2471 D. 15

L. LANDREAU

Despachante de Aduana

VICTORIA 34.

N486 pm.

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 3 de Enero de 1884 á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas la licitacion pública por propuesta cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen en las fronteras de Santiago del Estero.

Art. 1º La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria, racion mensual y racion de familia, entregándose por quincenas anticipadas.

Racion diaria

1 kilo 3752 decígramos	carne fresca de vaca	(3 libras)
0 kilo 2297	id	galleta	(8 onzas)
0 kilo 861	id	arroz	(3 onzas)
0 kilo 143 gramos		sal	(1½ onzas)

Racion mensual

0 kilo 9188 decígramos	tabaco colorado	(2 libras)
0 id 4594	id	jabon amarillo	(1 id)
2 id 2979	id	yerba paranaguá	(5 id)
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.			

Racion diar a y única para familia

0 kilo 9188 decígramos	carne fresca de vaca	(2 libras)
0 id 1148	id	galleta	(4 onzas)
0 id 574	id	arroz	(1 id)
0 id 143	id	sal	(1½ onzas)

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponda segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantia de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase en garantia de su contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente con las raciones diaria, mensual y de familia.

Art. 6º El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los Gefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviera que abonar el Gobierno sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectivo sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, ó en las que se haga cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciera perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible para el consumo de diez dias por lo menos bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Diciembre 3 de 1883.

2,520 E. 3. *El Comisario General.*

OTRO

Licitacion

Para la provision de 250 caballos y 24 bueyes. Frontera de Santiago del Estero.

El 5 de Enero próximo á la 1 p. m. tendrá lugar este acto en el Despacho del señor Inspector del arma de Caballeria, anexo á la Comandancia General de Armas, en presencia del señor Comisario General de Guerra y actuando el Escribano General de Gobierno.

Los caballos serán gordos, sanos de piés y lomo, corrientes en el freno con esclusion de chicos.

Los bueyes serán asi mismo, mansos y sanos, gordos y corrientes para el trabajo.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado de pfts 5, escritas sobre el mismo pliego y acompañadas de un certificado que acrediten haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Gobierno, en efectivo ó títulos de crédito el 5 ojo del valor total de su propuesta. Este depósito será doblado al firmarse el contrato por la persona cuya propuesta sea aceptada.

El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania General de Gobierno.

El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada mas $ 200 m|n de multa.

No se admitirán escritos ni indicaciones verbales que modifiquen las propuestas, ni se aceptarán éstas despues de abierta la primera

La fecha de la entrega se fijará por los proponentes, debiendo ser efectuada en el Fuerte República, Comandancia de la Línea, al Gefe de la Frontera.

El pago será por Tesoreria General, en letras á cuatro meses, sin interés á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Diciembre 5 de 1883.

2551 E. 5 *El Comisario General.*

PENOPHENON

Cura radical del dolor de muela

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo la cárie y no deja entrar el aire. Se vende la antigua—

Farmacia Inglesa

DE L. L. JONES

67--FLORIDA--67

2370 D. 18

SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

PREMIADO EN LA EXPOSICION CONTINENTAL CON EL GRAN PREMIO

Unica medalla en este ramo—Gran rebaja de precios

Ver mi catálogo número 4—Con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramos y nuevos estilos de sellos de goma.

Especialidad en retratos sobre madera

PRECIOS MÓDICOS

H. D. WOODWELL

140—CALLE PIEDAD—140

N279 pm.

LA NACIONAL

A. TURDERA — FÁBRICA DE GUANTES

71—FLORIDA—71

BUENOS AIRES N512 pm.

SASTRERIAS

DE

JOSE TARSIA

PREMIADAS

En las Esposiciones Industrial y Continental Argentina

79—FLORIDA—81

Frente al Teatro Nacional

Esta casa recibe directamente de las principales fábricas Estrangeras las novedades mas selectas de las grandes capitales de Europa.

ATENCION

Para dar mayor comodidad á mi numerosa clientela y al público en general, en mi grandiosa sucursal.

Progreso Italo-Argentino

PERU, ESQUINA ALSINA NUMERO 189

ENCONTRARÁN

Un inmenso surtido en Casimires, Ropa hecha, Ropa blanca, bastones, y perfumeria, á precios que no teme competencia.

Trajes de frac, desde pesos 1100, Trajes de levita, desde pesos 950; Trajes de librea, desde pesos 850; Trajes de jaquet, desde pesos 700; Trajes de saco, desde pesos 380; Sobretodos, desde pesos 350; Pantalones desde pesos 150; Chalecos desde pesos 80; Trajes de niños, desde pesos 150

Se hacen tambien paletoes de señora á precios convencionales.

NOTA—Se previene á los sastres que en esta casa se venden géneros al por mayor. N481 pm

Ramal de Recreo á Chumbicha

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la proveeduria de raciones á los obreros y empleados ocupados en los trabajos de este Ramal, bajo las condiciones siguientes:

1a. Las raciones se compondrán de los artículos siguientes, en las proporciones que se espresan:

0.9188 kilógramos igual á 2 libras carne.
0.4594 « « « 1 « galleta.
0.4594 « « « 1 « maiz pisado.
14 gramos igual á 1½ onza café molido.
57 « « 2 onzas azúcar.
57 « « 2 onzas sal.

En vez de maiz pisado se podrán entregar 57 gramos ó sean 2 onzas de arroz, ó 229 gramos ó sea ½ libra pulenta y en lugar de café molido, 28 gramos ó sea una onza yerba como equivalente y á opcion del obrero.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser ademas la carne de animal sano y no cansado y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla, y 10 en libra. La azúcar será blanca.

2a. Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en el campamento ó en el lugar de los trabajos, en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una del total de los artículos componentes de la racion tipo, esto es seis, ya sea que se distribuya á rancho (cocido) ó en crudo, de conformidad con la racion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion, y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

3a. El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduria con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la línea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la Direccion.

A este objeto mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llenar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida) su número y lugar de distribucion.

4a. La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los artículos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo artículo de mala calidad ó sospechoso de nocivo, será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la línea.

5a. La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones y á un máximo desde mil, variable en el intermedio, segun el personal empleado; este máximo podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado, por el precio estipulado.

6a. Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la Direccion en Recreo, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior segun certificado espedido por el Agente, autorizado con el V.º B.º del Inspector General del Departamento de Ingenieros y prévia la tramitacion correspondiente.

7a. Será absolutamente prohibido en los campamentos y en la línea, la venta de licores espirituosos y armas de cualquier clase.

8a. Las propuestas especificarán el precio por racion en pesos moneda nacional, en cuya moneda ó su equivalente se verificarán los pagos.

9a. Cualquier diferencia, dificultad ó demora por falta del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó corregida por el encargado del trabajo, en la forma estipulada por cuenta del contratista sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa, serán cubiertos con el depósito de garantía y el 10 p% retenido sobre cada pago que deberá hacerse, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, todo sin perjuicio de las demas acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantía será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

10. El contrato no será transferible sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de la fecha en que el contratista reciba aviso por escrito del Director de las obras de principiar la provision y durará mientras los trabajos se ejecuten por la Administracion. Podrá rescindirse con tres meses de aviso anticipado.

11. Las propuestas se recibirán en la Capital de la República, por el Escribano Mayor de Gobierno en la Secretaria del Ministerio del Interior, hasta el 31 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

12. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de cinco pesos fuertes; serán firmadas por el interesado y ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Director del Departamento de Ingenieros, la cantidad de dos mil pesos fuertes, de acuerdo á lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de obras públicas.

13. El proponente que obtuviese el contrato depositará en el Banco Nacional, antes de firmarlo, y á la órden del Director de las obras del Ramal, la cantidad de siete mil quinientos pesos fuertes á los fines indicados en estas bases, retiran do en seguida el depósito á que se refiere la base anterior.

14. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las precedentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

15. Cada 6 meses se practicará una liquidacion para devolver al contratista el 10 ojo retenido en cada pago mensual, reteniendo la garantía á que se refiere la base 13 hasta la terminacion del contrato y su liquidacion general.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1883.—*El Secretario.* 2489 D. 2?

Catálogo de los libros de ocasion

Sobre ciencias, derecho, literatura, historia viajes, etc., está á la disposicion de los interesados.

N. B.—Todas las obras tienen un 30 y 40 ojo. de rebaja.

Librairie Litteraire—C. Pernon

247—CUYO—247

OTRO

En la misma casa—Imprenta *La Comercial*

Impresiones rápidas de todas clases, memorandums, cuentas, circulares, *tarjetas al minuto.*

Esmero y prontitud, diarios franceses

247—CUYO—247

INSTITUTO MERCANTIL DE BUENOS AIRES

Incorporado al Colegio Nacional

BAJO LA DIRECCION DEL DOCTOR EN CIENCIAS NATURALES DON BASILIO CARVAJAL.

84, 86, 88—Belgrano—90, 92, 94

Los exámenes de este Instituto serán públicos á fin de que puedan juzgar sobre el estado intelectual de sus alumnos todas las personas que gusten.

Darán principio el lúnes 10 del actual y terminarán el sábado. Las horas señaladas son de 10 á 12 de la mañana y de 1 ½ á 5 de la tarde. Las vacaciones concluirán el 14 de Enero y la apertura de las clases para el próximo curso académico, se verificará el dia 15 del citado mes. 2532 12

LINEA REGULAR POSTAL

DE PAQUETES ITALIANOS

ENTRE ITALIA, BRASIL Y RIO DE LA PLATA

VIAJE RAPIDISIMO EN 18 DIAS DE NAVEGACION

SERVICIO REUNIDO BI-MENSUAL (HECHO POR

La Societá Italiana Trasporti Marittimi **RAGGIO y Ca.** — SOCIETA **R. PIAGGIO e F.**

Con los siguientes vapores: SIRIO, PERSEO, ORIONE. AGENTES: LAVARELLO y Ca. 75 CALLE DE CORRIENTES 75

Con los siguientes vapores: UMBERTO Iº, MARCHERITA. AGENTES: ERNESTO PIAGGIO 192 Calle del 25 de Mayo 192

CONSTRUCCION Y VELOCID[AD] [E]SPECIAL

Comodidades de primer órden.—Iluminacion eléctrica.—Tratamiento y servicio escepcional

Salidas fijas de Génova á Buenos Aires el [1] y 15 de cada mes

PRECIOS DE PASAGE

1a. clase pfts. oro 150 - 2a. clase pfts. oro 120 - 3a. clase pfts. oro 50

El espléndido y rápido vapor: «SCRIVIA» SALDRA EL 1º DE ENERO *Para Génova y Nápoles con escala en Lisboa.* Agente: LAVARELLO Y COMP. CALLE DE CORRIENTES, NUMERO 75

El espléndido vapor "L'ITALIA" SALDRA EL 1º DE ENERO Este vapor tiene sus operaciones de carga y descarga en la Boca CAPITAN: L. BALLIEU *Para Génova, Nápoles y escalas* Agente: ERNESTO PIAGGIO CALLE DEL 25 DE MAYO, NUMERO 192

1116 perm.

Maquinaria Agricola y de Industria

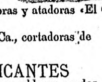

M. FORRESTER Y Cª.

UNICOS AGENTES DE

Ruston Proctor y Ca., trilladoras y motores.

J. y F. Howard, segadoras y atadoras «El Chacarero».

Harrison Mc. Gregor y Ca., cortadoras de «Albion».

Y MUCHOS OTROS FABRICANTES

Motores fijos, motores á gas invencion moderna, calderas, arados, rastras, rastrillos etc., etc.

ESCRITORIO 97--Calle Florida--97 — DEPOSITO DE MAQUINAS 981--Calle Rivadavia--981

N760 perm.

AL SOL DE ORO

FABRICA Á VAPOR DE CONFITES, DULCES, PASTILLAS Y CHOCOLATE

A. GODET

Gran surtido de cajas de lujo, novedades para regalos, confites, frutas, bombones de Paris. Licores finos, turron y chocolates

PRECIOS MODICOS

POR MAYOR Y MENOR

156 perm.

LAS MAQUINAS DE WALTER A. WOOD

MÁQUINA DE SEGAR Y Atar Trigo con Hilo.

WALTER A. WOOD.

Segadora con Brazo Automatico.

WALTER A. WOOD.

Son las mejores introducidas en esta República y la del vecino

SON

Máquinas de segar y atar con hilo.
Segadoras de brazo automático.
Segadoras de cinco rastrillos.
Máquinas de cortar alfalfa.
Máquinas de cortar cardo y abrojo.

Este año la atadora trae un aparato (patentado en los Estados Unidos, Europa y las Repúblicas Argentina y Banda Oriental) para detener hasta 5 y 6 gavillas las cuales caen suavemente en el suelo amontonado; así ahorrando el trabajo de juntarlas. Esta operacion se hace automáticamente sin distraer al que maneja los animales.

Segadora con Rastrillos Automatico.

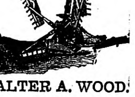

WALTER A. WOOD.

Maquina de Cortar Alfalfa y Abrojo

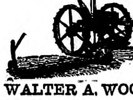

WALTER A. WOOD.

TRILLADORAS Y MOTORES

De los renombrados fabricaantes

CLAYTON SHUTTLUWRTH

UNICOS INTRODUCTORES

Tomás Drysdale y Ca.

MORENO 96, BUENOS AIRES

1895 perm.

PILDORAS DEL DOCTOR HAYDOCK

PARA EL HIGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una píldora es una dósis! Una píldora es una dósis! Una píldora es una dósis

En todas las enfermedades de los riñones, retencion de orina, las píldoras del doctor Haydock para el hígado son un remedio perfecto.

Para las enfermedades de la muger, postracion nerviosa, debilidad, abatimiento general, falta de apetito y dolores de cabeza, se encontrará que las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO,

Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendicion que la Ciencia ha dado al mundo.

CURAN MALARIA TERCIANA, Y TODA CLASE DE FIEBRE

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarias. Atacan directamente la causa de la enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre. Enviese por este medicamento y no se tome ningun otro.

La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene á la mano el remedio que cura inmediatamente. Atajese el mal á tiempo y se evitarán muchos dias de sufrimiento.

SINTOMAS DE BILIOSIDAD

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialogia.
4. Sensacion de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolia, con pereza y tendencia á dejarlo todo para el dia siguiente.

LAS PILDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE y Ca. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito

HAYDOCK Y CO.

Unicos Fabricantes

NUEVA YORK, E. U. A.

1769 perm

ALAMBRES

Marca NEPTUN

De la afamada fábrica de Felten y Guilleaume, Muhlheim (Alemania)

PREMIADOS EN MUCHOS PAISES

Alambre de acero dulce, id id especial, id id sin rival, id id galvanizado, id id trenzado, id id de fierro patente, id id id galvanizado

Únicos ajentes en el Rio de la Plata—

ERNESTO TORNQUIST & COMP.

Buenos Aires y Montevideo

La casa garante el tiro, la resistencia y la ductilidad de todos los alambres.

Los señores **Felten y Guilleaume** tambien fabrican alambres para teléfonos y telégrafos, cables para telégrafos y para traccion de gran superioridad.

Todos los materiales telegráficos usados por el Imperio Aleman y la renombrada casa de Siemens provienen esclusivamente de esta fábrica.

Muestras y detalles están á disposicion de los interesados en la casa de

E. TORNQUIST & COMP. N489 perm.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

El Departamento Nacional de Higiene ha resuelto que en adelante las patentes de Sanidad que se espiden por el mismo á la salida de los buques sean llenadas á bordo al ser despachado por el Médico de servicio del Estacionario, el que se trasladará á practicar la visita de salida á objeto de inspeccionar cada buque y constatar sus buenas condiciones higiénicas.

A los efectos de esta disposicion los Agentes ó los Capitanes de los buques despachados, darán aviso de su partida á las autoridades establecidas en el Estacionario.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883.—El Secretario. 2524 13

GHIGLIANI Hnos.

Corraloneros

PARAGUAY ESQUINA Á ESMERALDA

SUCURSAL:

CANGALLO 763

En estos espaciosos corralones se encuentra el surtido mas completo para toda clase de edificios y grandes depósitos de carbon.

1708—pm.

VERDADERA

LECHE C[...]

DE

F. DOMINGUEZ

Esta preparacion [...] sol, [...] fino y [...]

SE VENDE

Antigua farmacia inglesa de [...]

67—FLORIDA—67

DEPOTSIO POR MAYOR Y MENOR

DE LA

Drogueria y Farmacia Inglesa

DE CRANWELL

44--CALLE RIVADAVIA--44

2372 D. 18.

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 27 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas y en presencia del Comisario General de Guerra, actuando el Escribano General de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de forrage á los cuerpos de la guarnicion en todo el año próximo.

Los proponentes espresarán separadamente los precios por la fanega de maiz y por tonelada de alfalfa.

Los artículos serán de primera calidad y entregados á cada cuerpo quincenalmente en la condicion que es de uso y en la cantidad que respectivamente se designe por el gefe de la division, segun los pedidos y número de animales en servicio en los cuerpos.

Por la Comandancia General de Armas se fijará oportunamente las cantidades que correspondan á cada racion.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado que corresponda segun la Ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado un depósito de $ 2000 moneda nacional.

El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada, como multa.

El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania de Gobierno.

El pago se hará por Tesoreria General, en letras; á cuatro meses, sin interés, á contar de la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Noviembre 27 de 1883—*El Comisario General.* 2461 D. 27

MENSAGERIAS

COMERCIO DEL NORTE

Agencia en Buenos Aires, Piedras 34 Itinerario de las carreras para el año de 1884, línea entre Buenos Aires y la Pampa central por la estacion 9 de Julio.

Sale de Buenos Aires para Victorica cerca de Poitagüe pasando por la estancia 'San Tomás' de don Tomás Drysdale, Pehuajó (antes Mellizas) estancia Bonnet, estancia del doctor Morel, Trenque Lauquen, Salquicó y Toay.

Los dias 1º y 11 de cada mes. Regresando de Victorica los dias 6 y 16.

Saldrá de Buenos Aires para Trenque-Lauquen los dias 1º, 11 y 21, regresando de dicho punto los dias 5, 15 y 24.

Entre poco tiempo la línea de Victorica seguirá hasta Mercedes, Provincia de San Luis.

El primer viaje á Trenque-Lauquen se hará el 21 de Diciembre, y para Victorica el 1º de Enero de 1884.

Línea entre Buenos Aires, San Pedro, Salto y Cármen de Areco, por la Estacion Capitan Sarmiento. Sale y regresa todos los dias.

Línea entre Mercedes y Cármen de Areco sale de Buenos Aires y Mercedes los dias pares, regresando los nones.

Línea entre Salto y Cármen de Areco sale y regresa todos los dias

Línea entre Buenos Aires, Lincoln y Lavalle por la estacion Bragado.

Sale de Buenos Aires los dias nones regresando los pares, salidas para todas estas carreras son por el primer tren que sale de la estacion 11 Setiembre, ferro carril del Oeste, para todos los puntos indicados. Por mas pormenores ocurrir á su Agencia, Piedras 34—Empresario y dueño Jorge Vallé.

NOTA—La Empresa tiene carruajes para viajes especiales para cualquiera de los puntos de sus líneas y espaciosos para recorrer la Pampa. A mas tiene tambien carros [...] para transportar animales finos, ó cualquier otra mercancía que se le quiera confiar—Buenos Aires, Diciembre [...] de 1883

2351 [...]

Esposicion Argentina en Bremen

[...]

La Com[ision] [...] de la N[acion] [...] bu pres[...] mente [...] les é indust[riales] [...] dad Geográfica [...] que ha sido aprobado el siguiente catálogo general de objetos que pueden figurar en aquella exhibicion:

CATÁLOGO

1º Cueros crudos y curtidos, suelas, becerros, charoles, marroquíes, tafiletes, etc.
2º Cerda, lana, etc.
3º Azúcar, vinos, aguardiente, miel.
4º Muestrario de minerales, etc.
5º Coleccion de maderas.
6º Cereales, maiz, yerba, etc.
7º Grasa, aceite, charqui, etc.
8º Cordeleria.
9º Dibujos y modelos de arquitectura, edificios públicos, edificios urbanos y rurales.
10. Libros nuevos y colecciones de libros de historia, literatura, viages y descripciones del pais, publicaciones periódicas y diarias.
11. Fotografias y vistas de edificios notables, paisages, etc.
12. Cartas geográficas y atlas topográficos, geológicos, astronómicos, etc. Cartas para el uso de la marina.
13. Obras y cuadros de estadística.
14. Material y métodos de enseñanza, etc.
15. Muestras de vestidos populares é indígenas.

En consecuencia, la Comision ruega á los productores, industriales, artistas, publicistas, geógrafos, etc. que deseen concurrir á la Esposicion, se sirvan enviar una nota de los objetos que quieran presentar á la Secretaria establecida en el local del *Instituto Geográfico Argentino*, Perú 35, antes del 15 de Diciembre próximo.

Los espositores están exonerados de gastos de trasporte, fletes, instalacion en Europa, etc., etc., debiendo solamente presentar los objetos bien arreglados en el depósito de la Comision en esta ciudad, cuando ella lo solicite.

Los objetos serán catalogados y descriptos para hacerlos conocer bien en la Esposicion.

Se ruega á las personas que concurran, quieran donar sus objetos á fin de que queden en Europa formando muestrarios ó colecciones puramente argentinos en los grandes museos.

Los que no los donen se servirán espresar así á esta Comision.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1883.

ESTANISLAO S. ZEBALLOS, Presidente—*Cárlos M. Cernadas*, Secretario—*Pedro J. Vela*, Tesorero—Vocales: *Guillermo White, Julio Victorica, H. Hollman, Juan M. Larsen.* 2,600 15.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 255, á toda hora, sin esclusion de los dias de fiesta. N160 perm

Alberto Berho

DESPACHANTE DE ADUANA

[...]

Consejo Nacional de Educacion

[...]

Queda [...] nes [...] de [...] mes de Enero del año entrante [...] graduada de varones Catedral al Norte.

Las solicitudes deberán venir estendidas en papel sellado de 50 centavos m|n. y acompañadas de los documentos siguientes:

1º Certificado médico de salud, visado por el Presidente de la Comision Escolar, ó por el Juez de Paz del distrito.

2º Certificado de moralidad firmado por dos personas conocidas, y visado del mismo modo que el anterior.

3º Todos los documentos relativos á la enseñanza, que posea el interesado, los que le serán devueltos oportunamente.

En las solicitudes deberá espresarse claramente la clase de diploma á que aspira el solicitante, su edad, estado, nacionalidad y domicilio.

Los exámenes serán dados con arreglo á los programas adoptados por el Consejo Nacional, segun consta en "El Monitor" núm. 23 y las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de Diciembre del corriente año.

Secretaria, Noviembre 15 de 1883. 2333 d31

HOTEL DE FRANCIA

De JUAN T. POMES

(PARANA)

BORDEAUX: Chateau Bira, Montis, Leone, Haut-Valentin, Sémillon, Margaux, San Julien. BORGOGNA: Chambertin, Corton, Pommar, VINO DEL RHIN: Liebfraumilch, VINOS ITALIANOS: Chianti, Barolo, Nebiolo. VINO CHAMPAGNE: Veuve, Pommery, Carte Blanche, Haut-Sauternes, Carlos S. Hebert. VINO ARGENTINO: La Rioja, San Juan, Colorado, Pátido, Viladeita, Moscatel, Priorato, OPORTO: G. G. G. 1815, 1831, 1847, 1850, Lágrima, W. Meyer, JEREZ, Lacre verde, Jerez amontillado, Loma y Gomes, Manzanilla. 1963 perm.

NUEVA ARMERIA DE PARIS

DE

E. BARRIÉ

40—Calle de Rivadavia—40

POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas fuego central, finas, revolvers y cartuchos de todos sistemas, cuchilleria francesa é inglesa, composturas, etc.

BUENOS AIRES perm

JARABE

SAN BERNARDO

Este Jarabe [...]

[...]

CASA INTRODUCTORA

DE

ANGEL ESTRADA

196—BOLIVAR—204

Se ofrece el mas completo surtido de.

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.

MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.

CUADROS Y MAPAS. Más de cien diversas series.

APARATOS de física y química.

PAPELES de oficio, carta, [...], (musica y de dibujo—Gran surtido.

ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.

CUADERNOS, lápices, plumas tinta inglesa, francesa y del país, carpetas etc.

ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.

PIANOS de diferentes marcas.

INGENIERIA, niveles, teodolitos, [...] cajas de compases papeles de todas clases.

Vgencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. [...] JOHNSTON DE LONDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó nó de su ramo, y mediante una módica comision. perm.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de (200,000) doscientas mil traviesas madera dura, quebracho colorado, para el Ramal de Recreo á Chumbicha, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado un depósito en el Banco Nacional, á la órden del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal, de acuerdo á lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas.

2ª Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la Capital de la República, hasta el 31 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

3ª Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos la cara de asiento y pudiendo las otras ser labradas á hacha con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán: un metro ochenta centímetros de largo (1 m 80) veinte y dos centímetros de ancho, (0m 22) y once centímetros de espesor (0m11).

5ª Se admitirá una tolerancia de 0m 05 cinco centímetros en el largo, (0m 02) dos centímetros en el ancho, y (0m 01) un centímetro en el espesor; así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de sus caras laterales no esceda de diez centímetros.

Es entendido que las medidas serán tomadas libres de samago ó altura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leña.

6ª La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no exceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas, que se establecen en la base 4ª.

7ª Se deberán entregar las traviesas en las Estaciones del ferro carril Central del Norte, siendo los gastos que ocasione el trasporte hasta el lugar de la entrega por cuenta del empresario.

8ª Cada proponente deberá indicar en su propuesta con toda exactitud la cantidad de traviesas que se proponga entregar en cada Estacion de la línea en esplotacion, [...] condicion que no podrá alterar el punto de entrega, ni la cantidad á entregar en cada punto

9ª Las traviesas serán recibidas y clasificadas en los [...]

[...]

17. En las propuestas se deben indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional; previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que esceda del Presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta y siete centavos moneda nacional por cada traviesa.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de 7000 $ siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director de las obras, la que quedará en garantía del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16.

19. Si llegare el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las Obras, retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se hayan sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del Empresario.

20. El Director de las obras tendrá el derecho de no recibir una cantidad mayor de 10,000 traviesas mensuales si por cualquier causa no precisa un mayor número y el empresario no podrá exigir se le reciba mas de esta cantidad.

21. En caso sea posible y conveniente el recibimiento mayor número de traviesas, de modo que el Empresario concluya la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Dirección de las obras abonará al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

22. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco pesos fuertes.

23. Todas las propuestas se presentarán en conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion, la que no lo estuviera.

24. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará tramitacion alguna en caso se adjudique la licitacion y se formalice el contrato, sea cual fuese la causa que se alegue para cambiar ó modificar los puntos de entrega ó cualquiera de las cláusulas de estas bases ó del contrato que se formalice.

25. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

26. El Gobierno no se obliga á aceptar propuesta alguna, sea cual fuere el precio que se ofrezca, y puede rechazar todas si así los estime conveniente.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1883.—*El Secretario.* 2488 D-26.

ARTICULOS DE IMPRENTA

LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

TIPOS, MAQUINAS, PAPEL

CASA INTRODUCTORA DE ANGEL ESTRADA

196—BOLIVAR—204

La casa ofrece un gran surtido de tipos (500 variedades) á los últimos precios de la plaza: garante su exactitud y duracion y proporciona las reposiciones.

Las fundiciones son europeas, pero tiene todas sus matrices que les corresponden.

Envia catálogos completos á quien los solicita.

MAQUINAS MARINONI, de todos formatos MINERVA muy baratas, «Al Minuto» Ultimo modelo. Cortadoras, prensas, [...] cajas de encuadernadores, etc. etc.

[...]

Agentes [...] y [...] EN GENERAL

Buenos Aires—20—Victoria—20

N.297 perm.

JUAN BORRA

Despachante de Aduana patentado

Calle Reconquista 104

N.290 perm.

Plateria — Relojeria
RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don ETRENE DUPUY y doña ANA J. DE DUPUY, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1883.—*Roque R petto.* 2,595 E. 16.

El que firma, por medio del presente, cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña JOSEFA MANRIQUE y OCAMPOS, ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que se presenten á deducir las acciones que le correspondan por derecho dentro del término de treinta dias contados desde la primera publicacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Moron, Noviembre 28 de 1883.—*A. C. Ibarra*, Sustituto. 2,601 E. 16

Por mandato del señor Juez de Arimera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. MARIA POCHULU, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto; á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales, calle Bolivar 21, altos. 2597 E. 15.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, *Dr. D. José A. Capdevila*, se hace saber á don MARTIN VILLANUEVA ó á sus herederos, por el término de cinco dias, que á solicitud de D. Blás Hemmingsen, se procederá á espedir á favor de éste, un testimonio de la escritura de venta otorgada por D. Martin Villanueva á D. Pedro y D. Blas Hemmingsen del solar núm. 1 de la manzana núm. 12, ubicado en el pueblo de Bahia Blanca, en el año 1875 ante el Juez de Paz don Angel Márcos, cuyos originales se encuentran archivados en la Municipalidad de ese Partido, Secretaria de César Langentein.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1883.—*Cirilo P. Romero.* 2,574 13.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en la Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don A. TONINO y D. FABIO ELIZARRAGA, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1883.—*Sebastian Martinez*, Escribano Público. 2,575 E. 12

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Tera, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales, calle Bolivar 21, altos. 2559 E. 11

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza á don PASCUAL ORTIZ para que en el término de seis meses contados desde la publicacion del presente que se verificará cinco veces cada mes en los diarios «La Tribuna Nacional» y «El Diario», comparezca ante su Juzgado y Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de D. Cosme y D. Pascual Ortiz y Da. Josefa Torres, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se hará efectiva la disposicion contenida en el art. 7°, título 8°, Sec. 1. Libro 1. del Código Civil.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2,549 12.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don EULALIO AGUILAR ya sean como herederos ó acreedores deben de presentarse en el término de treinta dias contados de 1. publicacion del presente, ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. Aditerdo Heredia*, por intermedio de la Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2,550 E. 10.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. IGNACIA y doña TORIBIA ORTIZ, ya sean como herederos ó acreedores, deben presentarse en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila* por intermedio de la Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2,548 E. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á Da. JUANA ESPINOSA DE RODRIGUEZ, que se ha mandado espedir un nuevo testimonio de la escritura de venta otorgada por ésta á favor de D. Juan Torralba con fecha 4 de Agosto de 1872 ante el escribano D. Manuel Salas de un terreno situado de este lado del Riachuelo de Barracas en la prolongacion de la calle Defensa.—Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1883.—*Juan Rodriguez.* 2,546 23.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. CENOVIA MOSCOZO DE GUIZETTI á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1883.—*Roque Repetto.* 2,542 E. 10.

Por órden del señor Juez de Paz de la 9a. Seccion Judicial de la Capital, *D. Nicolás Ballesteros*, y á los efectos consiguientes, se hace saber á D. FACUNDO LEGUIZAMON que en el juicio que por cobro de pesos le sigue D. Patricio del Bueno ha recaido la siguiente resolucion: *Cítese de remate al demandado.*—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1883.—*José M. Arias*, Secretario. 2,543 12.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña TERESA COGURNO y don JUAN GARAVENA, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que durante dicho término, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1883.—*Juan Agustin Novaro*, Escribano Secretario. 2,497 E. 6.

Se hace saber á don TOMAS WITFIELD que el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, ha dispuesto se le espida á D. Diego Mac Donnel (hoy su testamentaria) un testimonio de la escritura de propiedad de la casa-quinta situada en la calle Ministro Inglés que le otorgó al causante en 18 de Abril de 1854 ante el escribano D. José V. Cabral, en el registro de Nuñes.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883.—*Nata io A. Ponce*, Escribano Secretario. 2535 23.

El señor Juez de primera Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Centro, Dr. D. *Manuel Gonnet*, ha comisionado al martillero D. Guillermo T. Schuster para vender en remate Judicial el dia 16 de Diciembre á las 5 de la tarde, una casa compuesta de una pieza y un zaguan de azotea, un galpon y una caballeriza de techo de hierro, un parral y varias plantas finas de jardin, edificada en un terreno compuesto de 22 metros 949 milímetros de frente á la calle 30, por 30 metros 310 milímetros de fondo con frente á la calle 11, y linda al Norte con D. Liborio Silva, al Sud calle 30 de por medio con D. Agustin Freites, al Este calle 11 de por medio con los Colegios, y al Oeste contiguo con Da. Gerónima Saccone de Peluffo, siendo la base para la venta la suma de treinta y tres mil pesos m|c. (33,000) y se efectúa para responder á la ejecucion seguida por D. Fernando Meydac, contra la testamentaria de D. Nicolás Saccone, por cobro de pesos. El espediente respectivo tramita por la Secretaria á cargo del Escribano D. Juan Ponce, á la que me h llo adscripto.—Mercedes, Noviembre 3 de 1883.—*Nemesio Lopez.* 2490 17

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia *Dr. D. Valentin M. Curutchet*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Sebastiana y doña Gregoria Sosa, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaria del que firma á deducir las acciones que les correspondan bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.—*Agustin Urdina rain.* 2409 D. 27.

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don SEBASTIAN y MAURICIO VALDES, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales: calle Bolivar 21, altos. 2,476 E. 4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia *Dr. D. Aditardo Heredia*, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6° seccion 1a tit. 8° libro 1° Código Civil, se cita llama y emplaza á D. ALBERTO PARDO, por el término de seis meses, contados de la publicacion del presente, que se verificará en los diarios «La Republica» y LA TRIBUNA NACIONAL cada mes, á efecto de que comparezca ante su Juzgado y Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á tomar la intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de Da. Carlota Pardo de Pardo é incidente seguido por la misma; solicitando se declare el presunto fallecimiento del espresado Pardo; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, se resolverá lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2211 D. 13

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces á D. LUCAS BARBOSA y D. JUAN TAREL, contados desde la publicacion del presente á efecto de que comparezcan por la Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á estar á derecho en el juicio seguido por D. Máximo Landibar sobre mensura de un terreno situado en Barracas al Sud, del cual los espresados señores aparecen como linderos y contestar el traslado que de esa mensura se les ha conferido, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2153 D. 14

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MIGUEL MEDRANO y doña CAYETANA FREDES, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del Dr. D. Mauricio J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales: calle Bolivar 21, altos. 2,601 E. 6.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho al terreno solar número *tres* de la manzana *diez y siete* del Ejido de este pueblo para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma por sí ó apoderado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo mandó y firmó yo el Juez de Paz ante los testigos que certifico, en Bahía Blanca, á los veinticuatro dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Justo M. Villanueva*, Juez de Paz. 2,566 E. 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION—CALLE DE CUYO 186.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don DOMINGO SANTUCCI, para que dentro del término de quince dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, comparezca á este Juzgado, ya sea personalmente ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio que sobre desalojo y cobro de alquileres le ha promovido D. Nicolás Casinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1883.—J. QUESNEL, Juez de Paz—*R. Araujo Muñoz*, Secretario. 2,471 D. 18.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho al terreno solar número *tres* de la manzana *diez y siete* del Ejido de este pueblo para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma por sí ó apoderado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Bahia Blanca, Noviembre 16 de 1883.—*A. M.* [illegible] 2661 D. 20.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil *Dr. D. Luis A. Sauze*, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JUAN y D. VALENTIN RODRIGUEZ, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1883.—*Sebastian Martinez.* 2350—D. 25.

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO VIOLINI á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales: calle Bolivar 21 altos. 2387 D. 25

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de los cónyuges don PEDRO LABURTHE y doña FRANCISCA QUEREILHAC, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por conducto de la Secretaria de D. Alcides Seguí donde se halla adscrito el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.—*Luis Agüero.* 2371 D. 21.

Por mandato del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr D. *José A. Capdevila*, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña EUGENIA UDAQUIOLA de DOMINGUEZ á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales calle Bolivar 21, altos 2275 D. 19

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Cárlos Molina Arrotea* se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor JUAN JOSE ALSINA, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante SS. y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo q' haya lugar por derecho Proveo el Sr. Juez Dr Luis A. Sauze por impedimento del Juez originario y autorizacion de la Exma. Cámara.—Buenos Aires, Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta y tres.—*Abel Miranda.* 2217 D13.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. *Luis A. Sauze*, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don IGNACIO BANDO, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.—*Sebastian Martinez.* 2233 D 15

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. *Benjamin Basualdo*, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á los Sres. D. Bernabé Aramburu, D. Carlos Uriarte, D. Avelino Molina, D. Lizardo Molina, ó á su sucesion, Da. Bernardina Molina de Vidal, Da. Martiniana Molina de Idayaga, D. Francisco Molina, D. Alberto Molina, Da. Juana Molina de Quirno, D. Juan José Molina y á la sucesion de D. Florentino Molina, el auto recaido en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra D. Miguel Gerónimo Molina, en el incidente seguido por éste, para justificar la esclusiva propiedad á la finca calle del Perú núm. 7 á 19, cuyo tenor es el siguiente:—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.—Autos y Vistos: Resulta:

«1° Que con motivo de la venta judicial de la finca perteneciente al ejecutado D. Miguel G. Molina, situada en la calle del Perú núms. 7 al 19, practicada por los martilleros Baltar y Quesada, estos dieron cuenta, f. 378, habería vendido en 5,010,000 $ m|c. al corredor Nougues.

«2° Que aprobado el remate f. 388, con la conformidad del ejecutante, f. 381, y del ejecutado f. 388, se presentó D. Gaston Nougues, f. 405, declarando que la compra de la referida finca de la calle del Perú era para Da. Elena Molina, quien firma tambien el mismo escrito, y solicitaba la posesion de ella.

«3° Que ratificadas las firmas, f. 406, y oblado el importe del precio, f. 415, se aprobó el convenio de f. 416, y se mandó dar la posesion pedida y levantar los embargos que tuviera la propiedad, f. 420.

«4° Que á fin de preparar la escrituracion, D. Miguel G. Molina, f. 514, manifiesta que habiendo intervenido un acuerdo extrajudicial en 1864, entre los herederos de su señor padre, todos en aquella época presentes y mayores de edad, para preparar la division de bienes, se sacó á público remate la finca de la calle del Perú núms. 7 al 19, perteneciente á los causantes, la que fué comprada por él en 2.080,000 $ m|c.; que esa suma, deducidos los gastos, fué abonada á sus coherederos en la forma y con los intereses á que se refieren los comprobantes numerados del 1 al 6 inclusive; que lo que no han recibido su parte íntegra son los que se enumeran en el tarrafo III de este escrito, quienes prestarán su conformidad tan luego se lleven á cabo arreglos que se están haciendo, y que en consecuencia solicita se practiquen las diligencias que se enuncian en las peticiones del escrito de f. 514.

«5° Que á f. 518 vta., se proveyó de conformidad á las peticiones del referido escrito, ratificándose los herederos a f. 519 vta., f. 522, f. 522 vta., f. 523, f. 523 v a., f. 529 y f. 530.

«6° Que á f. 530 se dió cuenta que habiendo fallecido los herederos don Antonio, don Florencio, don Francisco y doña Casimira Molina, se hacia necesario la publicidad de edictos, á lo que se ordenó á f. 531, para que se presentaran los que se considerasen con derecho.

«7° Que á fs. 530 se acompañan los diarios en que se publicaron los edictos y pide que el Secretario informe sobre el resultado; se dé por concluida la intervencion de los herederos que no se expresan y que don Juan Angel Molina declare si su autor don Juan Bernabé Molina ha recibido de don Miguel por cuenta de su hermano don Antonio la suma de 10,000 $ m|c. y si reconoce como verdaderas las firmas puestas á fs. 3 vts. y fs. 10. El Juzgado proveyó de conformidad á fs. 539 y se certificó á fs. 539 vta., ratificándose á fs. 540.

«8° Que á fs. 542, don Miguel G. Molina dice que estando arregladas todas las dificultades pendientes y no teniendo aun otorgada á su favor la escritura de venta, se hace necesario que los otros coherederos que ya han manifestado y declarado no tener derecho ninguno de coherederos ó condominios sobre la finca á cuyo efecto hace las peticiones que se contienen en el mencionado escrito.

«9° Que á foj. 544 se accedió á lo solicitado y los coherederos que se nombran manifestaron su conformidad á fojas 545, fojas 545 vuelta, fojas 546, fojas 546 vuelta, fojas 547, fojas 550 vuelta, fojas 559, fojas 552 vuelta, fojas 560, fojas 562 vuelta, y los Ministerios Públicos á fojas 561 dicen que no encuentran inconveniente en que se decrete de conformidad á lo que se pide—Y CONSIDERANDO: Que la informacion corriente de fojas 505 á foj. 567 tenuente á comprobar que el dominio entero sobre la finca de la calle del Perú números 7 al 19 pertenecía á don Miguel G. Molina por haberla comprado y pagado este señor á cada uno de los herederos de sus padres la parte que respectivamente le correspondia, se ha justificado por las declaraciones y ratificaciones á que se refieren los precedentes resultados. Por estos y de acuerdo con lo dictaminado por los Ministerios Públicos en sus respectivas vistas de foj. 561 se aprueba en cuanto ha lugar por derecho la referida informacion, declarando que la finca de la calle del Perú números 7 al 19, le corresponde en esclusiva propiedad á D. Miguel G. Molina, hoy á su sucesion, por compra que hizo á la testamentaria de sus señores padres Juan Fernandez Molina y doña Ramona Gonzalez de Molina, interponiendo el Juzgado para su mayor validez la autoridad que inviste. En su consecuencia espídanse por Secretaria las cópias que se solicitaren y repónganse las fojas—Benjamin Basualdo—Ante mí—Juan E. Mason.»

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1883.

Juan E. Mason.
Secretario, Cabildo 1er. patio.

2430 D. 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a instancia en lo civil de la Capital Dr. D. *Luis A. Sauze* se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. SANTIAGO VERNASSA á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1883—*Roque Repetto.* 2204 D 19

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSE COLOMBO, para que dentro del espresado término comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1883.—*Angel E. Raggio.* 2,488 E. 6.

Por mandato del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ELAS GUERRERO, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1883.—*Arturo Mom*—Tribunales, calle Bolivar 21 (altos). 2257 D. 20.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, *Dr. D. Manuel B. Gonnet*, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don SANTIAGO INZUA, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Noviembre 13 de 1883.—*Rafael Rodriguez Brizuela*, Secretario. 2366 D. 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. *Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que bajo cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rita Pico, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1883.—*Facundo F. Granó.* 2454 E. 2

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Viviano Uriarte, se presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze* por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2236 D. 15

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Cárlos Molina Arrotea*, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ALBERTO BUSMEYER, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término indicado comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho proveyendo el señor Juez doctor don Luis A. Sauze por impedimento del Juez originario y autorizacion de la Exma. Cámara.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.—*Abel Miranda* 2227 D14

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. FRANCISCO J. RATINO, ya sean como herederos, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.—*Eduardo Munilla.* 2363 D. 22.

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. CARMEN SAN ARROMAN DE TELLO, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria del Dr. D. Mariano F. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.—*Arturo Mom*, Tribunales calle Bolivar 21, altos. 2205 D. 12.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. INDALECIA, Da. TRIFONA y D. JUAN ARAUJO, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1883.—*Sebastian Martinez.* 2432 d29

REMATES

H. C. Q.
Por Héctor C. Quesada

La valiosísima propiedad
DIVIDIDA EN 5 LOTES
Al Noroeste de la Capital
Localidad inmejorable
Bases ínfimas
ORDEN DEL SR. JUEZ DR. CURUCHET

Calle Tucuman esquina Paraná
Con frente al Norte y Oeste
GRANDES OPORTUNIDADES

El Lúnes 24 de Diciembre, á las 4 de la tarde, procederé á vender al mejor precio, bajo las bases que á continuacion se [illegible]

presará la propiedad antes dicha, sobre cuya ubicacion hablan con sobrada elocuencia los hermosos edificios que rodean la propiedad ofrecida.

Para mayor facilidad en la venta, así como para ponerla al alcance de todos los interesados, la venta se hará en las 5 fracciones siguientes:

Lote núm. 1—Con un edificio antiguo que se compone de 1 almacen 1 depósito en la esquina y 9 piezas.

TERRENO: Compuesto de 17 mts. 32 cts. de frente al Norte calle de Tucuman y 22 mts. 05 cts. frente [illegible] calle de Paraná, tasado en 337,500 $ m|c igual á 11,952 pesos m|n. siendo la base de venta las dos terceras partes de la tasacion ó sean $ 9,901 m|n.

Lote núm. 2—Con edificio dos piezas, un portón de madera á la calle, patio enladrillado, etc., etc.

TERRENO—Se compone de 10 mts. 50 cent. de frente al Norte calle Tucuman por 32 mts. 5 cts. fondo al Sud. 3 sean 336 metros 525 de superficie, tasado el todo en la suma de 115,600 $ m|c iguales á $ m|n 4751 siendo la base de venta dos terceras partes de la tasacion ó sean $ m|n 3,1[illegible]

Lote núm. 3—Un terreno con pared á la calle Paraná, compuesto de 8 metros 70 cent. de frente por 27 mts. 50 cts. de fondo al Este, tasado en $7,125 $ m|c iguales á $ m|n 3644, siendo la base de venta dos terceras partes de la tasacion ó sean $ m|n 2[illegible]

Lote núm. 4—Igual en todo al anterior.

Lote núm. 5—Igual á los dos anteriores.

Los títulos son perfectos y pueden los señores interesados inspeccionarlos en la oficina del Sr. D. Ramon E. Wright, en los altos del Cabildo. 2357 D. 21

POR EL MISMO

En el Pueblo 9 de Julio

Una casa situada á 200 varas de la Plaza principal
Un terreno formando esquina contiguo al anterior
y dos Chacras á 25 cuadras de la Plaza
DONDE ESTABA LA BANDERA

El Domingo 16 de Diciembre á las 4, remataré por órden de su dueño las propiedades siguientes:

Casa á 200 varas de la Plaza
Base $ 4134 m|n.

Mide 50 varas de frente por 50 de fondo, el edificio se compone de 4 piezas, que miden 35 varas á la calle, techo de azotea y baldosa, zaguan, paredes de 1 1|2 ladrillos al esterior, pisos de madera, [illegible]

Un terreno formando esquina, contiguo al anterior con una pieza
Base $ 726 m|n.

Mide 50 varas de frente por 50 de fondo, tiene una pieza
Dos buenas Chacras
Base $ 1209 m|n.

Situadas á solo 25 cuadras de la Plaza principal, tienen 64 manzanas, terreno de lo mejor.

Por mas datos á mi casa San Martin 61.

NOTA—La casa está hipotecada al Banco Hipotecario en pesos 250 fuertes en Cédulas de la Série A y las chacras en 500 fuertes cada una, pudiendo el comprador cargar con ellas si le conviene. 2397 D. 16

POR EL MISMO

REZAGOS DE ADUANA
Inmensa cantidad de mercaderias
Artículos de tienda y merceria
FERRETERIA, ALMACEN
VARIOS ARTICULOS DE BAZAR
HAY PARA TODO EL MUNDO
SIN RECLAMO SIN RECLAMO
Al mejor precio y al contado
EN MI CASA SAN MARTIN 51

El de á las 12 en punto del dia venderé al mejor precio y al contado por cuenta de la Aduana un inmenso surtido de artículos, varios rezagos con y sin avería que estarán á la vista el dia del remate.

El detalle irá mañana. 2611

POR EL MISMO

PRECIOSA QUINTA
En el pintoresco pueblo de
LA FLORESTA
A 4 cuadras de la Estacion del F. C. O.

Hermoso jardin, espléndidas plantas, esquisitas frutas, 10 cómodas y hermosas habitaciones, cocheras, caballerizas, zótanos, etc., etc.

La quinta es deliciosa

El terreno mide 40 varas de frente al N. E. por 118 varas de fondo, teniendo en el S. O. 40 varas por 31

Base ínfima $ m|n 6,000
Costó $ 430,000 m|c.
VENTA AD CORPUS
El Domingo 16 de Diciembre á las 4 p. m.
Donde estará la bandera

Venderé por un precio que exceda á la ínfima base fijada y al contado, la espléndida y cómoda quinta á la que me refiero y cuyas inmensas comodidades, lindos jardines, etc., etc., y la ínfima base fijada, hace que la indiquemos á los señores especuladores como una *pichincha.*

El detalle de las comodidades es como sigue: 10 hermosas habitaciones, cielos rasos de yeso, pisos de madera, etc. etc.

El edificio en forma de *Chalet*, inmenso jardin, pozo de exelente agua, caballerizas, cocheras, sembrados de cuadros de todas clases, gran cocina económica. La casa lista para habitar y llena de comodidades.

NOTA IMPORTANTE—La casa reconoce un hipoteca por 60,000 $ m|c, con la que puede cargar el comprador. 2531 16

POR EL MISMO

NOTABLE REMATE
De buenos muebles
Alta novedad
Gran fantasia
EN LA CASA HABITACION CALLE GENERAL LAVALLE 792
Por ausentarse su dueño al campo

El Viérnes 14 de Diciembre á las 12 del dia, venderé á la mas alta postura y dinero de contado el buen mobiliario que constituye el menage de la casa habitacion calle General Lavalle 792.

El detalle en parte es el siguiente:

SALA—1 juego compuesto de 1 sofá, 4 sillones y 6 sillas, 1 puff, 4 sillas fantasia, 2 espejos araña, 2 cuadros, 5 galerias con cenefas, 5 jardineras, 2 mesitas costureras, 1 escritorio de señora, 1 mesa de centro, 1 biblioteca jacarandá, 2 rinconeras, 1 banquito, alfombra, etc.

ANTE SALA—1 piano perpendicular, 1 mesa roble entalla da 6 sillas íd, 1 pico de gas, 1 mesa de viaje, 1 mesa, 1 costurero chinesco, cuadros, alfombra, cueros, etc.

DORMITORIO—Alfombra, 1 galeria con cortinas, 6cuadros, 1 tocador, 1 lavatorio, 1 ropero con espejo, 1 id caoba, 2 candeleros, 3 sillas, 1 cama con baldaquí, 2 mesas de luz, 3 alfombritas, cama para niño, 1 silla para orar, 1 cunita, 2 perchas, etc.

COMEDOR—1 juego compuesto de 2 aparadores, 1 mesa para comer, 1 id para trinchar, 12 sillas, 2 rinconeras, 1 espejo, 1 estufa mármol, araña, reloj de pared, 4 galerias con cenefas, cuadros, varias arañas, lámparas, 1 naquicito para seda, 3 columnas grabadas, 1 jardinera, juegos para mesa de porcelana y cristal, alfombra, licorera y una gran cantidad de muebles y objetos que no se detallan por su mucha estension. 2590 14

POR EL MISMO

EN LA ESTANCIA DEL MEDIO
En el Partido de Arrecifes
ORDEN DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR DON
JUAN ANGEL MOLINA
GRANDIOSO REMATE DE NOTABLES ANIMALES
Vacuno, yeguarizo y lanar
400 VACUNOS AL CORTE, 60 MESTIZOS
De buen origen—Inmejorable sangre
NOTABLES CARNEROS
RAMBOUILLET y NEGRETTE
Ovejas y borregas de la misma raza
POTRANCAS Y P TRILLOS DE CARRERA Y TRAKENNEN
Notables yeguas Frisonas
Los toros rio s toros raza Durham, Alderney, etc., etc.
VENTA MUY LIBERAL
EN LA MISMA ESTANCIA

El de Enero (la fecha se fijará con el detalle) venderé al mejor precio y al contado, por cuenta y órden de los herederos del Sr. D. Juan A. Molina en la gran estancia del Medio, los notables animales vacunos, yeguarizos y lanares á que me refiero y cuyo detalle publicaré oportunamente.

La competencia y laboriosidad del señor Molina son bien justamente apreciadas por los señores criadores, como lo fué antes por los miembros del Jurado de la Gran Esposicion Continental en a que obtuvo casi todos los primeros premios.

Las crias del Establecimiento del Medio son famosas. Los criadores argentinos así lo han proclamado.

POR EL MISMO

Un hermoso terreno
EN EL GRAN BOULEVARD CALLAO
Casi en la esquina 24 Callao
VENTA EN UNO Ó DOS LINDOS LOTES
CADA UNO 12 1|2 VARAS DE FRENTE POR 50 DE FONDO
El paraje es magnífico
El terreno es muy alto
CON EDIFICIO AL FRENTE
BARRIO ARISTOCRATICO
Muchas y distinguidas familias
Al mejor precio—AL CONTADO
TITULOS PERFECTOS

El Domingo 24 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde, venderé al mejor precio y al contado por órden terminante de su dueño, el espléndido lote de terreno á que me refiero, ubicado en la gran Capital en el Boulevard Callao número 652 á solo un paso de la esquina 24 Callao.

Llamo la atencion de los señores especuladores sobre la pichincha que ofrezco, un espléndido terreno en el paraje mas lindo de la ciudad y que se venderá **al mejor precio y al contado.**

Los títulos de propiedad son perfectos.—Por mas datos á mi casa, San Martin 51. 2,565 21.

H. C. Q.

Adolfo Bullrich y Ca.
COLOSAL REMATE
80,000 hectáreas
EN LA SECCION OCTAVA
PUEBLO VICTORICA
Campamento de Poitague
LAS FAMOSAS TOLDERIAS DE LOS RANQUELES
Ferro-carril de Mercedes á Bahia Blanca
Condiciones ventajosas para el pago
Una tercera parte al contado y el resto á
UNO Y DOS AÑOS DE PLAZO
Con pagarés hipotecarios y sin interés

El Martes 22 de Enero de 1884 á las 2 de la tarde, venderemos á la mas alta postura y á los plazos arriba indi[cados]

cados 32 leguas de espléndido campo, ya célebre por sus ricos pastos tiernos, sus abundantes aguadas y la fertilidad de sus tierras.

Los números en venta son el 11, 19, 20, 21 y 22 de la letra A y el 1, 2 y 9 de la letra D, Seccion 8, Territorio Nacional.

Todavía existen allí los vestigios de las tolderías de los ranqueles sus rancherías, sus corrales y sus jagüeles de riquísima agua.

Estos campos y los inmediatos á la ciudad de Buenos Aires son los verdaderos campos de pasto tierno. Los primeros por haber estado en el pastoreo tranquilo de los indios por mas de un siglo, y los otros por haber sido ocupados por los cristianos.

Los campos de pastos duros son los de la zona intermedia, donde ni el indio ni el cristiano se aventuraban á permanecer por tiempo mucho mas.

Solo así puede esplicarse el hecho notable de que en la region central se encuentran pastos tiernos iguales á los campos de adentro que valen hoy [illegible]

El informe del agrimensor Alsina sobre estos campos, dice textualmente:

«Estos campos que fueron ocupados por los indios Ranqueles se encuentran repletos de calidad y cantidad de pastos, montes, pisos, etc., en idénticas condiciones que los campos de Leubucó y Poitague, cuya superioridad es públicamente conocida.»

«Dice el agrimensor Foos que los árboles de esta region son inmensos, entre ellos los hay que miden cuatro y media varas de circunferencia en su tronco y el que abarcando con sus ramas un diámetro término medio de 32 varas.»

Apesar que algunos colocan el Pueblo Victoria, ya una poblacion de 700 almas en el lote 23, los propietarios de estos campos tienen datos particulares de personas de esa localidad que les permiten declarar que se encuentra en el 22 el lote tindero ó sea en el centro de estos campos.

Fuera de una infinidad de jagüeles de agua riquísima, el campo tiene las lagunas siguientes: Potagdo, Aucaneluó, Loi Carreta, Tirlin, Utre Trizolo, E honé, Quillai Lauquen Quiltripil, Antiquero, tienda y varias otras de lluvia sin nombre.

Por planos y folletos ocurrir á nuestra casa Alsina 78

Las condiciones de pago son una tercera parte al contado y el resto á uno y dos años de plazo sin interés y con pagarés hipotecarios. 2595 E 22

POR LOS MISMOS

65000 HECTAREAS
ó 26 leguas kilométricas de ellas
22 leguas en la Seccion Segunda
2 leguas en la Seccion Tercera
DE TERRITORIOS NACIONALES
Campos con espléndidas aguadas y jugueles de los antig os tolderías, pastos tiernos, riquísimas tierras, parte de ellas á solo 10 leguas de
TRENQUE-LAUQUEN
Tercera parte al contado
Y el resto á 6, 12, 18 y 24 meses
Con pagaré hipotecario
SIN INTERÉS
En nuestra casa Alsina 78
El Miércoles 16 de Enero de 1884
A las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y condiciones que se estipularan mas abajo, por órden terminante de su propietario, 5,000 hectáreas de campos ubicados en las Secciones 2a. y 3a. de los Territorios Nacionales. 2570 E. 16

POR LOS MISMOS

3,000 cuadras cuadradas
FLOR DE CAMPO
No hay nada mejor en la Provincia
DISTANTE SOLO
15 LEGUAS DE LA CAPITAL
EN LOTES
Para invernadores
Para chacareros
Para tamberos
Para ovejeros
DE LOS AFAMADOS Y CONOCIDOS CAMPOS
LOS SAJONES
Propiedad del señor D. Santiago Lawrie
Se rematarán en nuestra casa Alsina 78 el Juéves 10 de Enero de 1884 á las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y condiciones que se estipularan mas adelante, por venta y órden de su propietario, 3000 cuadras cuadradas de campo de lo mas repetado como de los mejores de la Provincia y que en ellos se han mantenido 25,000 ovejas en legua y han tenido buen aumento.

Basta saber y recordar que los Sajones fueron fundados por el señor D. Juan Harratt uno de los primeros y mas inteligentes criadores de la Raza Merino, quien seguramente no lo habría elegido este campo, bien 25 ó 30 años, si no lo hubiese reconocido como sobresaliente para su objeto.

Las 3,000 cuadras serán divididas en lotes pequeños, para poner al alcance de todos los bolsillos, dando al mismo tiempo opcion al primer comprador á tomar uno ó mas lotes.

Creemos innecesario llamar la atencion de los que se dedican á negocios de campo, sobre la calidad de la tierra y de los campos, que y otra son de primer orden y pueden destinarse á la ganadería ó la agricultura, sin temor de ninguna clase de contrariedades como muy importante y es la proximidad á la Capital, de la cual sólo dista tan solo poco mas de 15 leguas, y cinco leguas de la estacion «Jeppener» Ferro-Carril del Sud.

Una vez terminados los ramales que van á La Plata y Puerta de Ensenada las facilidades para embarcar de todas clases de productos de este partido contribuiran no poco á aumentar el valor de esos campos.

Los señores que deseen inspeccionar el campo pueden dirigirse á «Jeppener» donde sale un coche correo los Mártes y Sábados, y que los deja en la Estancia «los Sajones» con previo aviso habrá allí un carruaje especial.

Oportunamente avisaremos cuando podrán ocurrir por planos á nuestra casa, Alsina 78 2569 E. 10.

POR LOS MISMOS

¡JUDICIAL!
De un gran terreno
Con 47,952 metros cuads.
CON EDIFICIO, COMEDOR, COCINA etc.
Calle Chavango, Ministro Inglés y otra
TASACION 29,571 pesos 20 cts. m|n.
BASE 2|3 PARTES $ 19,715 m|n.
EN EL MISMO TERRENO

El Domingo 30 de Diciembre á las 5 de la tarde, remataremos la propiedad arriba anunciada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Los martilleros D. Adolfo Bullrich y Ca. autorizados por el señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, procederán á la venta en remate público y en el dia que al efecto designen, de un terreno con su correspondiente edificado, que posee la testamentaria del Dr. D. Angel Medina y que tiene las siguientes dimensiones y linderos, á saber: El terreno tiene la forma de un cuadrilátero irregular, mide su frente al Norte 119 metros 50 cents. lindando calle Chavango de por medio con Terrecillas, en el costado Este tiene 264 metros 95 cents. lindando calle sin nombre al medio con la Penitenciaria, por el fondo al Sud tiene 228 metros 10 cents. y linda con los Sres. Holmberg y Cranwell, y por el costado Oeste 333 metros 59 cents. y linda calle de Ministro Inglés en medio con los herederos de Sanguinetti. La superficie total de este terreno son 47,952 metros cuadrados. El edificio se compone de 3 piezas y un corredor de ladrillo en barro, techo de azotea, maderas duras, una letrina y cocina con techo de zinc en mal estado y un pozo con calzo y brocal de ladrillo. Todo esto ha sido avaluado en la suma de veinte y nueve mil quinientos setenta y un peso veinte centavos moneda nacional, siendo la base para la venta las dos terceras partes de la tasacion. Por mas detalles ocurrase á la Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, ó al martillero Alsina 78.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2494 30

BANCO HIPOTECARIO
Justo Marianovich
BANCO HIPOTECARIO

El Juéves 13 de Diciembre, en la misma propiedad á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un área de terreno ubicado en las calles Temple, Ecuador y Bermejo, compuesto en su totalidad de 4,374 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para cancelar el crédito hipotecario de $f. [illegible] que reconoce.

Esta propiedad debe 3,915 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 2,0 0 de anualidades atrasadas, mul tas, etc, etc.

La base para la venta será de $f. 6,535

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizacion $f. 2085 2346 D. 13

José Gonzalez, Bonorino y Ca
BANCO HIPOTECARIO

El Viérnes 14 de Diciembre, en la casa del Banco, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de estancia con edificios y plantaciones que contiene, situado en el partido del Tordillo entre los pueblos de Dolores y General Lavalle, cuya area se compone de 2699 hectáreas, 84 areas y 16 centiáreas, igual á una legua cuadrada, lindando al sud-oeste con los herederos de San Roman, al norte con don B. Madrid, y L. Costa, al nor-este con Da. Catalina R. de Moretti y al sud-este con los herederos de Dias y de Juan B. Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para cancelar el crédito hipotecario de $f. 10,000 que reconoce.

Esta propiedad debe pf. 8,317 segun la tabla de amortizacion serie A. Debe ademas pfts. 1,500 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de pfts. 9,847.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizacion pfts. 1083.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular. 2319 D. 14.

Cárlos J. Espinosa
JUDICIAL

Por órden del señor Juez de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo, recaida en los autos testamentarios de D. Mauricio Arzolassi, procederé el dia 12 de Enero de 1884 á las doce del dia, á rematar todas las existencias de la botica situada en la calle de Santa Fé esquina á Juncal como ser armazones, muebles y todos los objetos que componen un establecimiento de esta naturaleza.

Dicho remate se efectuará siempre que las ofertas excedieren de las dos terceras partes de la tasacion, que solo alcanza á la suma de ochocientos veinte y dos pesos moneda nacional.

Llamo la atencion de los señores farmacéuticos acerca de este remate que es una verdadera pichincha teniendo en cuenta lo bajo de la tasacion.

Por mas informes, Secretaria de D. Cárlos Silveyra ó al rematador Chacabuco 165, piezas 27. 2560 E. 12

Nazar y Gonzalez Catan
En nuestra casa calle Victoria número 156
De Tienda, Merceria, Roperia, Zapateria, etc.
Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.
N. 373 perm.

Remigio R. Gonzalez
JUDICIAL
DE OVEJAS MESTIZAS
En el Partido del Azul

El dia 23 del corriente á las 4 de la tarde, remataré á la mas alta postura y dinero de contado existentes [illegible] ovejas mestizas por órden del señor Juez de lo Civil en lo Criminal de la Capital de la Provincia, Dr. Bettequero, en la ejecucion que sigue el Dr. D. Abel Miranda contra don Guillermo Orgon, por cobro de pesos.

NOTA—Las ovejas se hallan en el establecimiento de don JOSE BARNES, inmediato á la estacion «Pinedo», y el remate tendrá lugar en la misma estancia á la hora indicada—Por otros datos al rematador, Independencia 409, Buenos Aires. 2,4[illegible]

B. M.
Bollini y Muro
CASA DE REMATES
COMISIONES Y CONSIGNACIONES
DE
BOLLINI & MURO

Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, roperia, etc., etc.

28 CALLE BOLIVAR—28
BUENOS AIRES
POR EL MISMO

JUDICIAL
Escepcional remate
DE TRES PROPIEDADES
CALLE FLORIDA
Números 309, 311 y 317
VERDADERO CENTRO
DE BUEN TONO Y DE COMERCIO
LOCAL NON PLUS ULTRA
PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE
Da. Nicanora Echaburu de Oliver
FRENTE TOTAL
29 metros 80 centímetros
No hay terreno igual en esa calle
TITULOS DE PRIMER ORDEN
El Miércoles 2 de Enero
A las 5 p. m.

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital Dr. D Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Nicanora Echaburu de Oliver, las 3 propiedades espresadas en la forma siguiente:

Primera propiedad N. 309
Tasacion 58,346 $ 40 c. m|n.
2|3 partes base para la venta
38,897 $ 60 c. m|n.

Su terreno mide 11 metros 70 cents. de frente al Oeste por 59 metros 35 cents. de fondo, haciendo una superficie total de 582 metros 41 cents. cuadrados.

Su edificio antiguo de azotea, maderas duras, con 12 piezas, un camarin, una pieza de madera, cocina, letrina, caballeriza con techo de zinc y madera, dos grandes patios y una quinta con parrales, árboles frutales y de adorno, un magnífico algibe, gas, etc., etc.

Segunda propiedad N. 311
Tasacion 29,729 $ m|n.
2|3 partes base para la venta
19,819 $ 33 c. m|n.

Su terreno se compone de 7 metros 45 cents. de frente por 59 metros 35 cents. de fondo con una superficie total de 442 metros 15 cents. cuadrados.

Su edificio antiguo de azotea, maderas duras, tiene 8 piezas, cocina y letrina, dos altillos de madera con techos de fierro de canaleta, galeria, escalera y barandilla de madera, gas, pozo, una gran chimenea de mármol, etc., etc.

Tercera propiedad N. 317
Tasacion 31,493 $ 60 c. m|n.
2|3 partes base para la venta
20,995 $ 75 c. m|n.

Su terreno se compone de 7 metros 65 cents. de frente con 8 metros 20 cents en el contrafrente por 59 metros 10 cents de fondo, haciendo una superficie total de 466 metros 56 cents. cuadrados.

Su edificio antiguo de azotea, maderas duras, con 11 piezas, cocina, letrina, gas, aguas corrientes, una gran chimenea con marco de mármol, etc., etc.

NOTA—Las paredes divisorias de los costados N. y S. deben ser medianeras y la del E. de propiedad de la testamentaria.

Recomendamos este importante remate á los capitalistas, la situacion no puede ser mejor, el non plus ultra de la ciudad. 2[illegible] E. 2

POR EL MISMO

De una buena Propiedad
Espléndida situacion
CALLE PERU N. 322
A 4 cuadras de la Plaza Victoria
Uno por ciento de Interés
Títulos garantidos — Venta forzosa
Base bajísima, solamente
$ 180,000 M. O.
El Domingo 16 de Diciembre
A las 3 1|2 de la tarde

SUSPENDIDO

POR EL MISMO

JUDICIAL
IMPORTANTE REMATE
DEL
Gran corralon de maderas
ESQUINA PIEDAD Y JUNIN
Concurso de D. Francisco Rocca
NOTABLE SURTIDO EN MADERAS

Nogal,
Cedro Tucumano,
Lapacho,
Algarrobo,
Guindo,
Quebracho,
Pino de tea,
Roble,
Fresno,
Baldozas,
Cimiento,
Tierra romana,
Cal viva y apagada,
Puntas de Paris,
etc., etc., etc.
Galpones, escritorios, balanzas,
Caja de fierro, enseres, etc., etc.
El Miércoles 19 de Diciembre
A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Justo P. Ortiz, y como perteneciente al fallido Francisco Rocca, todo el estenso surtido en maderas y otros efectos que en parte á continuacion se detallan:

Baldozas marca E. Dubosc, baldozitas blancas y de color, umbrales de á garroba, baldozas de Marsella, ladrillos de fuego, tejas, piernas de algarrobo, puntas de paris, altillos de pino, escaleras, cimento de midi, una gran cantidad de tablas de lapacho, cedro, guindo, pino, tablas de pino de 1. 1 1|2 roble y fresno, piedras para vereda, tablas de pino para pisos, y 2 pulgadas, tablones de lapacho, vigas guindo de tablones de cedro tucumano, tablas de nogal, vigas guindo de Patagones, tablas de pinos para zócalos, tirantes pino de tea, vigas de cedro tucumano, vigas de quebracho, pino machimbrado para pisos, cal viva y apagada, chapas de fierro galvanizado, terceroias cimiento, tierra romana, 1 balanza grande, carretillas de mano, 3 grandes galpones con techo de fierro galvanizado, escritorios altos con baranda, prensa de copiar, cajas de fierro, picos de gas, mesas de pino, 1 caja de fierro con colchon elástico y de lana, armazones de pino, brazos de gas de dos luces, etc. etc. 2,518 19.

B. M.
Eduardo Massot
JUDICIAL
DE UNA CASA
8 3|4 VARAS DE FRENTE POR 70 VARAS DE FONDO ENTRE MUROS
Perteneciente á la testamentaria de Da. Demetria Cuntin de Gomez
CALLE TACUARI 650
Base de venta 4,133 $ 34 cts. m|n.

El Domingo 16 de Diciembre á las 3 de la tarde venderé por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. Sauze y como perteneciente á la referida testamentaria, siendo los herederos todos mayores de edad, la casa situada en la calle Tacuarí núm. 650 entre las de San Juan y Cochabamba, edificada en un terreno de 7 metros 450 mils de frente al Oeste por 70 metros 25 mils. de fondo al Este y cuyo edificio se compone de 5 piezas de material, maderas duras, 2 patios, cocina, fondo con varios árboles frutales, etc.

La base para la venta es la suma de cuatro mil ciento treinta y tres pesos nacionales con 34 centavos ó sean cien mil pesos moneda corriente.

Escrituras garantidas, debiendo el comprador al firmar el boleto de compra venta, entregar el 5 p$ como garantía.

Por mas datos á la Secretaria de Ponce ó á mi escritorio Bolivar 24. 2470 D. 16

Eduardo Almiron
En la Estacion Jeppener Ferro-carril del Sud
El 30 de Diciembre á las 12 del dia
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. José A. Capdevila se hace saber que el martillero D. Eduardo Almiron y Ca., procederán á vender en remate público el dia 30 de Diciembre un terreno de campo, situado en el cuartel 1° del partido de Brandzen (antes Ranchos) perteneciente á la testamentaria de D. Jorge Ha t, cuyo terreno se compone de 665 varas de frente al S. E. y 1515 varas de fondo al N. O., equivalente á una superficie de [illegible] 74 areas y 15 centiáreas, lindando por el [illegible] con D. [illegible] por el fondo con J. M. Pereyra, por el [illegible] con Gustavo Lamonegro y por el S. E. con D. Manuel Molino Nuevo, avaluado en 60,204 $ m|n. en sus 2|3 partes con la disminucion del 25 p|o asciende á 40,299 $ m|n. Se previene que no debe admitirse oferta que no exceda de esta última suma y que el comprador deberá admitir el título en el estado en que se encuentre. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria del Dr. Gambra á la que me encuentro adscripto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1883.—*Ignacio P. Gimenez.* 2551 30

Francisco Wright
EN MERLO
CUARTEL 1°
UNA CHACRA
Tasada en 40,000 pesos m|n.
Base de venta 26,667 pesos m|n.
EL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 1883 Á LAS 4 DEL DIA
EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por D. Clodomiro Gallardo contra la testamentaria de D. Bernabé Aguero, el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. José A. Capdevila, ha dispuesto que el martillero D. Francisco Wright proceda á vender en remate público y en el dia que al efecto designe, un terreno situado en el partido de Merlo, Cuartel 1°, de propiedad de D. Ambrosio Aguero y cuyo pormenor es el siguiente: Dicho terreno se compone de una Chacra y tiene por linderos en el costado Sud á Da. Fructuosa Morales de Aguero, en el costado Norte á Da. Teodora Zorrilla y por el Este á D. Felipe Sirman. Sus estensiones son estas: Por el costado de Este á Oeste mide 517 metros con 430 milímetros de otro y por el costado de Sud á Norte 277 metros 120 milímetros, formando una área de 143,300 metros cuadrados con 201 decímetro de otro. Ha sido tasada en la suma de 40,000 $ m|c ó sean 1653 pesos 33 centavos moneda nacional, siendo la base para la venta las dos terceras partes de dicha tasacion. Por otros datos á la Secretaria de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que estoy adscripto, ó al martillero Rivadavia 42.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1883.—*Pedro Bernatet.*

El remate tendrá lugar en el mismo terreno el dia y hora indicado y el comprador al firmar el boleto depositará el 5 olo 2,475 D. 16

Andrés Piaggio
JUDICIAL
¡¡¡MUY CENTRAL!!!
EL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE, Á LAS 4 EN PUNTO P. M
De la casa calle del Temple 684, formando esquina á la de Uruguay, núm. 354 al 358

Por órden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de Da. Magdalena Gallo

MUCHA ATENCION
14 m. 2 dts. de frente al Este
Por 30 m. 40 ct. de fondo al Oeste
TASACION: 4,867 P. N.
2|3 partes 3,244 y 66 $ m|n.

El Domingo 30 de Diciembre á las 4 en punto p. m. remataré sin falta alguna la casa arriba indicada, compuesta de un almacen y trastienda y dos piezas, una casita á la calle Uruguay con tres piezas y otra á la calle del temple con cuatro piezas; estos dos últimos independientes del almacen, calles empedradas, veredas de piedra, gas, aguas corrientes, etc.

NOTA—Me permito llamar la atencion sobre esta propiedad, tanto por su central localidad cuanto por la insignificante tasacion, por estos motivos deben tener presentes los interesados el dia y hora del remate, pues pichinchas como esta solo se presenta una cada siglo, solo muriéndose los dueños como sucede en este caso. Ver y creer, dijo Santo Tomás.

Títulos garantidos, y para examinarlos en la Secretaria de D. José Agustin Novaro—por mas datos al martillero, Arenales 274. 2417 D. 30.

POR EL MISMO

De Comestibles y Bebidas
Por tener que desocupar la casa
Del muy surtido Almacen calle Santa-Fé núm. 41 esquina á Esmeralda núm. 668
Por órden de su dueño

El Juéves 13 del corriente á las 11 en punto a. m. remataré sin falta alguna todas las existencias de dicho Almacen cuyo detalle es el siguiente: Un surtido general de lozas y cristales, íd de comestibles, íd de ferretería, íd de mercería, hojalatería, vinos en pipas, íd en bordalesas, caña en pipas, aguardiente en terceroias, ginebra, coñac, licores surtidos, vinos embotellados, armazon, mostrador, galpones, altillos y todos los útiles del negocio y una infinidad de artículos del ramo que no se detallan por su mucha estension. 2577 13

POR EL MISMO

¡AL NORTE! ¡AL NORTE!
El Domingo 23 del corriente
A LAS 5 P. M.
Importantísimo remate lo mas pintorezco de esta Capital
CON VISTA AL RIO DE LA PLATA
Muchísima atencion
De un gran terreno con edificio antiguo, situado en la calle larga de la Recoleta número esquina á la de Callao
GRAN BOULEVARD DE ESTA CAPITAL

Venta forzosa la mas brillante localidad—15 varas de frente al Este por 62 1|4 de fondo al Oeste, frente al Norte.

Base para la venta 130,000 ps. m|c.
POR ÓRDEN TERMINANTE DE SU PROPIETARIO

El Domingo 23 del corriente á las 5 p. m. remataré el terreno con lo en él edificado, todo cercado de pared, vereda de piedra, 6 piezas de material, una gran cantidad de árboles frutales, un gran jardin de fragantes flores, una gran cantidad de parras, etc.

NOTA—Me permito llamar sériamente la atencion sobre este espléndido remate, tanto por su gran estension cuanto por su inmejorable localidad, pues está rodeado el terreno éste de magníficas propiedades, como ser las del Dr. Benites, Araujo, Borbon y frente al jardin del señor Dordoni, á tres cuadras del gran paseo «Recoleta».—Santo Tomás dijo: ver y creer; los interesados, pues, pueden verla todos los dias á cualquier hora.

Títulos garantidos—Por mas informes al martillero, Arenales núm. 274. 2,583 23.

David Garcia y Ca.
JUDICIAL
De un lote de terreno situado en el partido del Saladillo, en el Hotel de don Manuel Rodriguez, frente á la Plaza, donde estará la bandera.

El Domingo 13 de Enero de 1884 á las 4 p. m. procederemos á vender en público remate, el dia y hora arriba indicado y con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En el juicio seguido por D. Sebastian Martinez contra la testamentaria de D. Félix Ferreyra, sobre cobro de pesos, el señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. José A. Capdevila, ha dispuesto se proceda á la venta en público remate por el martillero D. David Garcia y Ca., en el dia que al efecto designe, un lote de terreno situado en el partido del Saladillo adjudicado á D. Claro Ferreyra, en los autos de la testamentaria citada, compuesto de 270 hectáreas, 15 áreas y 30 metros cuadrados, ó sean 160 cuadras cuadradas con 2210 metros y que linda por el Nord Oeste herederos de Rojas, por el Nord-Este con Da. Emilia F. de Acevedo, al Sud-Este herederos de Ferreyra y D. José Escaiga y al Sud-Oeste con D. Mateo Ferreyra. Ha sido tasado en la suma de 71,000 $ m|c ó sean 2934 $ con 67 centavos m|n., siendo la base para la venta las 2|3 partes de esta tasacion que son 1447 334 pesos moneda corriente. Por otros datos á la Secretaria de Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto ó á los martilleros Moreno 115 de 12 a. m. á 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1883.

NOTA—El comprador entregará el 5 olo como garantía de la compra al firmar el boleto de venta. 2559 E. 13

POR EL MISMO

JUDICIAL
De una hermosa casa en Barracas al Norte calle San Antonio esquina á San José
Base de la 84785 pesos m|c 6 rls ó sean pesos 3504 44 cents m|n

El Domingo 20 del próximo Enero á las 4 p. m.
Donde estará la bandera

Procederemos á vender el dia y hora arriba indicado en remate público y por órden del señor Juez de la. Instancia de la Capital de la Nacion Dr D. Luis A. Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Bernardo Casenave, la casa espresada, compuesta de 7 piezas bien construidas, pozo, letrina, cocina, etc., midiendo su terreno 30 varas de frente al Este por 70 varas de fondo al Oeste; tasado en la suma de 84,785 $ m|c 6 rls., que es la base para la venta. Por mas datos ocurrir á la secretaria de D Natalio A. Ponce, Bolivar 21 ó á los martilleros Moreno 115 de 12 m. á 2 p. m.

NOTA—El comprador deberá entregar el 5 p$ como garantía al firmar el boleto. 2,571 E. 20

Emilio Benguria
De tienda Merceria y roperia, etc., calle Perú números 93 y 97.

Los lúnes, miércoles y viérnes (con excepcion de los feriados), á la hora de costumbre, tendré remate de las mercaderias referidas.

Tambien me encargo de remates de fincas, propiedades rurales. a169 p.

Miguel Cano
IMPORTANTE REMATE
En San Fernando
DE DOS FINCAS Y UN TERRENO
Calle Constitucion y 3 de Febrero
A 2 CUADRAS DE LA PLAZA
Sitio sin rival
Con la ínfima base de $ 100,000 m|c.
Tasado en $ 300,000 m|c.

El Domingo 16 de Diciembre á las 4 p. m., remataré por órden terminante de su dueño y dinero de contado las propiedades siguientes, en uno ó en tres lotes á gusto de los señores interesados.

Una casa en la calle Constitucion núm. 191, compuesta de 11 1|2 varas de frente al Nord-este por 100 varas de fondo con frente tambien á la calle 3 de Febrero, paralela de la primera, con 5 grandes piezas de material, techo de azotea, cocina, letrina y magnífico pozo; alquilada hasta Abril por 700 pesos mensuales. Base de venta 40,000 $ m|c.

Otra magnífica casa, contigua á la primera, calle Constitucion núm. 193, compuesta de 13 1|2 varas de frente por 100 de fondo á 3 de Febrero, con 6 grandes piezas de material, techo de azotea, un gran kiosco tambien de material, gran parral con arcos de hierro, patios enbaldosados, muchos árboles frutales en todo el fondo, pozo con brocal, letrina y cocina. Base de venta 50,000 $ m|c. Estas dos casas están construidas con materiales todo de lo mejor, maderas duras y tendiendo en frente la casa palacio del Sr. Resende.

Un gran terreno con 23 varas de frente á la calle 3 de Febrero por 26 varas de fondo á la calle de Ayacucho, hermosa esquina [illegible] frente con la casa de D. Antonio Iriló. El terreno está rodeado todo él de pared de material y vereda, arboles frutales y un soberbio parral. Base ínfima 10,000 $ m|c. La pared vale mas.

Escrituras garantidas. Para mas informes en mi escritorio San Martin 31, tercer patio.

NOTA—Los compradores darán un 5 olo al contado ó en su defecto una firma abonada á mi entera satisfaccion. 2584 16

Rufino Degreef
De 43 lotes de terreno
De 9, 10, 15, 16, 17 y 20 vs. de frente
Por 30, 36, 36, 40, 44, 48 y 60 de fondo
EN EL MEJOR BARRIO DE LA CAPITAL
En las calles
Junin, Azcuénaga, Juncal, Andes, Callao 2°
A TRES CUADRAS DE LA ESTACION
DEL TRAMWAY Á LA RECOLETA
Y á de la calle Santa Fé

Cercado de pared y con vereda á las calles Junin y Azcuénaga. Es una cuadra de terreno muy alto. Tiene algun edificio y arbolada. Se liquidará á todo precio sin reticar lote.

El Domingo 16 de Diciembre á las 5 de la tarde, remataré la cuadra de terreno arriba mencionada, dividida á 43 lotes, al mas alto precio y sin base alguna.

Estos terrenos no están en los suburbios, por el contrario se ubicacion es en el centro de la ciudad, rodeados de edificios de importancia, con dos líneas de tramway cerca, la de la calle Santa-Fé y la de la Recoleta.

El terreno y edificio que contiene está alquilado sin contrato, de manera que se podrá entregar inmediatamente de vendido.

Por planos y otros informes ocurrir á mi escritorio, Piedad núm. 80. 2331 D. 16.

POR EL MISMO

Terrenos en La Plata
30 LOTES
PERFECTAMENTE BIEN SITUADOS
En las secciones
15, 14, 16, 4, 12, 1, 3 y 2
Próximos á los Bancos, Hotels, Ministerios, Mercados, Plaza Principal, Iglesia, etc.
Sin base: á todo precio

El Juéves 13 de Diciembre á las 3 de la tarde, en mi casa Piedad 80, venderé los 30 lotes de terrenos en La Plata arriba mencionados.

La venta se al contado sin base al recorra alguna y sin retirar lote una vez que fuera puesto en remate.

Por planos y otros datos ocurrir á mi casa, Piedad 80. [illegible]

POR EL MISMO

DE 13 LOTES DE TERRENO
Situados en un paraje de gran porvenir
CALLE DE EUROPA ESQUINA CARIDAD
HACIENDO CRUZ CON LA IGLESIA DE LOS IRLANDESES

A 100 varas de la cancha Euskara, y á 60 de la calle de la Rioja, empedrada y con tramway. A poca distancia de la Estacion del tramway Caridad. A dos cuadras del Hospital San Roque.

Los lotes son de 10 varas por 60 de fondo, hay de 40 y 20 de fondo con frente de 10 varas y con una hermosa esquina de 20 varas por 20 de fondo.

El Domingo 21 de Diciembre á las 5 de la tarde venderé estos terrenos por lo que se dén, sin base al límite y por liquidacion.

Títulos de primer órden. Por informes, Piedad 80. [illegible]

POR EL MISMO

De 5 lotes de terreno
En la calle de la Rioja
EMPEDRADA Y CON TRAMWAY
Al lado de la Comisaria de Policia
A 7 y 8 cuadras de la Plaza Euskara hácia á los corrales
7 lotes de 10 vs. de frente por 60 de fondo
Terreno alto y rodeado de edificios públicos, industriales y particulares
Calle que está destinada no muy lejanamente á ser la 2a Buen Orden y Artes
Venta sin base á todo precio

El Domingo 23 de Diciembre á las 4 de la tarde remataré los cinco lotes de terreno arriba mencionados á la mas alta oferta y sin límite alguno. Cada uno se compone de 10 varas de frente por 60 de fondo, terreno alto, parejo y perfectamente bien situado. Títulos perfectos.

Por informes á mi casa calle Piedad núm. 80. 2577 26

POR EL MISMO

MUY IMPORTANTE
De 15 lotes de terreno bien situados
Calle Cangallo y Bollini
A dos cuadras de la Estacion Lacroze
A UNA CUADRA DE LA IGLESIA
Cerca de la Estacion F. C. O. del Once de Setiembre
A UNA CUADRA DEL TRAMWAY CENTRAL
BASE DE VENTA 2|3 PARTES DE LA TASACION

El Mártes 25 de Diciembre á las 5 de la tarde, remataré los terrenos arriba mencionados cuya estension y tasacion es la siguiente:

Lotes	Varas	Tasaciones	Base
CALLE CANGALLO			
1	10 x 50	21,000	14,000
2	10 x 50	21,000	14,000
CALLE BOLLINI			
3	9 x 40|40	15,451	10,300
4	9 x 40|50	15,450	10,300
5	10 x 41|21	17,100	11,400
6	10 x 41|60	17,100	11,400
7	10 x 42	17,100	11,400
8	10 x 42|40	17,100	11,400
9	10 x 43	17,100	11,400
10	10 x 43	17,100	11,400
11	10 x 44|15	17,250	11,500
12	10 x 45|30	17,560	11,700
13	10 x 46|15	17,850	11,900
14	9 x 47|60	16,350	10,900
15	9 x 49	16,425	10,950

Por planos ó informes á mi casa calle Piedad núm. 80. 2,572 25

Behr y Burgos
JUDICIAL
DE UNA CASITA AL SUD
CALLE LOREA N°. 679
Tramway á la puerta—A 3 cuadras de la Plaza Constitucion y de la Estacion del Ferro-Carril
7 metros 50 centímetros de frente por 66 metros 30 centímetros de fondo.
Tasacion, pesos nacionales 1734 con 36 centavos
Base de venta, sus 2|3 partes 1156.16 centavos
Pesos moneda corriente 27971 con 56 centavos

El Domingo 23 de Diciembre á las 5 p. m. venderemos en público remate por órden del señor Juez de 1a Instancia de la Capital, Dr. Martin Bustos, la casa arriba indicada compuesto su edificio de tres piezas, una á la calle y dos interiores con techo de zinc, pozo de balde, vereda, árboles frutales parral, etc. Su terreno consta de 7 metros 50 centímetros de frente al Este por 66 metros 30 centímetros de fondo.

Llamamos muy especialmente la atencion de los especuladores, pues con muy poco dinero pueden reconstruirse esta casita y hacer una espléndida renta por su proximidad á la Plaza Constitucion y Estacion del Ferro-carril del Sud. Actualmente dá el 1 p$ sobre la tasacion. Por mas detalles á la Secretaria de D. Narciso T. Ibarra, en Cabildo, ó á nuestro escritorio Moreno N. 78. Títulos perfectos.

NOTA—El comprador entregará el 5 p$. 2876 D. [illegible]

Andrés Rolon
En el Partido de San Isidro
ESPLÉNDIDA CHACRA
MAGNIFICO EDIFICIO
337,948 METROS CUADRADOS
O SEAN
20 cuadras cuadradas
CHACRA DENOMINADA Las Blanqueadas
9 piezas material y todos los útiles de labranza, bueyes, carros, etc., etc.
A una legua del Pueblo
Una de las lomas mas altas y pintorescas
FRENTE AL LAGO SAN ISIDRO DEL SEÑOR CARMAN
Cercado con alambre y cina-cina
El Domingo 16 de Diciembre
A LAS 3 P. M.
Tasacion 172,500 $ m|c.
Base 115,000 $ m|c.
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia Dr. D. Luis A. Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Luciano Ellauri, procederé á la venta al contado de esta gran chacra compuesta de 337,948 metros cuadrados y 9 piezas material con techos de paja; tasado todo en la suma de 166,000 pesos m|c. un carro, dos yuntas de bueyes y un boleto de marcas renovado, tasado en 6,500 pesos m|c. Esta linda chacra está situada entre los caminos reales que conduce á San Fernando, á San Martin y al pueblo de San Isidro.

Los títulos son inmejorables—Alerta pues señores interesados en poseer una linda propiedad, aparente para la labranza ó para criadero de ganado.—Está tambien frente al Lago San Isidro, del Sr. Carman.—Por mas informes al martillero Defensa 72.

NOTA—Actualmente está arrendada esta chacra y paga 100 pesos m|c. por cuadra 2376 D. 16

Manuel de la Serna
Semanales Calle Bolivar núm. 34, á las 12 en su nueva casa, importantes ventas.

Los Lúnes
Tienda, merceria, ropa, calzado, completo surtido.
Los Miércoles
Muebles gran surtido, pianos, alfombras, ultramarinos, [illegible] espejos, cuadros y novedades.
Los Viérnes
Ferreterias, cristales, porcelanas, cubiertos, útiles de montar á caballo, de hombre, señoras, niños, [illegible] francs, látigos.
Los Sábados
Bazar, novedades, completo surtido de todo lo que se precisa en una casa de familia.
Carruajes
De todas clases, y talabarteria se venden.
[illegible]
Se anticipa sobre carruajes, muebles y todo clase de mercaderias.
La casa tiene 3 grandes departamentos, el 1° para ventas generales, 2° para carruajes, 3° para haciendas.

Eulogio Cuenca
JUDICIAL
[illegible]

Tasacion 14,141 $ m|c. [illegible]

NOTA—A todas horas del dia pueden ir á ver la casa. [illegible]